



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



*a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

FACULTAD DE HISTORIA

CATÁLOGO DOCUMENTAL

Fondo: Secretaría de Gobierno
Sección: Gobernación
Serie: Hijuelas, Distrito de Morelia,
Libros No. 26-27
Años: 1903,1909

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:
ARIADNA ARACELI MORALES TINOCO

ASESOR:
LIC. ÁLVARO MARCOS MARTÍNEZ

MORELIA, MICHOACÁN, MARZO 2012



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

CATÁLOGO DOCUMENTAL

Fondo: Secretaría de Gobierno

Sección: Gobernación

Serie: Hijuelas, Distrito de Morelia,

Libros No. 26-27

Años: 1903,1909

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:
ARIADNA ARACELI MORALES TINOCO

ASESOR:
LIC. ALVARO MARCOS MARTINEZ

MORELIA, MICHOACÁN, MARZO 2012



a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte

AGRADECIMIENTOS

Al finalizar este proyecto de Catálogo que implicó gran esfuerzo y sacrificio, trabajo y dificultades para su realización; debo mencionar la ayuda directa de quienes contribuyeron a que pudiera cumplir este trabajo. Es para mí un gran placer expresar toda mi gratitud por apoyarme, tenerme confianza y paciencia.

A mis padres **Lorenzo Morales Pascual** y **Rosa Tinoco Correa** a quien no sólo agradezco el regalo valioso de la vida, si no, también porque me han dado las herramientas y han marcado en mí la pauta de la responsabilidad y del trabajo, lo que ha llevado a que estén presentes siempre en mi vida, y he de llevarlos dentro de *mi corazón*. Su apoyo ha sido y siempre será fundamental, quiero decirles que: *¡Los amo papás!*

A mi hija **Amine Álvarez Morales**. Para manifestarte todo ese gran cariño que te tengo, y señalar lo mucho que significas para mí, además de que eres un motivo de inspiración y superación personal. Sé que algún día llegarás a leer esto, y cuando llegue ese día, espero te sirva como motivación para seguir adelante y llegues a proponerte metas más grandes, *¡Te amo princesa!*

A mi esposo **José Manuel Álvarez Vázquez**, porque en todo momento me diste tu apoyo y estímulo para llegar a esta meta, quiero decirte que siempre estuvo en mí muy presente. Quiero agradecerte tu paciencia y confianza, tu amor, además de reconocer **la gran persona y el gran hombre que eres**, ¡Mi amor, muchas gracias!

A mi asesor el **Lic. Álvaro Marcos Martínez**, por su disponibilidad, amabilidad y experiencia y conocimiento en la realización del catálogo. Gracias por ayudarme a conseguir este logro tan importante en mi vida. ¡Muchas Gracias!

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDOS	PÁGINAS
INTRODUCCIÓN.....	1
HISTORIA DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁ.....	3
<i>HISTORIA DEL FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO.....</i>	<i>9</i>
METODOLOGÍA.....	11
TIPOLOGÍA Y DIPLOMATICA.....	14
LIBROS DE HIJUELAS.....	15
PROCESO DEL REPARTO DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE MICHOACAN.....	18
CONCLUSIÓN.....	26
RELACIÓN DE FICHAS CATALOGRÁFICAS.....	28
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	333
ÍNDICE GREOGRAFICO.....	354
IMÁGENES.....	359
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	362
BIBLIOGRAFÍA.....	364

INTRODUCCIÓN

La historia se hace con documentos, a través de los cuales se encuentran los testimonios que se han dejado; pensamientos y actos de hombres de otros tiempos. Por tal razón los archivos tienen una gran importancia ya que en ellos se resguardan los documentos que nos permiten hacer historia. En el caso particular del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, tiene como fin el de organizar, describir, preservar y difundir la memoria documental del Estado de Michoacán.

Se debe de resaltar la gran importancia que juegan los catálogos documentales como herramientas de conservación, protección y resguardo o custodia de las fuentes, testimonios que le sirven al historiador. Al mismo que se desempeñan como herramientas auxiliares y primordiales del investigador en la labor científica.

Con el propósito de obtener el título de Licenciado en Historia, he decidido elaborar el presente Catálogo Documental, sobre una de las series documentales importantes para el reparto de tierras de las comunidades indígenas del Estado, que se custodia en dicho Archivo. Particularmente me refiero a los Libros de Hijuelas del Distrito de Morelia, números 26 y 27, que corresponden al fondo: Secretaría de Gobierno; Sección: Gobernación; referentes a los años de 1903-1909. El libro 26, está dividido en dos comunidades; señalándonos la manera en cómo se llevo a cabo el reparto de tierras a indígenas de Charo y Patzcuaro. El libro 27 nos muestra los terrenos que se adjudicaban a los indígenas y las licencias que solicitaban para vender tierras, en la comunidad de Capula. Dándonos como resultado un total de 573 fichas.

Siguiendo el reglamento, esta investigación contiene introducción; Historia del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; Historia del Fondo: Secretaria de Gobierno; Metodología; Ficha modelo, un

apartado para la Tipología y Diplomática de la descripción de la documentación, relación de los libro de Hijuelas resguardados en el AGHPEM; Contexto Histórico de cómo se llevo a cabo el reparto de tierras de las Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán; la relación de fichas catalográficas; índice onomástico; índice geográfico; graficas; imágenes, glosario de términos y por último la bibliografía consultada.

Es de suma importancia resaltar la importancia de los archivos en la organización y difusión de la información la cual esta resguardada dentro de sus instalaciones. Para conseguir esto buen funcionamiento es necesario e indispensable tener una debida organización y buen control de la información, siendo necesario recurrir a instrumentos como el Catálogo.

Un catálogo es un instrumento de referencia en el que, con la finalidad de informar sobre una materia u objeto específico, se describen unidades documentales relacionadas por su autor en razón de una afinidad temática, cronológica, paleográfica o formal; o por otro criterio subjetivo establecido de antemano¹.

Un catálogo es un instrumento de consulta y de control. Entre sus funciones esta el acceso y una búsqueda de documentos. Sobre todo procurar el resguardo, conservación y custodia del material archivístico. Gracias a lo cual se tendrá un mejor tratamiento de los manuscritos y expedientes, para evitar el desgaste, la mutilación del material.

¹ Diccionario de Términos Archivísticos, Madrid, 1995. En: Normatividad archivística, Secretaria de Gobernación-Archivo General de la Nación, México 1996, 137 p.

HISTORIA DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

El Archivo fue creado por decreto No. 18 el 30 de noviembre de 1891, con el nombre de “Archivo General y Público de Michoacán” durante la administración del entonces Gobernador del Estado el C. Aristeo Mercado. Entre sus principales artículos a mencionar se encuentran:

Art. 1º.- Se establece en la capital del Estado una oficina que se denominará Archivo General y Público de Michoacán.

Art. 3º.- Formarán el archivo general:

I.- todos los expedientes, libros, comunicaciones, documentos, leyes, decretos, periódicos y demás impresos y papales útiles de los existentes en la que actualmente se conoce como archivo general.

II.- Todos los archivos correspondientes u oficinas extinguidas o que en lo sucesivo se extingan, el de la Secretaria de Gobierno, los expedientes concluidos y los que vayan terminando en la misma.

III.- Los negocios civiles y las causas criminales concluidas, las copias de las actas del Registro Civil, los expedientes documentos y otros papeles interesantes para la historia, estadística, la agricultura, la instrucción y beneficencia pública.

IV.- Los expedientes libros y documentos y otros papeles de oficina que designe el ejecutivo, previo informe de los jefes respectivos, cuando de él dependan o de acuerdo con los demás Poderes, si a ellos estuvieren subordinadas.

V.- Las obras, opúsculos y periódicos que se publiquen en las imprentas que hubiere en el Estado.

VI.- Las obras, documentos y papeles que se adquieran por donativos o por cualquier otro título, tengan importancia para el Estado”².

² Coromina, Amador. Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, 1894, Imprenta de la Escuela de Artes, 84-85pp.

En su reglamento se estableció un sistema de clasificación por ramos y en orden cronológico, que dividía la documentación en tres partes: una que comprenda la época anterior a la independencia, el otro tiempo posterior hasta la intervención francesa, y la tercera desde el restablecimiento de la república. Así mismo instituía la obligación de todas las dependencias para entregar la documentación para su custodia en el mismo; otorgó los servicios de expedición de copias certificadas de asuntos de la vida civil u causas criminales y como se mencionó anteriormente las obras, documentos y papeles que se adquirieran por donativos o por cualquier otro título, tengan importancia para el Estado³.

El decreto se realizó durante la Administración del entonces Gobernador del Estado, Aristeo Mercado. Quedó formalmente establecido el 1° de enero de 1892, y se rigió por el reglamento expedido por el Ejecutivo estatal, de fecha 25 de diciembre de 1891⁴.

- Entre las facultades y obligaciones del director estaba la de promover el ingreso a dicha oficina de los archivos y demás documentos de que se habla la ley y la adquisición de documentos interesantes por su antigüedad, por su naturaleza o por su objeto.
- El arreglo del archivo se haría conforme a las bases del mismo reglamento, la realización de inventarios e índices alfabéticos y cronológicos, así como llevar el registro material que se remitiera, era obligación del oficial.
- En el capítulo III se dan las normas bajo las cuales se debía organizar la documentación.
- También se dieron algunas medidas sencillas encaminadas a la conservación de los documentos. Respecto a los expedientes inútiles se segregaban mediante un acta que levantaría el director.

³ Ruiz Magaña, Elva Edith; Ortega Varela, Carmen Pilar, El Archivo General del Estado de Michoacán. Problemas y Perspectivas de un Repertorio Documental, en: Tzintzun No. 12, Morelia, junio-diciembre 1990, UMSNH-Instituto de Investigaciones Históricas, 164p.

⁴ Ibid, p 87.

Dicha oficina quedó instalada el 1º de enero de 1892, en la pieza que está en el piso bajo del primer patio del Palacio de Gobierno, contigua a la escalera principal; y de ahí se trasladó el 10 de Julio de 1893 al local que ocupaba el Museo Michoacano en los altos del segundo patio. Fue designado como primer directo el C. Amador Coromina, quien venía ejerciendo como Oficial 4º de la Secretaria de Gobierno⁵.

Su primer director fue Amador Coromina (1843- 1907), quien ha sido sin lugar a dudas uno de los personajes más importantes de la vida histórica del Archivo; tomo posesión del cargo el 1 de enero de 1892 y dejó su cargo en el año de 1904. De este personaje se conserva el acervo conocido como “Colección de Leyes, Decretos, reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, correspondientes a los años 1824 a 1904”.

En la década de los setentas el archivo fue trasladado a Palacio Clavijero, ampliándose y remozándose las oficinas en el año de 1979⁶.

Actualmente el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán depende de la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo y resguarda documentos valiosos del siglo XIX y XX como son los Libros de Títulos y Despachos de 1827 a 1945; las *Memorias de Gobierno* de 1828 a 1904; los Libros de Hijuelas que refieren sobre el reparto de tierras de las Comunidades indígenas del Estado, durante los años de 1869 a 1915; la *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado* de 1824 a 1915, recopilados por el C. Amador Coromina, primer Director del Archivo; Periódicos del siglo XIX como *El Pueblo*, *El Imperio Mexicano*, *El Arnero del Tío Juan*, *La Restauración*, *El Constitucionalista*, *El Imparcial*, *La Libertad*, *El Progresista*, el *Periódico Oficial* de 1882 a la actualidad; el *Diario Oficial de la Federación* de 1930 hasta la actualidad.

⁵ Venegas González, Alicia. Historia del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, en: Ziranda Uandani, No. 48, enero-marzo de 2009, 18 p.

⁶ Idib, 22-23 pp.

Para su funcionamiento el Archivo se divide en las siguientes áreas:

I.- Área de Jefatura: La cual lo representa ante las instancias correspondientes, además de dirigir y regularizar los trabajos propios del Archivo.

II.- Áreas de Acervos: Se constituye a la vez por las salas:

a).- *Sala Histórica*: Los documentos se encuentran clasificados por Fondo, Sección y Serie, Así como los expedientes más antiguos, respetando siempre el Principio de Procedencia y de Orden Original. Algunas de las series documentales que aquí se preservan son: Industria y Comercio (1870- 1978), Profesores de Primeras Letras (1871- 1918), Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo (1870- 1904), División territorial (1872- 1977), Beneficencia (1870- 1964), Guerra y Ejército (1870- 1955), Elecciones (1870- 1965), Universidad Michoacana (1911- 1992), Partidos Políticos (1913- 1967), Pasaportes y Visas (1944- 1980), Municipios (1944- 1985), Escuela de Artes y Oficios (1872- 1885), Aguas y Bosques (1873- 1975), Escuelas Normales (1885- 1945), Conflictos Políticos (1871- 1944), Academia de Niñas (1886- 1911), Comunicaciones y Transportes (1897- 1958), etc.

b).- *Sala de Municipios*: La cual se integra por documentos generados por la Administración Pública de diversos asuntos relacionados con los 113 Ayuntamientos del Estado, en su mayoría correspondientes al periodo que va de 1944- 1985.

c).- *Sala de la Junta de Conciliación y Arbitraje*: En esta sala se resguardan expedientes de la junta mencionada, los cuales detallan las demandas laborales que los trabajadores ejecutan en contra del algún patrón por considerar que sus derechos laborales se han visto afectados; además de expedientes relacionados con el Registro de Sindicatos, encontrándose así clasificados por numero de junta, orden cronológico y por tipo de asunto como los son: convenios, embargos,

amparos directos e indirectos, ordinarios, cuadernos de ejecución y colectivos; correspondientes a los años de 1929- 2004.

d).- *Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje*: En la cual se abrigan los expedientes referentes a las demandas laborales que los trabajadores de las distintas dependencias de Gobierno presentan contra alguna dependencia de los tres niveles de Gobierno por considerar que se han visto afectados algunos de sus derechos laborales y datan del año de 1963- 2003.

e).- *Sala de Personal*: en esta se concentran los expedientes propios de trabajadores que en algún momento prestaron sus servicios dentro de la Administración Pública del Estado y que por algún motivo fueron dados de baja. Estos expedientes corresponden los años de 1963- 2004. Es importante mencionar que las salas de la Junta de Conciliación y Arbitraje, la del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y la Sala de Personal son consideradas como Archivo de Concentración, en virtud de que únicamente las dependencias productoras de dicha problemática son las autorizadas para su consulta.

III.- *Área de Hemeroteca*: En esta se conservan periódicos de los siglos XIX y XX tales como: El Imperio Mexicano de 1864, El imparcial de 1868- 1869, La Restauración de 1867-1868, El Pueblo de 1857, El Constitucionalista de 1868-1870, El Harnero del Tío Juan de 1881- 1892, La Libertad de 1893- 1909, El Progresista de 1871- 1876, El Regenerador de 1876- 1877, La Paz de 1878, La Gaceta Oficial de 1882- 1892, El periódico Oficial del Estado de 1879 a la actualidad y por último el Diario Oficial de la Federación de 1930 a la actualidad.

IV.- *Área de Fototeca*: En la cual se resguardaban en un principio 700 fotografías referentes a la Administración del Lic. Carlos Torres Manzo y 400 fotografías que hacen referencia al desarrollo histórico de Michoacán. En la actualidad se han incrementado el acervo de esta área contando con aproximadamente 13, 000 imágenes, las cuales han sido adquiridas mediante donaciones, compras y préstamos para digitalización de las mismas. Las imágenes que se concentran en

esta área pertenecen a los siglos XIX y XX, con temáticas diversas tales como: los Gobernadores de Michoacán de 1824 hasta nuestros días, personajes, costumbres y tradiciones, Administración Pública, vida cotidiana, edificios, etc.

V.- Área de Mapoteca: En esta se resguardan planos de los siglos XIX y XX, destacando los planos de: La Ciudad de Uruapan de 1897, el de la Ciudad de Morelia de 1898, el de la Ciudad de Pátzcuaro de 1895, el de la Villa de Ario de Rosales de 1898, el de la Ciudad de Apatzingan de 1901, el del Pueblo de Arteaga de 1907, el de la Villa de Huetamo de Núñez de 1898, el de la Ciudad de Jiquilpan de Juárez de 1899, el de la Ciudad de la Piedad de 1901, el de la Villa de Maravatío de 1898, el de la Ciudad de Purúandiro de Calderón de 1901, el de la Ciudad de Tacámbaro de Codillos de 1898, el de la Ciudad de Zamora de 1903, el de la Ciudad de Zinapecuaro de Figueroa de 1895 y el de Zitácuaro de 1897, entre otros.

VI.- Área de Biblioteca: En esta se concentra bibliografía referente a los Informes de Gobierno de 1852- 2002, la colección de nicolitas notables, la historia de Michoacán, Biografías de personajes distinguidos, Monografías de algunos de los Municipios del Estado, y Boletines de Archivística donados por el Archivo General de la Nación (AGN) así como por Archivos de los Estados de Jalisco, Guanajuato, Colima, y el Estado de México.

VII.- Área de sala de Consulta: La cual tiene un horario de de 8:30 AM a 5: 30 PM. Para la consulta de los materiales documentales es necesario presentar una identificación oficial actualizada, llenar una ficha de registro y consulta, así como acatar el reglamento interno de esta área, como lo es el uso de guantes y cubrebocas.

VIII.- Área de Clasificación: En donde se realizan los trabajos de limpieza, ordenación, y clasificación de los documentos, teniendo siempre presente los principios de procedencia y orden original, así como el aplicar los niveles de clasificación de fondo, sección y serie.

IX.- Área de Restauración: En la cual se tratan los documentos que estén dañados para que sean reparados.

HISTORIA INSTITUCIONAL DEL FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

En 1824 el Congreso Constituyente Mexicano estableció el sistema Federal y enumeró los Estados de la reciente Federación entre los que figuraba el de Michoacán, se procedió a convocar al Congreso Constituyente del Estado, el cual quedó instalado el 6 de Abril del mismo año y expidió la Constitución Política del Estado de Michoacán el 19 de Julio de 1825, redactada según Don Nicolás de León por el Presbítero Manuel de la Torre Palacio, conocido como el Padre Lloreda.

Aun y cuando la Secretaría de Gobierno se estableció por la Constitución Política del Estado de 1825, pero fue hasta el 30 de Julio de 1831, cuando el H. Congreso del Estado aprobó el reglamento interno del mismo en que se señala que dicha Secretaría se debía conformar por el secretario, cuatro oficiales y seis escribientes.⁷

En 1867 con el triunfo de la República entra en vigor la nueva Constitución Política del Estado expedida por el Segundo Congreso Constituyente de Michoacán, promulgada por el Gobernador Santos Degollado El 21 de Enero de 1858. En su Art. 54 se establecía que: “Para el despacho de los negocios del ejecutivo habrá un Secretario General”⁸. Señalaba además, que el secretario del Despacho era el órgano responsable por el que el Gobernador del Estado comunicaba sus resoluciones y representaba al Ejecutivo ante el H. Congreso del Estado cuando éste o el mismo Congreso lo creyera conveniente, era el responsable de los actos del Gobernador.

Se estableció dentro de la Secretaría una sección compuesta de un Coronel y dos escribientes, bajo el nombre de Inspección de Milicias del Estado. En Octubre de 1884 se estableció otra Sección con el nombre de Instrucción Primaria del Estado. Anteriormente en el año de 1868, existieron por poco tiempo una Sección de Indígenas y otra de Registro Civil.

⁷ Coromina Amador. Op Cit. Tomo IV, 1886, pp. 141-148.

⁸ Michoacán y sus Constituciones. Morelia, 5 de febrero de 1968. Gobierno del estado de Michoacán. P. 98.

En 1897 se publicó un nuevo reglamento que sustituyó al del 30 de julio de 1831, el cual señalaba que la Secretaría de Gobierno era la oficina encargada del despacho de los negocios administrativos que eran de la competencia del Ejecutivo del Estado, distribuidos en seis Secciones: Sección 1ª. Relaciones y Justicia; Sección 2ª. Hacienda; Sección 3ª. Instrucción Pública; Sección 4ª. Gobernación; Sección 5ª. Fomento; Sección 6ª. Guerra.

En 1968 se aprobó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, integrando a las dependencias del Poder Ejecutivo dos Secretarías de Gobierno; la Primera se encargaba del despacho de los asuntos del orden político, además de llevar la voz del Gobernador ante el Congreso, entre otras; a la Segunda Secretaría le correspondía el fomento de la economía estatal, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, la política en materia de electrificación y comunicaciones y la dirección de las obras públicas en la entidad.

En 1973 se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a partir de entonces dejaron de depender de la Segunda Secretaría de Gobierno las unidades administrativas de Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, Comisión Forestal, Junta de Planeación y Urbanización, Consejos de Colaboración Municipal y Casa de Artesanías. Posteriormente, la Oficialía Mayor se separó de la Segunda Secretaría de Gobierno conforme lo establecía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de 27 de Marzo de 1978.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicado en el Periódico Oficial el 31 de Marzo del 2004, se creó la Secretaría de Seguridad Pública, desapareciendo consecuentemente la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobierno. En definitiva el 22 de Septiembre del 2004, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, homologándose así la nueva estructura orgánica vigente

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la realización y redacción de la fichas catalográficas de este Catálogo Documental, se sustentó en la norma ISAD (G). International Estándar Archival Description (General) o Norma Internacional General de Descripción Archivística. Al aplicar esta norma sintetizamos a través de la aplicación de un conjunto de cuestiones normalizadas, como se hace en un archivo público, la descripción de un fondo, una sección o una serie; de este modo, se facilita la consulta de cualquier dato, se agiliza la recuperación de la información, se tiene una rápida visión del contenido estudiado.⁹

La Norma (ISAD- G), se encuentra avalada por el Consejo Internacional de Archivos (CIA), quien se constituyó en junio de 1948 por archivistas expertos de todo el mundo, nacido asimismo en el seno de la (UNESCO) Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La Norma ISAD G se encuentra integrada por las siguientes áreas:

1.- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN. Donde se incluye información esencial para identificar la unidad de descripción. De ésta área se tomaron los elementos: Código de referencia, Título, Fechas de creación de los documentos de la unidad de descripción y Nivel de descripción.

Código de referencia. En éste elemento se incluye la signatura o nombre del Archivo, nombre del Fondo, Sección y Serie, número de expediente, año de creación del documento y número de fojas del expediente.

Título. Se da el nombre de la unidad de descripción

⁹ Mastropierro, María del Carmen. Archivos Privados: Análisis y Gestión, Buenos Aires, 2006, Alfagrama Ediciones, 139 p.

Fechas de creación de los documentos. Se identifican y recogen las fechas de creación de la documentación de la unidad de descripción.

Nivel de descripción. Se identifica el nivel de descripción.

2.- ÁREA DE CONTEXTO. Donde se incluye información sobre el origen y custodia de la unidad de descripción.

Nombre del productor. Se indica el nombre de la institución que produjo o generó la unidad documental.

Historia Institucional. Se proporciona una reseña histórica sobre la Institución que produjo la unidad documental para situar los documentos en su contexto y lograr una mejor comprensión.

Fechas extremas en que se produjeron los documentos. Se proporcionan las fechas extremas de la acumulación documental.

3.- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. Donde se incluye información sobre el tema principal de los documentos y la organización de la unidad de descripción. De ésta área únicamente se tomará el elemento Resumen de Contenido.

Resumen de Contenido. Se hace un breve resumen del contenido de cada uno de los expedientes a tratar, así como la tipología del mismo.

4.- ÁREA DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. Donde se incluye información acerca de la disponibilidad de la unidad de descripción. De ésta área tomaremos el elemento: Idioma en que se encuentran escritos los documentos.

5.- ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. Donde se incluye información acerca de los documentos que tienen una relación importante con la unidad de descripción.

6.- ÁREA DE NOTAS. Donde se incluye información auxiliar y la que no puede incluirse en otras áreas.

7.- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN. Se explica de quién y cómo preparo la descripción.¹⁰

FICHA MODELO

No de Ficha 005

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Propuesta encargado del reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Tenencia de Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 5

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Comunicado del Jefe de **Tenencia de Charo** en el cual se propone al C. **Ignacio González** como representante de los fraccioneros en el asunto relativo al reparto de tierras. Independencia y Libertad, Morelia, Enero 20 de 1903.

Notas: Contiene sello de la prefectura.

¹⁰ Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) Norma Internacional de Descripción Archivística, Madrid, 2000, p 125.

TIPOLOGÍA Y DIPLOMATICA

El acervo documental que se analizó se compone de manuscritos y mecanográficos originales tales como: actas, peticiones, acuerdos, etc. A su vez en los documentos se encuentran datos como: nombre del parcionero, medidas del predio, extensión, linderos, valor y nombre de los lugares donde se hallaban dichos terrenos.

Los libros examinados en este catálogo son el 26 y 27 correspondientes al Distrito de Morelia, específicamente las comunidades indígenas de Capula, Patzcuaro y Charo. Cabe mencionar que los documentos se encuentran en un 95% en buen estado, con letra legible en su gran mayoría; sin embargo no se encuentran ordenados en su totalidad de manera cronológica y consecutiva.

Las características de la escritura de los documentos y expedientes, se compone en su totalidad de letra manuscrita en forma cursiva. Se aplica el uso de letras mayúsculas iniciales en los nombres propios, siendo así el uso mayoritario de letras minúsculas. Hay uso de signos de puntuación. Se hizo una transcripción literal del contenido. Las características físicas y externas del documento son las siguientes: el soporte se trata de papel, y son documentos originales del padrón del número de terrenos de siembra de maíz de azadón que se repartieron y se encuentran en un buen estado. Los signos de validación se componen de sellos y firmas.

LIBROS DE HIJUELAS

Los libros de hijuelas, es uno de los materiales documentales muy valiosos que se conservan y custodian en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán y que son fuentes fundamentales para la historia del Estado y principalmente para el reparto agrario. Las Hijuelas, son libros integrados por expedientes que dan testimonio del reparto agrario que se llevó a cabo en las distintas comunidades indígenas del Estado y en ellos se puede apreciar claramente los procesos que se siguieron para efectuarse dicho reparto. La desamortización de bienes en el Estado de Michoacán se inicio con la Ley del 18 de enero de 1827, que disponía que las tierras comunales debieran ser repartidas en forma individual entre los descendientes de las primitivas familias. Para verificar dicho reparto, cada comunidad tendría que nombrar una comisión compuesta por cinco personas pertenecientes de la misma comunidad o fuera de ella, a esta comisión se le encomendaba: formar un padrón exacto de las familias con derecho al reparto; reconocer las tierras repartibles y clasificar en las que son útiles para toda clase de siembras, las habilitables para el cultivo, las puramente pastales, los malpaíses y cerros; hacer el reparto de los bienes; valorar las tierras asignadas y dar la posesión a cada familia del terreno que se le haya adjudicado, señalándoles con claridad los limites y linderos.

Posteriormente el congreso del estado, expidió decreto como una ampliación de la anterior, de fecha 5 de abril de 1827, que establecía: “aquellas comunidades de las primitivas familias que tengan dineros en arcas, erogaran de ellos los costos que causaren en el repartimiento de tierras. Es decir, a pesar de que las comunidades no estaban de acuerdo con el reparto de sus tierras, estas tenían la obligación de financiarlo y aquellas que no tuvieran con que pagar los gastos del reparto, venderían del terreno repartible la parte que a juicio del Prefecto o Sub-prefecto fuere necesario para subvenir a ellos. Después de años de conflictos por el reparto de tierras, el congreso del Estado aprobó el decreto No. 81 del 9 de Diciembre de 1868, que faculto al Gobierno del Estado para que

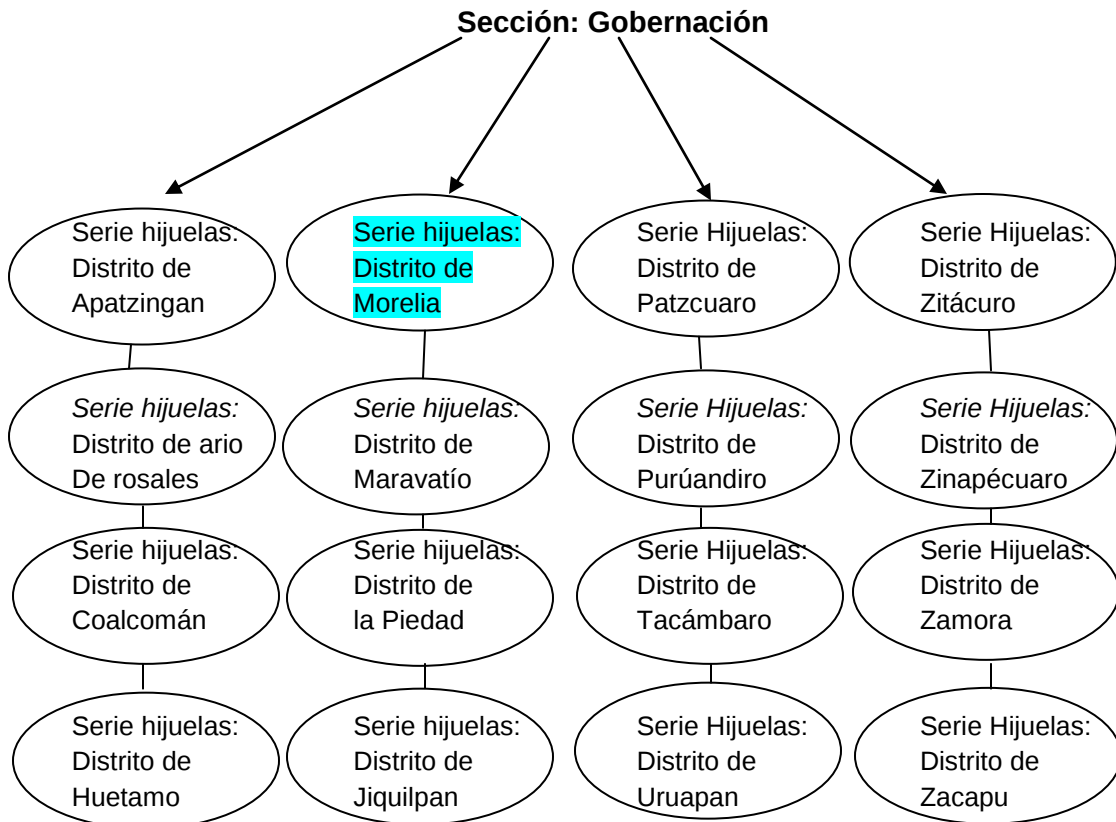
en el término de un año promoviera la repartición de los terrenos de las comunidades indígenas, sin sujetarse a las formalidades que establecía la Ley en la materia”.¹¹

LIBROS DE HIJUELAS

DISTRITO	No. DE LIBROS	FECHAS EXTREMAS
Apatzingán	8	1852 – 1907
Ario de Rosales	6	1833 – 1904
Coalcomán	4	1869 – 1908
Huetamo	9	1844 – 1906
Jiquilpan	10	1830 – 1910
La Piedad	7	1869 – 1903
Maravatío	8	1869 – 1910
Morelia	37	1714 – 1910
Pátzcuaro	18	1868 – 1910
Puruándiro	4	1869 – 1911
Tacámbaro	7	1848 – 1902
Uruapan	23	1847 – 1916
Zacapu	6	1844 - 1902
Zamora	14	1841 - 1941
Zinapécuaro	28	1828 – 1914
Zitácuaro	8	1719 - 1911

¹¹ Marcos Martínez, Álvaro. Libros de Hijuelas: “Reparto de tierras de las Comunidades Indígenas en Michoacán.” En Ziranda Uandani (papel que habla), No. 36, Octubre- Diciembre, 2005, pp. 47- 53.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN



PROCESO DE REPARTO DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MICHOACÁN

El asunto de la tenencia de la tierra es un problema que se ha discutido ampliamente, y sigue vigente hasta hoy. A fines del siglo XVIII, en el obispado de Michoacán, se intensificó el fenómeno de los arrendamientos como una de las fundamentales características del cambio profundo que se operaba en nuestro territorio. Dichos arrendamientos, se hicieron en tierras de propiedad privada y comunal.¹² Para mediados del siglo XVIII, la mayor parte de las comunidades indígenas de Michoacán ya habían sufrido el despojo de buena parte de sus tierras, y el gobierno para buscar mejorar su situación por conducto de las composiciones fue la novedosa cédula real, emitida el 15 de octubre de 1754.¹³

Es importante el decreto del 9 de noviembre de 1812 estipulaba que: Se repartirán tierras a los indios que sean casados mayores de veinticinco años fuera de la patria potestad, de las inmediatas a los pueblos, que no sean de dominio particular o de comunidades; mas si las tierras de comunidades fuesen muy cuantiosas con respecto a la población del pueblo a que pertenecen, se repartirá cuando menos hasta la mitad de dichas tierras, debiendo entender en todos estos repartimientos las Diputaciones Provinciales, las que designarán la porción de terrenos que corresponda a cada individuo, según las circunstancias particulares de éste y cada pueblo.¹⁴

La fracción IV de este decreto establecía:

Que al tiempo de hacer estos repartimientos, hagan entender a los indios, que deben labrar y cultivar las tierras por sí mismos, sin venderlas ni empeñarlas, bajo la calidad de que si lo ejecutasen, o dejasen pasar dos años sin sembrarlas, se repartirán a otros indios industriosos y aplicados.¹⁵

¹² Gutiérrez, Ángel, "Las Comunidades Agrarias Michoacanas Siglo XIX y XX", UMSNH, Morelia, 1998 13 p.

¹³ Ibid 15 p.

¹⁴ Portes Gil, Emilio, Autobiografías de la Revolución Mexicana: Un tratado de interpretación histórica.

¹⁵ Portes Gil, Emilio, Op Cit,

En lo que corresponde al decreto del 4 de enero de 1813 dicta:

Las Cortes Generales y Extraordinarias, considerando que la reducción del terreno común a dominio particular, es una de las providencias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura e industria; y queriendo al mismo tiempo proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas decretan:

Artículo 1.- Todos los terrenos baldíos o realengos y de propios y arbitrios, con arbolado y sin él, así en la Península e islas adyacentes como en las Provincias de ultramar, excepto los ejidos necesarios a los pueblos, se reducirán a propiedad particular, cuidándose de que en los propios y arbitrios se suplan sus rendimientos anuales por los medios más oportunos que, a propuesta de las respectivas Diputaciones Provinciales, aprobarán las Cortes.

Artículo 2.- De cualquier modo que se distribuyan esos terrenos será en plena propiedad y en clase de acotados, para que sus dueños puedan cercarlos, sin perjuicio de las cañadas, travesías, abrevaderos y servidumbres, disfrutarlos libre y exclusivamente, y destinarlos al uso o cultivo que más les acomode pero no podrán jamás vincularlos ni pasarlos en ningún tiempo ni por título alguno a manos muertas.

Artículo 3.- En la enajenación de dichos terrenos serán preferidos los vecinos de los pueblos en cuyo término existan, y los comuneros en él disfrute de los mismos. El primer gobierno independiente expresó una nueva concepción del desarrollo de la sociedad a través de la implantación de la propiedad privada de la tierra. El fenómeno de los arrendamientos en propiedades privadas y comunales se intensificó desde la primera década del siglo XIX.

Decreto del 18 de Enero de 1827. Entre sus principales artículos, es menester señalar los siguientes:

Art. 1.- Los bienes conocidos con el nombre de comunidades son exclusivamente de los descendientes de las primitivas familias, y de ningún modo pertenecen a los fondos municipales.

Art 2.- El gobierno dispondrá se entreguen las tierras que han estado bajo de su inspección a las comunidades a que pertenezcan, para que procedan a su repartimiento individual en posesión y propiedad.

Art. 7.- Cada una de las familias de las respectivas comunidades de indígenas, representará una parte; teniéndose por familias para poder alegar derecho en los expresados bienes: 1º los casados con hijos o sin ellos, 2º los viudos o viudas con hijos a sin ellos, 3º los solteros y solteras que viviendo en la comunidad tengan veinticinco años cumplidos, 4º los huérfanos con estirpe que no estén comprometidos en las clases anteriores.

Art. 8.- Antes de cumplirse cuatro años de tener los indígenas la posesión y propiedad de las tierras que por esta ley les corresponden, no las podrán vender, hipotecar, empeñar o en manera alguna enajenar.¹⁶

En Michoacán hubo dos corrientes en la política de la desamortización de bienes de comunidades indígenas:

I.- La que se caracteriza por el respeto a la corporación en sí. Es decir, la existencia de la comunidad no es un obstáculo para adjudicar las tierras comunales en propiedad a sus miembros.

II.- La segunda corriente sustenta el principio de la necesidad de extinguirla comunidad. Desaparecida la comunidad como titular de los bienes, el resultado natural es que esos bienes pasen a manos de alguien. Y según esta corriente los nuevos titulares son los propios indígenas que formaron la comunidad.

El procedimiento para el reparto se especifica en el Reglamento. Llama la atención el papel que desempeñará la Comisión repartidora, la que tendrá diversas funciones como son: hacer la lista de las tierras repartibles. Formar el padrón de las familias. Clasificar las tierras, las que son útiles para toda clase de siembras, las habilidades para el cultivo, las puramente pastales, los malpaíses y cerros. Hacer el reparto de los bienes. Valorar las tierras asignadas a cada familia. Dar la posesión a los accionistas.

¹⁶ Coromina Amador, Op Cit 61-62 pp.

El reparto de tierras de comunidad creó un amplio contingente de desheredados y, nuevamente, malestares sociales; no era posible esperar que el gobierno cambiara su política.

Ley y reglamento sobre reparto de terrenos de comunidades indígenas. Ley número 73 del 13 de diciembre de 1851.

Art. 7.- la repartición de fincas se hará en la más posible igualdad en cantidad y calidad a cada uno de los indígenas.

Art. 14.- tiene derecho al reparto cada uno de los individuos de la comunidad, cualquiera que sea su edad, sexo y estado. Los tienen también los que desciendan de solo padre o madre indígena.

La ley de 25 de junio de 1856 pero sobre todo por la interpretación que se le dio. El sujeto comunidad que era el titular de los bienes queda eliminada. Por una consecuencia natural, sus bienes, sin titular, pueden asignarse a otros titulares, a los individuos como sujetos. Por un razonamiento muy simple se legitima la desamortización de los bienes de comunidades indígenas. El primer paso será extinguir a la comunidad como corporación civil. Negarle personalidad. Así las cosas, sus bienes se repartirán como un despojo o como el haber social de una corporación que se extingue. La denominación es irrelevante, llámese “ex-comunidad” o “extinguida comunidad”.

El gobierno de Michoacán no pudo resistir a la interpretación literal que se dio a la ley de 25 de junio de 1856 en lo que a bienes de comunidades de indígenas se refiere. Y fue tal su peso en Michoacán que se dictaron normas complementarias para la pronta desamortización de los bienes de comunidades indígenas. Así se explica que el 9 de diciembre de 1868 se expidiera la ley número 81.

Hubo algunos problemas con las el reparto en que se destacan:

- a) La suma pobreza de los indígenas para hacer frente a los gastos del reparto.
- b) La abierta oposición al reparto de tierras y bosques que disfrutaban pro indiviso.
- c) La imprecisión en los límites de los terrenos de cada comunidad debido a la falta de deslindes.

- d) La existencia de litigios por la posesión de las tierras y montes comunales ya fuera entre las propias comunidades o de estas con los particulares, bajo el amparo de títulos e indefinidos que poseen desde tiempo inmemorial.
- e) La existencia de arrendamientos sobre las tierras de mejor calidad, cuya duración en algunos casos era hasta por cuarenta años.
- f) No quedaban tierras por repartir, solo restaban los terrenos de pastos y montes.
- g) Existían ventas sobre terrenos no repartidos, legalmente, los cuales formaban parte de los bienes repartibles por ser bienes poseídos pro indiviso.
- h) Los indígenas no tenían entre su gente personas en quienes confiar para hacer el reparto.

El Estado preparó una gran masa campesina para la producción; transformó a una parte de los campesinos en obreros, dejándoles su fuerza de trabajo como única mercancía para vender.

Así que en el circular número 23, se expide la ley número 57 del 14 de junio de 1902. Esta ley mencionaba que:

El gobierno considera que debe dejarse a cada persona el cuidado de sus propios intereses, y no pretende constituirse en guardián o tutor de individuos que, como mayores de edad, tienen el pleno ejercicio de sus derechos; y cuando habla de proteger a los indígenas, se refiere, como acaba de expresarlo, a la intervención que al Estado corresponde, tratándose de puntos que la acción individual no puede atender por vicios de la antigua organización, que ahora se trata de modificar. Ley número 57.- los ejidos, fundo legal, tierras y montes de los pueblos, también se repartirán conforme a las disposiciones de la presente ley, y las demás vigentes sobre la materia, entre los vecinos de los mismos pueblos.

Reglamento a la ley sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades indígenas y de los ejidos y fundos legales de los pueblos.

Capítulo 1. De los terrenos de indígenas y de las comisiones de reparto.

Art. 1º son repartibles:

1.- Los que posean pro indiviso los indígenas a título de parcioneros de los bienes de las extinguida comunidades.

Art. 2º.- Para el reparto de los terreno de comunidad, desde la fecha de la publicación del presente reglamento en cada lugar, el presidente municipal o jefe de tenencia respectivos, convocaran a una junta general a los indígenas de las comunidades no repartidas o que no se encuentren en reparto, para que, a mayoría de votos, que computará la autoridad citada, proponga dos personas idóneas que practiquen todas las operaciones relativas.

Art. 15.- Cuando los indígenas, para facilitar el reparto de pequeñas extensiones de terrenos, estuvieren conformes con recibir su parte en dinero.

Art. 18.- Los terrenos se repartirán entre los padres de familia y jefes de casa o personas mayores de edad. Que tengan vida independiente, hijos de padre o madre indígena, descendientes de los individuos que formaron la comunidad de cuyos bienes se trata.

Art. 23.- Los terreno adjudicados a los indígenas por virtud de repartos, no podrán ser enajenados por espacio de cuatro años, sino con licencia del gobierno, y después de ese tiempo no será necesario el requisito indicado para disponer de esos terrenos.

Capítulo II. Del libro de adjudicaciones

Art. 25.- La comisión de reparto, al ir señalando las fracciones que corresponde a los indígenas, irá tomando apuntes, sobre los siguientes:

I. nombre y apellido del interesado; II. Numero de metros y el lindero que por cada lado tenga el lote adjudicado, la superficie, el valor y el paraje en que se halle el mismo lote; III. Nombre con que se conozca el predio repartido y el nombre del lote si lo tuviese.

Capítulo III. De los terrenos, montes, ejidos y fundo legal de los pueblos.

Art. 38 Pasado un mes de la publicación del aviso (...), el ayuntamiento dará cuenta al gobierno de que no se presenta dificultad alguna, o comunicará la que hubiese, para dar principio a la práctica de las operaciones a fin de acordar la manera de salvar esa dificultad.

Para el caso de las comunidades indígenas que formaban parte del Distrito de Morelia, encontramos que estas, se oponían tenazmente al reparto de sus propiedades; por ello en la mayoría de los casos fueron obligadas a repartir individualmente sus bienes, debido a la política agraria implantada por el Gobierno del Estado. En esta región el proceso de fraccionamiento se inició con la **Ley del 13 de Diciembre de 1851**, donde se establecía que “tienen derecho al reparto cada uno de los individuos de la comunidad, cualquiera que sea su edad, sexo, y estado. Lo tienen también los que descienden sólo de padre o madre indígenas”, ampliando así el número de beneficiarios. Es decir en el padrón debió incluirse a toda la población, las comisiones de los comuneros que antes fueron de cinco miembros, redujeron a tres, abriéndose la posibilidad de nombrar gente ajena a la comunidad para formar parte en las mencionadas comisiones, esto permitió que se propusiera a individuos incondicionales a las autoridades, lesionando así, los intereses de los comuneros; en cuanto a las tierras arrendadas se ordenó su reparto, con la aclaración de que el valor de dicho arrendamiento debía repartirse proporcionalmente entre los individuos a quienes correspondiere hasta el término de dicho arrendamiento. Se sugirió la pronta solución de toda la tierra comunal en litigio para proceder a su reparto. Con esta Ley de 1851, el Gobierno estatal pretendió, en el término de un año repartir todas las tierras comunales, sin embargo no fue así.¹⁷

En el caso particular de la comunidad de Capula, los indígenas no estaban de acuerdo con el reparto de sus bienes y fueron obligados a venderlos, pasando a poder de otras personas, además la Hacienda pública les embargo algunos

¹⁷ Gutiérrez Ángel. *Las Comunidades agrarias michoacanas*.....pp. 18- 19

terrenos por no tener suficientes recursos económicos para cubrir las contribuciones atrasadas; en otras ocasiones las autoridades municipales autorizaban las denuncias de terrenos considerándolos como baldíos, cuando en realidad pertenecían a los comuneros. Todo esto nos da muestra de la arbitrariedad que cometía el gobierno contra los indígenas.

Por otra parte es preciso decir, que el primer antecedente que tenemos sobre la problemática de la tierra en el pueblo de Capula, es hacia mediados del siglo XVIII, cuando los indígenas de este lugar empezaron a tener una serie de conflictos referentes a la aclaración de los límites que tenían con los pueblos colindantes.

Las solicitudes de venta de terrenos, por parte de los parcioneros de esta ex comunidad, eran elevadas al ciudadano gobernador, exponiendo y manifestando siempre, la pobreza en la que se encuentra el solicitante sin más remedio que vender sus tierras para solventar su situación económica. Los parcioneros son los indígenas de la ex comunidad, que fueron beneficiados con una porción de terreno durante el reparto de bienes.

Capula es una comunidad que después de haberse llevado el reparto, los parcioneros decidieron vender sus terrenos. El argumento que más encontramos en los documentos, es el de la pobreza, la mayoría de los parcioneros presentaba su solicitud de permiso para poder vender los terrenos que se les había repartido. La petición de permiso que elevaban ante el Secretario de Gobierno, fue un trámite en el cual se suplicaba al ciudadano gobernador la autorización de enajenar sus terrenos, dicho trámite lo realizaban para cumplir con un requisito de las leyes estatales y federales sobre la desintegración comunal. *La ley estatal* de 1868, estipulaba que los indígenas, quedaban en libertad de poder vender los terrenos que les tocaron en el reparto.

CONCLUSIÓN.

La diversa información bibliográfica que se consulto y se revisó, nos relata y nos describe un proceso político, económico y social, como lo fue la desintegración de comunidades indígenas.

Las comunidades indígenas fueron afectadas por este avance; Por un lado la libertad individual ya no permitiría la convivencia en comunidad, y por el lado económico, el mantener una propiedad colectiva como la comunal.

Las diversas leyes de tipo federal y estatal de desintegración comunal fueron creadas con ese objetivo, poder realizar la explotación de materias primas que se encontraban en manos de las comunidades.

Al tener en nuestra manos documentos de la desintegración de dos comunidades indígenas, con los libros de hijuelas podemos concluir que, las comunidades retrasaron por más de 30 años el reparto de sus bienes, esto por diversos motivos, uno de ellos es el interés que tenían los diversos representantes de la comunidad, para ganar tiempo y llevar el reparto un poco inequitativo, llevando en muchas ocasiones a la comunidad a la división de sus integrantes, por otro lado observamos que las comunidades ponían diversos obstáculos para su desintegración como lo era, el pago de sus contribuciones argumentando, su pobreza. Una vez realizada su repartición los parcioneros, se vieron en la necesidad de vender sus terrenos, lo cual trajo consigo el acaparamiento de las tierras por parte de las grandes haciendas.

RELACIÓN DE FICHAS CATALOGRAFICAS

FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECCIÓN: GOBERNACIÓN
SECCIÓN: GOBERNACIÓN

SERIE: HIJUELAS
SERIE: HIJUELAS

DISTRITO DE MORELIA
DISTRITO DE MORELIA

LIBROS: 26 y 27

LIBROS: 26 y 27

AÑOS: 1903 – 1909

AÑOS: 1903 – 1909

No de Ficha 001

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Reparto de tierras de Charo.

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin nombre

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 1

Conservación del Docto: Mutilado

Alcance Y Contenido:

Secretaria de Gobierno Fracción 2a, del expediente no 21. Reparto de **Charo**. 1903.

Notas: Dicho documento es portada de expediente.

No de Ficha 002

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de pago de cuotas indígenas

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Antonio Hernández Rubrica

Distrito: Morelia

Comunidad: Tenencia de Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 2

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Lista de las personas que tiene conocimiento esta jefatura que han pagado cuotas al moderado de los indígenas, 20 indígenas en total.
Charo 12 de Enero de 1903.

Notas: Es copia de la lista que remitió a la prefectura el ciudadano jefe de **Tenencia de Charo**. Morelia, enero 14 de 1903. Contiene sello de la prefectura de Morelia. **Divano Viregaray**.

No de Ficha 003

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso de arrendamiento de Magueyera

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. S. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 3

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El C. **Cecilio Rodríguez** vecino de **Charo** manifiesta que tiene el arrendamiento de una magueyera y solicita que se le permita seguir aprovechando la misma pagando una renta de 10 pesos mensuales los mismos que serán destinados al mantenimiento del pueblo.

Notas:

No de Ficha 004

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Continuación de arrendamiento de Magueyera

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s): 1

Nombre del o de los Productor (es): C. Secretario de Gobierno **Divano Viregaray**

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 4

Conservación del Docto:

bueno

Alcance Y Contenido:

La prefectura libro las órdenes para que el señor **Cecilio Rodríguez** vecino de **Charo** continúe aprovechando la magueyera que tiene en arrendamiento y que pertenece a la extinguida comunidad de indígenas de aquel pueblo, pagando la cantidad de 10 pesos mensuales los mismos que ingresaran a los fondos de la tenencia para mejoras en el pueblo.

Libertad Y Constitución, **Morelia**, Febrero 1o 1903.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia.

No de Ficha 005

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Propuesta encargado del reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobernación Divano Viregaray

Distrito: Morelia **Comunidad:** Tenencia de Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 5 **Conservación del Docto:** buen estado

Alcance Y Contenido:

Comunicado del Jefe de **Tenencia de Charo** en el cual se propone al C. **Ignacio González** como representante de los fraccioneros en el asunto relativo al reparto de tierras. Independencia y Libertad, Morelia, Enero 20 de 1903.

Notas: Contiene sello de la prefectura.

No de Ficha 006

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Decisión Propuesta encargado del reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel S. Real

Distrito: Morelia **Comunidad:** Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 6 **Conservación del Docto:** buen estado

Alcance Y Contenido:

El gobernador del estado informa de conformidad con la propuesta a favor del C. **Ignacio González** para representante del pueblo de **Charo**.
M y L. Morelia 29 de Enero de 1903.

Notas:

No de Ficha 007

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe pago de cuotas y arrendamientos

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): C. Secretario de Gobierno Divano Viregaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 7

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa a la secretaria que no se tienen datos concretos de que se esté cobrando cuota por el uso de del astillero común, pero si existen terrenos que el apoderado ha dado en arrendamiento ignorándose en que se ha invertido lo que se ha recibido, se ha dado la orden para que no se cobre cuota alguna, así también se informa de una lista de los indígenas que han pagado cuotas al apoderado ignorando las cantidades y si hubiera mayor numero de indígenas al que se le hubieran exigido algún pago de cuotas.

Libertad y Constitución. Morelia, Enero 15 1903.

Notas:

No de Ficha 008

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de inconformidad por cobro

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 8

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Informe de inconformidad por el cobro indebido de arrendamientos de tierras indígenas del pueblo de **Charo**, el C. Gobernador solicita saber las listas y cantidades pagadas al apoderado de las tierras indígenas, así mismo solicita saber si tales cantidades han sido equitativas.

Independencia y Libertad. Morelia 6 de febrero de 1903.

Notas:

No de Ficha 009

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el cuidado y distribución de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Divano Viregaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 9-10

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa en 3 puntos como quedara distribuidas las tierras y al cuidado de quien; 1o que no existe terrenos indivisas sino únicamente montes que contiene agua, pastos y astilleros des acuerdo al reparto hecho en 1860 todos tienen sus propiedades que usan y disfrutan 2o existen montes con agua y pastos bajo la tutela del apoderado hombre elegido legalmente por los interesados 3o además del astillero hay terrenos que se utilizan en común para estos los cuales están en manos del apoderado sin pagar cuota alguna cada indígena ha adquirido terrenos en esta villas al hacer contrato que estipula el derecho al astillero, pastos, agua incluso en el valor del predio teniendo que pagar lisa respectiva contribuciones por el espacio en el monte.

Libertad y Constitución, Morelia febrero 15 de 1903.

Notas: Se determina lo conveniente al representante del pueblo el cual cuidara de los montes que se dejaron y se indagara lo conveniente del representante para que no sobre nada a los indígenas por el moderador del pueblo. Contiene sello de la Prefectura.

No de Ficha 010

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Encargado de Montes

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 11

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa que el representante de las tierras indivisas de **Charo** cuidara de los montes que se dejaron como los astilleros en el reparto que se hizo en 1860, cuidara muy de cerca la conducta de los indígenas y que el representante no les cobre nada por el uso moderado de los montes. Independencia y Libertad, Morelia 6 de Febrero de 1903.

Notas: Poco legible

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Nombramiento del C. Ignacio González como encargado de Charo

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 12

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Tomando en consideración la propuesta de la Prefectura del Distrito han determinado nombrar al C **Ignacio González** representante del pueblo de **Charo** perteneciente al municipio de esta capital. Se le comunica que teniendo en consideración esta designación ponerse a cargo y recomendar que se apegue a las disposiciones del reglamento a la Ley no 57.

Notas: poco legible

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de pagos pendientes

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 13

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa de algunos indígenas de **Charo** que en sus arrendamientos tienen terrenos de la extinguida comunidad de ducho pueblo los cuales ha venido haciendo el apoderado **Don Florencio Gavilán** quien no puede ya recoger venta alguna. Por tal razón el C Gobernador dispone que si algún arrendatario tiene pendiente el pago de sus mensualidades las entere a la Comisión de Hacienda de aquel pueblo para que ingrese al fondo de la tenencia a fin de que se apliquen las mejoras de la población.

Notas:

No de Ficha 013

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Instrucciones para el desempeño de su cargo

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G .Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 14

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Se han dado al C **Ignacio González** las instrucciones para el mejor desempeño de su cargo especialmente las relativas a la administración de algunos terrenos que dejaron en indivisas en el reparto efectuado en el año de 1862. Se propone que el nuevo encargo de prioridad al cuidado de las tierras ya que son una riqueza natural, par a evitar la tala el gobierno cree conveniente que continúen los indígenas y demás poseedores de terrenos indivisas, se ha unido para formar un fondo que se encargue de las mejoras materiales de la población con la construcción del panteón que es urgente, así mismo lo recaudado por cuotas voluntarias que pague los indígenas de **Charo** por alguno de los montes ingresara al fondo de la tenencia con objeto de acrecer los recursos del pueblo. Igualdad y Libertad, Morelia, Abril 16 de 1903.

Notas:

No de Ficha 014

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Liberación de órdenes al C Ignacio González

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Divano Viregaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 15

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

La prefectura libra las ordenes respectivas para que se cumplan las instrucciones que se ordenaron al señor C. **Ignacio González** representante del pueblo de **Charo**, para facilitar el buen desempeño de su cargo y a quien se le encomienda las mejoras materias que son de urgente necesidad entre ellas el establecimiento de un nuevo panteón. Libertad y Constitución. Morelia, Abril 18 de 1903.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia.

No de Ficha 015

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para tala de arboles

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Cecilio Rodríguez

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 16

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

El C **Cecilio Rodríguez** solicita explotar unos árboles de pino del monte de la extinguida comunidad de indígenas de este lugar para elaborarlos en tablas y vigas, pagando la cantidad de dos pesos por cada uno de los mismos al representante de la ciudad o en esta población al representante de los indígenas. Los productos pueden emplearse para el nuevo panteón que es de suma necesidad en esta Villa. Los arboles solicitados serian cincuenta o cien cortados de un mismo lugar.

Charo julio 14 de 1903.

Notas: contiene timbre postal con valor de 5 centavos.

No de Ficha 016

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para venta de arboles

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 17

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

El C. **Cecilio Rodríguez** vecino de **Charo** solicita al Gobierno la licencia para que de los montes de la extinguida comunidad de ese pueblo se le vendan cincuenta o cien arboles de pino, para elaborar vigas y tablas pagando por cada árbol dos pesos, asegura que el representante de los indígenas de dicha población esta consiente en que los producto de la madera se destinen como un donativo que hacen aquellas personas para la construcción de un panteón en esa localidad. Independencia y Libertad, Morelia, julio de 1903.

Notas:

No de Ficha 017

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Trámite ordinario para venta de montes

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 18

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

Como trámite ordinario y que debe preceder á la resolución correspondiente del Gobierno, á informe de la Prefectura del Distrito la solicitud de usted de 14 del actual y relativa a la licencia que solicita para que se le vendan de los montes de **Charo** de 50 a 100 árboles de pino. Le digo á Ud. para su inteligencia, á reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador. Independencia y Libertad. Morelia, Julio 16 de 1903.

Notas: Hoja membretada con sello Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Secretaria.

No de Ficha 018

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe Jefe de Tenencia

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Divano Viregaray C. Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 19

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

El Jefe de Tenencia de **Charo**, informa que en concepto de esta jefatura y como representante del pueblo, los árboles que solicita pueden tener un valor de cuatro pesos por cada planta y que el producto se destina a las mejoras materiales de esta Villa, ya que en otra ocasión el apoderado Don **Florencio Gavilán**, vendió a cinco pesos el árbol. Libertad y Constitución, Morelia, Julio 25 de 1903.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 019

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta al Informe del Jefe de Tenencia

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 20

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En vista del informe del Jefe de Tenencia de **Charo**, en relación a los árboles que el C. **Cecilio Rodríguez** pretende comprar, el Gobernador del Estado se ha servido a acordar que se haga saber al señor Rodríguez el precio de cada árbol indicado por el Jefe de Tenencia, y si conviene el precio, que se haga la venta por el representante, depositando el producto en la administración de Rentas de esta Capital para destinarlo a algún objeto de utilidad para el mismo pueblo. Independencia y Libertad, Morelia a Agosto 19 de 1903.

Notas:

No de Ficha 020

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta del C. Cecilio Rodríguez

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 21

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Como contestación se comunica que habiendo dicho al C. **Cecilio Rodríguez** el precio de cada árbol de los que pretende hacer uso en los montes pertenecientes a los indígenas de Charo, expuso que solo puede pagar la cantidad de dos peso cincuenta centavos por cada árbol.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 15 del 1903.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de venta de arboles

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 22

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El C. Gobernador ha tenido á bien autorizar al representante de los indígenas del mismo pueblo, para que venda al **Sr. Rodríguez** el número de árboles que trata de comprar, el que no excederá el numero de cien, bajo las condiciones estipulada y al precio propuesto de dos pesos cincuenta centavos cada árbol. El producto de esta venta se depositara en la Oficina de rentas respectiva, entretanto se determina la inversión que sea más conveniente darle. Los árboles que se corten serán en completo desarrollo y se cuidara que el derribe no destruya ni maltrate arboles tiernos, brotes o terrenos. Igualdad y Libertad, Morelia noviembre 14 de 1903.

Notas: Contiene sello de la Secretaria de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Intervención de despojo de tierras

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): José María Salguero y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 23

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Indígenas de pueblo de **Charo** se presentaron para señalar que desde el año de 1861 se hizo el reparto de tierras de su pueblo, dejando indiviso como terreno pastoral y para uso común de los parcioneros, un potrero llamado el **Chomuro**: todo ha transcurrido con calma hasta hace unos meses, en que **Juan Guzmán y Refugio Vences** se apoderaron de ella diciendo haberla comprado. Ante el despojo que es evidente solicitan la intervención del Gobierno solicitando se tomen las medidas necesarias á fin de hacer cesar la usurpación. Morelia, 19 de Abril de 1904.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 5 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Seguimiento de Intervención de despojo de tierras

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lucio Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 24

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa al Señor Gobernador del Estado que los señores **José María Salguero, Narciso Patiño** y demás vecinos del pueblo de **Charo**, piden que se dicte algún acuerdo para impedir que los señores **Juan Guzmán y Refugio Vences** invadan los terrenos indivisos de los indígenas de aquel pueblo.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 20 de 1904.

Notas: Contiene sello de la Secretaria del estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta al seguimiento de Intervención de despojo de tierras

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 25-26

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

La Prefectura rinde informe sobre la solicitud interpuesta por los señores **José María Salguero, Narciso Patiño** y otros vecinos de **Charo** solicitando que se impida la usurpación de los terrenos que dicen se quedaron fuera del reparto de tierras en 1861, se informa que es cierto que el señor **Juan Guzmán** y la Señora **Dionisia Pérez** esposa de Don **José Refugio Vences** están haciendo uso del potrero llamado el **Choromo** con los títulos que se expresan en la documentación que ha proporcionado el señor Guzmán el permiso para hacer reconocimiento de las tierras así como las escrituras de fechas 7 de Diciembre de 1903 otorgadas por **Don José Galindo** a favor de los señores Licenciado **Jesús** y **Don José Guzmán** extendido por el Licenciado **Perfecto Ángeles** con fecha 1 de octubre de 1903 otorgada por **Don Francisco Domínguez** a favor de **Don Juan Guzmán** extendida por el mismo Licenciado **Ángeles**; otra otorgada por la señora **Dionisia Pérez** a favor de **Don Juan Guzmán** extendida por el Licenciado **Marcos Ortega** el día 28 de Abril; otra por **Don José Refugio Vences** a favor de su esposa **Doña Dionisia Pérez** extendida por el Licenciado **Marcos Ortega** el día 21 de Abril de 1903; otra otorgada por **Don José María Salguero** el día 6 de Abril de 1903 a favor de **Bruno Vences** hijo del expresado Refugio. Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 9 de 1904

Notas:

No de Ficha 025

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de cambio de representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Crisófono Vargas

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 27

Conservación del Docto: buen estado

Alcance Y Contenido:

José María Salguero, Narciso Patiño, Prudencio Iriche, Jorge Siede, Felipe Molinero Y Victorio Galindo, indígenas del pueblo de **Charo**, solicitan nombre representante al señor **Florencio Gavilán**, pues el representante actual **Don Ignacio González** no atiende sus asuntos, al grado que no se ha dado cuenta del despojo de que han sido objeto, se pide hacer el nombramiento rogándole dé a conocer el acuerdo respectivo al Licenciado **Don Francisco Elguero**.

Morelia, 22 de Abril de 1904.

Notas: Contiene timbre postal con valor de cincuenta centavos.

No de Ficha 026

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe Solicitud cambio de encargado

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 28

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

La Prefectura rinde el informe de la solicitud interpuesta por los señores **José María Salguero, Narciso Patiño** y demás vecinos de **Charo**, pidiendo que se nombre representante de ese pueblo al C. **Florencio Gavilán** en sustitución del señor **Ignacio González**.

Independencia y Libertad, Morelia, Abril 23 de 1904.

Notas: Contiene sello de la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 027

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de Cambio de representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 29-30 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se comunica que no hay inconveniente en que se nombre representante de los intereses de los indígenas de esta villa de **Charo** al señor **Florencio Gavilán** y que es exacto que el señor González no puede atender con eficacia dichos intereses debido a sus numerosas ocupaciones puesto que tiene a su cargo la administración de mas fincas de campo. Todo ha quedado asentó en el acta que han firmado de conformidad los indígenas para el cambio de representante.

Libertad y Constitución, Morelia, Mayo 7 de 1904.

Notas: Contiene sello de la Prefectura. Michoacán de Ocampo

No de Ficha 028

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de información de cambio de representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 26

No Foja (s): 31

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En contestación a los indígenas de **Charo** solicitando el cambio de representante de dicho pueblo a Sr. **Florencio Gavilán**, se pide informe sobre el particular para que la prefectura lo rinda a la mayor brevedad.

Morelia, Mayo 16 de 1904.

Notas:

No de Ficha 029

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acta de Nombramiento de Representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Eusebio Villaseñor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 32

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En la **Villa de Charo** en el local de la jefatura el ciudadano Jefe de Tenencia y Secretario con objeto de celebrar una junta a fin de manifestar a los vecinos de la población que seis personas más piden al Supremo Gobierno que en lugar del señor **Ignacio González** se nombre representante de los indígenas al señor **Florencio Gavilán**, el Jefe de Tenencia le informa que está de acuerdo que el Señor Gavilán los represente no obstante que no tienen quejas que exponer en contra del señor **Don Ignacio González** que por sus mutils obligaciones no le es posible atender los intereses de ellos dando por terminada con esto la junta y levantando la presente hoja de constancia que firmaron los ciudadanos Jefe de Tenencia y demás personas que asistieron.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Villa de Charo.

No de Ficha 030

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja expuesta por los indígenas de Charo

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 33

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se ha informado al C Gobernador sobre la queja expuesta por algunos indígenas del pueblo de **Charo**, contra **Juan Guzmán** y **Refugio Vences** quienes dicen se ha apoderado del terreno llamado **El Chomuro**, terreno que los quejosos dicen pertenece a la ex comunidad del mismo pueblo. En vista de los datos que sobre los terrenos se han celebrado se pide informe si las personas que compraron han tomado posesión de este y desde cuándo; en caso que aun no se tuviese, en nota a esta parte advertirán a las personas que deberán ir a los tribunales para hacer valer sus derechos en forma legal.

Notas:

No de Ficha 031

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Inconformidad de comuneros de Charo

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 34

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Algunos vecinos de la **Villa de Charo** se han presentando para manifestar su inconformidad con que se nombre representante de los indígenas al señor Florencio Gavilán, y pidiendo que continúe con su carácter él C. **Ignacio González**.

El C. Gobernador ha dispuesto que se realice una investigación amplia y concienzuda por la Prefectura acerca de los hechos que se atribuyen al señor **Gavilán** en el tiempo que ejerció el poder de los fraccioneros de la ex comunidad de dicha Villa.

Morelia, Mayo 16 de 1904.

Notas:

No de Ficha 032

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Seguimiento de inconformidad de comuneros de Charo

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): José Cuzma y varios.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 35

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Los vecinos de la **Villa de Charo** informan que en día anteriores se llevo a cabo una junta en el juzgado teniendo como objetivo nombrar al C. **Florencio Gavilán** apoderado de los indígenas de este lugar y cesara en sus funciones el C **Ignacio González** dando paso a recoger los votos de los 63 personas que asistieron a votar de conformidad pero no es esto solo sino que el C **Luis Gavilán** Jefe de Tenencia para favorecer a su pariente Don **Florencia Gavilán** se cuida de invitar a la dicha junta solo a las personas que estuvieran de acuerdo con sus deseos, de tal razón que los vecinos exigen sus derechos y no aceptan que los represente otra persona que no sea el C. **Ignacio González** recomendado por mil títulos honorables y respetado por toda la población. Que así lo demuestra el señor **González** al rendir mensualmente sus cuentas mientras que el señor Gavilán hasta hoy no ha podido justificar que hizo del dinero cuando fue apoderado y colectó de los vecinos con el pretexto de defender los intereses de la comunidad.

Charo, 6 de Mayo de 1904.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el cambio de representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 36-37 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Respecto al informe donde algunos vecinos de **Charo** manifestaban su inconformidad con que se nombre representante de los indígenas al Señor **Florencio Gavilán** pidiendo que continúe con ese carácter el C. **Ignacio González**. Practicadas las investigaciones respectivas resulta que ninguna de las personas que suscribió el escrito, tiene el carácter de indígenas y que solo han adquirido propiedades en dicho pueblo, que aun cuando los indígenas que pidieron se nombrara otro representante en sustitución del señor González, están enteramente conformes en que éste les siga representando, como el referido dice no poder atender con eficacia sus intereses solo podría hacerlo si se contratara a dos personas que cuidaran los terrenos de los indígenas para evitar la tala inmoderada de los montes, la explotación de estos y la extracción de cascara. Libertad y Constitución, Junio 6 1904.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Inconformidad por nuevo nombramiento de representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 38 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Respecto al informe donde algunos vecino de **Charo** manifestaban su inconformidad con que se nombre representante de los indígenas al Señor **Florencio Gavilán** pidiendo que continúe con ese carácter el C. **Ignacio González** se informa que se tendrá presente para resolver dicho asunto. Habiendo suministrado la Prefectura los informes que se pidieron con relación a la inconformidad con que se nombre representante de los indígenas de esa Villa al Señor **Florencio Gavilán** y piden que continúe en su cargo el C **Ignacio González**. Se tendrán en cuenta los informes para resolver oportunamente lo que convenga. Morelia, Julio 25 de 1904.

Notas:

No de Ficha 035

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aviso de toma de Posesión de El Chomuro

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 39

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Los señores **Juan Guzmán** y **Refugio Vences**, Lic. **Jesús Guzmán Cortes** y **José Guzmán** vecinos de **Charo** tomaron posesión de los terrenos conocidos como **El Chomuro** en las fechas en que les fueron otorgadas las escrituras de venta cuyas fechas fueron comunicadas a ese Supremo Gobierno en el informe que brindo la Prefectura de mi cargo.

Libertad y Constitución. Morelia, Junio 20 de 1904.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 036

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación al C Gobernador de El Chorumo

Año: 1094

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 40

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa que el C Gobernador está enterado de las fechas en que algunos vecinos de **Charo** tomaron posesión de los terrenos situados en el punto conocido con **El Chomuro**.

Morelia, Agosto 5 de 1904.

Notas:

No de Ficha 037

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo para nombrar representante

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 41

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Dígase al Prefecto que mande convocar una junta de indígenas de **Charo** presidida por el Jefe de Tenencia, para que propongan persona idónea que los represente en el asunto de la repartición de los montes de la ex comunidad que quedaron indivisos desde el reparto de 1862, por no considerar conveniente permanezcan en ese estado.

Notas: Contiene hoja membretada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Acuerdo.

No de Ficha 038

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Propuesta para nombramiento de Representante de tierras indivisas

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 42

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Desde que se hizo el reparto de tierras pertenecientes a la comunidad de indígenas de la **Villa de Charo** en 1862 se nombro indivisas los montes para uso común de los habitantes, pero considerando el gobierno que no es conveniente que permanezcan en ese estado, han determinado que se nombre un representante de esa propiedad. Dispone por tanto el C Gobernador se convoque junta de indígenas de esta Villa, bajo la jurisprudencia de Jefe Tenencia para que propongan una persona idónea que los represente.
Morelia, Marzo 18 de 1905.

Notas:

No de Ficha 039

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Remisión de acta de nombramiento de Representante

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): E.P.M

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 43

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Remite la acta levantada en **Charo** con motivo de la junta que se celebró para nombrar persona que represente a los indígenas en la partición de los montes que quedaron indivisos. Hay quienes dieron su voto a favor del C. **Florencio Gavilán**, otros en el del C. **Ignacio González** y otro a favor del C. **Licenciado Felipe de Jesús Tena** y **Jesús Guzmán**. Se deja así asentado lo dispuesto por el C. Gobernador.

Libertad y Constitución, Abril 2 de 1905.

Notas: Contiene sello de la prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 040

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Nombramiento de representante

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Antonio Hernández y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 44

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Estando reunidos en el local de la escuela Municipal se procedió al nombramiento de representante con las personas asistentes a dicha junta de la que resulto favorecido con la mayoría de votos el C. **Florencio Gavilán**, habiendo sido votados para el mismo fin los C. C. **Ignacio González**, **Lic. Felipe de Jesús Tena** y **Jesús Guzmán**.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Villa de Charo.

No de Ficha 041

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de asistentes a la junta

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Antonio Hernández

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 45

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Lista de las 46 personas que concurrieron a la junta que se verificó el día 28 de mayo y lo que manifestaron. Las personas que quedaron a reserva manifestaron que no tenían nada que decir en ese momento.

Charo á 29 de Marzo de 1905.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Villa de Charo.

No de Ficha 042

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Revocación de nombramiento.

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 46

Conservación del Docto: Bues estado

Alcance Y Contenido:

Respecto al oficio donde es nombrado el C. **Florencio Gavilán** como representante de los indígenas de aquella Villa. Como el C. Gobernador ha recibido varias quejas de que el C. **Florencio Gavilán** ha reconocido terrenos y montes que no le pertenecen y como se le nombro representante pueden surgir dificultades es conveniente que se presida nueva junta en la que se proponga a nueva persona para dicho cargo, y que el Jefe de Tenencia verifique la asistencia de la mayoría de los indígenas. Se solicita averiguar dónde se encuentran depositados los productos de la explotación de los montes que serán destinados a la creación de un nuevo campo mortuario.

Morelia, Abril 5 de 1905.

Notas:

No de Ficha 043

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Ratificación de antiguo representante

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Valencia

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 47

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

No se puede realizar nueva junta para la designación de alguna otra persona como representante de los indígenas de **Charo**, esto debido a que la mayoría de los interesados están de acuerdo en que sea el C. **Florencio Gavilán** el que quede a cargo de dicho puesto, aun cuando es de suponer que aquellos están sugestionados por el referido Gavilán porque este les ha hecho saber que no les conviene el reparto de los montes.

Libertad y Constitución, Morelia, Abril 10 de 1905.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 044

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición cambio de representante

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Ávila

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 48-49

Conservación del Docto: Bues estado

Alcance Y Contenido:

Hace poco más de dos años que fue nombrado el C. **Ignacio González** representante de los indígenas de **Charo**, para que se hiciera cargo del cuidado y administración de los montes indivisos de aquel pueblo por estar repartidos los demás bienes de la ex comunidad, desde el año de 1862. En esta particular **Charo** siguió las practicas fraccionar las tierras destinadas a siembras y dejar para astilleros los montes y para benefició común los terrenos pastales. Estas prácticas han llevado a que los intereses de los indígenas se hagan a un lado y han quedado expuestos a la codicia de los parcioneros, que han hecho ventas o explotaciones de montes, lo mismo sucede cuando se arriendan los bosques lo cual infiere que la indivisión de esos bienes no favorece la conservación de los bosques. Se solicita que se nombre representante común al C. **Ignacio González** quien ha representado a sus servicios de una manera muy satisfactoria. El gobierno no ha visto inconveniente en que se efectuó la sustitución y es esa virtud

dispuso que el Prefecto del Distrito pasara a presidir una junta de parcioneros con objeto de proponer a la persona idónea. Verificada la reunión hace la propuesta a favor del C. **Florencio Gavilán**, ex apoderado de los indígenas.

Quien no tiene antecedentes muy favorables ya que desde la época del reparto (1862) ha estado el mismo señor Gavilán administrando los montes y haciendo un cálculo aproximado con la base recaudado por el C González los indígenas han hecho un aporte por año de 100 pesos en 40 años de la administración deben haber reunido cuatro mil pesos de cuya cantidad no ha rendido cuentas el C. Gavilán. Por lo expuesto se pide al Prefecto entregar las cuentas comprobadas del producto de la explotación de los montes de **Charo** desde la época de la aprobación del reparto.

Morelia. Mayo 1º de 1905.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 045

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Contestación a la petición cambio de representante

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. J. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s):50

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En relación a la problemática de los indígenas de **Charo** y en la cual no fue posible que se designara otra persona en lugar del señor **Florencio Gavilán** para que represente a los indígenas en el reparto de montes. El C. Gavilán tuvo a bien que antes de que se proceda al cambio de nombramiento del nuevo representante este Usted ante esa prefectura le de cuentas comprobadas de los productos de la explotación de los montes de la ex comunidad de **Charo**.

Morelia, mayo 12 de 1905.

Notas:

No de Ficha 046

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Valor designado a la propiedad rústica

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 51

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa a la Comunidad de indígenas de **Charo**, a través de las oficinas de Tesorería, que por su propiedad rustica fijan el valor de \$25000, que sean informado el Supremo Gobierno y que sea él quien designe desde que fechas se queda impuesto el pago predial por dicho predio. Se dice que de la propiedad de la que habla sido usurpada por dos tres personas extrañas a la comunidad de indígenas, que han comprado fracciones a vil precio, lo que les da derecho a considerarse partícipes de sus frutos y aprovechamiento, para disponer libremente de los montes, mientras que los de la colectividad indicada solo hacen uso de ellos para sacar pequeñas cantidades de leña para su uso particular. Se cree conveniente liquidar las contribuciones acumuladas desde diciembre del 63 a la fecha, puesto que cualquier gracias que se conceda a los propietarios vendría a favorecer a los extraños que continúan disfrutando abiertamente de los terrenos. Libertad y Constitución, Morelia, Mayo, 30 de 1905.

Notas: Contiene sello de Tesorería General del Estado. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 047

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Ajuste pago de predial

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): P.O.D.S. El Oficial Mayor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 52

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Se ha enterado el gobierno de que la Administración de rentas de esta Capital ha computado en veinticinco mil pesos, las propiedades pertenecientes a la Comunidad de Indígenas de **Charo**, pertenecientes a este Distrito. Expone el propio Gobierno acuerda que el cobro de contribuciones solo se limite á un quinquenio de rezagos, más la cuenta corriente. Independencia y Libertad. Morelia, Junio 8 de 1905.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Pago de contribuciones

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 53

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Florencio Gavilán en oposición al cobro de tres mil pesos por el señor Administrador de Rentas del Distrito, por contribuciones atrasadas del monte de **Charo**: que no está acordado y que a pesar de ello, el señor Administrador de Rentas, según noticias privadas, ha mandado sacar á remate el monte. Se solicita la suspensión de ese procedimiento, mientras se decide lo que corresponde.

Morelia, 21 de Julio de 1905. Florencio Gavilán.

Notas: Contiene timbre postal con valor de cincuenta centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Prorroga pago de impuestos.

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): S/P

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 54

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Ciudadano tesorero presente se dirige a usted la solicitud interpuesta por el C. **Florencio Gavilán** vecino de este lugar, pidiendo la condonación de contribuciones que se cobran a los indígenas por 10 días.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 24 de 1905.

Notas: Contiene sello del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. Secretaria.

No de Ficha 050

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Confirmación de enterado Tesorería

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):**55

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se pasa el informe a la tesorería General la solicitud hecha, en vista de él se resolverá lo conveniente.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 24 de1905.

Notas: Contiene sello del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. Secretaria.

No de Ficha 051

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición prorroga para pago de contribuciones

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 56

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El C. **Florencio Gavilán** representante de los indígenas de **Charo** pide prorroga por el pago de contribuciones, ya que el señor Administrador de Rentas ha mandado hacer nuevo avaluó del monte y le ha asignado un valor de 25,000 sobre la cual se exige ahora el pago de cinco años atrás por la cantidad de \$3222.37 tale significarían la ruina del pueblo, se acepta pagar en lo sucesivo el impuesto sobre la cantidad del avaluó, pero no podemos hacerlo respecto de los cinco años atrasados. Se solicita levantar el embargo sobre el monte.

Morelia, 15 de Junio de 1905.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 052

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Resolución prorroga pago de impuestos

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 57

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se tiene a bien informar que el Gobierno declara legal el cobro de los rezagos de contribuciones, al que además juzga demasiado equitativa, toda vez que la reducción de impuestos se redujo a un quinquenio de rezagos, mas la cuenta corriente. El ejecutivo no encuentra facultades para condonar adeudos de impuestos a personas que no son notoriamente insolventes. No obstante si tuvieran nuevas razones en que fundar su petición, pueden hacerlas presentes. Morelia, Julio 28 de 1905.

Notas:

No de Ficha 053

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Apelación prorroga

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 58

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El **C. Gavilán** expone que ha sido comunicado que se declara procedente el cobro de la Administración de Rentas relativo a las contribuciones del monte de **Charo**, pero en el entendido de presentar nuevas razones se presenta los siguiente: El reparto de verifíco desde 1862 y al adjudicarle a cada parcionero su acción, se le dio el derecho de disfrutar del astillero, es decir, se tomo en cuenta el monte, y por lo mismo al justipreciarse en el catastro cada acción se incluyo en el valor de ella el derecho al monte. Tal expediente se encuentra en la oficina rentística hay noticias de su existencia en esa Secretaria de Gobierno. Morelia, 29 de Julio de 1905.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 054

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la apelación de Prorroga

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 59

Nombre del o de los Productor (es): L. D. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 59

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se le comunica al C. **Florencio Gavilán** que debido a las nuevas razones presentadas para que no se haga efectivo el cobro de impuestos de contribuciones sobre los terrenos montañosos que se dejaron indivisos en el reparto de las tierras de la ex comunidad de **Charo** que usted representa. El Gobierno ha ordenado que se practique una nueva inspección de los terrenos recabando datos para la elaboración de un informe detallado acerca de este asunto, a fin de contar con el tiempo suficiente para este efecto se ha mandado suspender los procedimientos de la Administración de Rentas, por el tiempo de un mes.

Agosto 2 de 1905.

Notas:

No de Ficha 055

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo de suspensión

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 60

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El C. Gobernador ha tenido a bien confirmar que está de acuerdo en la suspensión del procedimiento coactivo de la Administración de Rentas en el cobro del adeudo que hay pendiente a los indígenas de **Charo** por contribución predial, dicha suspensión se dará desde esta fecha. Como el representante de los indígenas ha expuesto nuevas razones para que dicho cobro sea anulado el gobierno ha determinado que se practique una segunda inspección del terreno, para reunir otros datos sobre las condiciones en que se dejó indiviso el propio terreno, sobre extensión y productos que obtienen los poseedores.

Agosto 2 de 1905.

Notas:

No de Ficha 056

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Condonación de contribuciones

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 61

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Estando aun pendiente la resolución a la solicitud interpuesta por el representante de los indígenas de ese pueblo de **Charo** sobre condonar un adeudo de las contribuciones que han causado los terrenos montañosos que se dejaron indivisos en el reparto, el C. Gobernado del Estado, á tenido a bien nombrar al oficial 3º de esta Secretaria al C. **Gabriel Ávila** para que pase a inspeccionar dichos terrenos y reúna todos los antecedentes del asunto.

Independencia y Libertad, Morelia, 16 de Agosto de 1905.

Notas:

No de Ficha 057

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Nombramiento de comisionado para inspección de terrenos

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 62

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa al C. Jefe de Tenencia de **Charo** que estando aun pendiente la resolución a la solicitud interpuesta por el representante de los indígenas de ese pueblo, sobre condonar un adeudo de las contribuciones que han causado los terrenos montañosos que se dejaron indivisos en el reparto, el C. Gobernado del Estado, á tenido a bien nombrar al oficial 3º de esta Secretaria al C. **Gabriel Ávila** para que pase a inspeccionar dichos terrenos y reúna todos los antecedentes del asunto. Se pide sirva usted al mismo funcionario y preste toda la ayuda posible, para el mejor desempeño de su comisión.

Independencia y Libertad, Morelia, 16 de Agosto de 1905.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el valor fiscal asignado a los montes de Charo

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Firma no legible

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 63

Conservación del Docto: Bues estado

Alcance Y Contenido:

El Administrador de Rentas de la Capital, emite el siguiente informe: 1º El valor de 25,000 asignado por la oficina de mi cargo a los montes de **Charo**, fue con acuerdo y plena conformidad del apoderado de los indígenas. 2º **Don Ignacio González**, nombrado interventor por el Gobierno, recaudó con ese carácter el impuesto de montes, y no se sabe hasta la fecha a cuánto asciende el monto ni que inversión se dio a esos fondos. 3º **Don Ignacio Lemus**, perito evaluador nombrado para justipreciar los terrenos ni siquiera se tomó el trabajo de conocerlos sino que desde la Jefatura les fijo precio a ciegas. 4º Por las consideraciones anteriores y tomando en cuenta la multitud de terrenos que existen en **Charo**, sería justo y conveniente que esa Tesorería se sirva recabar del Supremo Gobierno la autorización necesaria para nombrar un empleado que investigue, descubra bien y registre todos los predios que deben pagar. En resumen el valor de 25,000 que se fija es muy reducido por la razón de que van incluidos todos los terrenos pro-indivisos de la ex comunidad.

Notas: Contiene sello de la Tesorería General del Estado. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe detallado de la inspección realizada en Charo

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Ávila

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 64-67 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Practicada la inspección y recabado de todos los vecinos de **Charo** cuantos datos se estimaron conducentes para ilustrar el juicio del Gobierno en este asunto se plantearon los siguientes puntos:

1º La Administración de rentas consideró los montes de **Charo** como bienes indivisos, pertenecientes a una extinguida comunidad y por lo mismo sujetos al pago del impuesto predial. Al concepto de la Administración es errónea, porque examinando las hijuelas expedidas a los parcioneros se ve esta razón: “se les advierte que es presente titulo les da derecho de porción de agua, pastos y astilleros dispuesto por el Supremo Gobierno”. Los montes pues fueron divididos por acciones. Dichos montes comprenden un área aproximada de 1756 hectáreas, la mayor parte ya no contiene montes. En 1880 la Administración mando practicar avalúo de **Charo** inscribiéndolos en el Catastro fue **Don Ignacio Lemus** quien paso a reconocer y dar por repartida las tierras, se le informo a cada parcionero que por el valor de las fracciones se aumentaban diez pesos por astillero, los indígenas están en el entendido de que han estado pagando las contribuciones por el monte.

2º La Administración de Rentas estima que los montes de **Charo** constituyen una propiedad que se está explotando esto justifica el cobró de contribuciones. Por los datos que se han podido recabar se dedujo que los indígenas no obtienen provecho de esos montes que las cantidades de leña y carbón que llevan a la ciudad es tan pequeño y emplean tanto tiempo que el beneficio es escaso. Pocos años después del reparto se ha dado una explotación inconsiderada con lo cual perdía mucho de su valor la propiedad que se dejo para astillero.

3º Los indígenas no se rehusaron a repartir los montes en 1861 y estuvieron dispuestos a recibir las porciones de terreno de siembra y montañoso que se les asignara. El resultado de la Comisión de reparto compuesta por **Justo Carrion** y **Manuel Orta** no dividía los expresados montes y al aprobar el Gobierno el reparto, aprobó también que estos se quedaran para astillero común.

4º En el año de 1880 se tomo razón del reparto de los bienes de la ex comunidad de **Charo** en la Administración de Rentas de este Distrito y al hacerlo se incluía en el valor de cada hijuela, e de la acción de los montes, así lo manifestó el agente **Don Ignacio Lemus** al dar a conocerlo a los indígenas.

Aunque esto demostraría que los montes de Charo no han estado ignorados del fisco y que los accionistas han cubierto por ello las contribuciones correspondientes, en expediente de la secretaría aunque se tiene conocimiento y seguimiento no se llevo a concretar tal cobro, como lo corrobora el Lic. **Bruno**

Patiño presenta a nombre de los indígenas un oficio exponiendo que no eran justificables las razones de la Administración de Rentas ya que ni el Gobierno al aprobar el reparto de 1861 no manda que se tomara razón no podían los propios indígenas reportar responsabilidad alguna de esa omisión.

5º Los montes de la comunidad de **Charo** fueron repartidos por acciones a los indígenas según se expresa en las hijuelas y que al hacerse el avalúo en 1880 se tomaron en consideración la pare que a cada uno correspondía. En junta la mayoría de los indígenas solicitan que no sean fraccionador los terrenos de forma real ya que esto implicaría lo siguiente:

- Gastos de la partición
- Dificultad para que el reparto sea equitativo
- Aumento del valor de las acciones de los montes

Conclusión: Será difícil la partición de estos y muy costosa,
Morelia, Agosto 25 de 1905

Notas: Contiene sellos de Gobierno del Estado. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 060

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de informe

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 68

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En vista de las manifestaciones que tuvieron los indígenas de **Charo** con motivo del avalúo que mando practicar la Administración de Rentas a los montes que dejaron indivisos, para resolver este asunto con mayores datos, el Gobernador dispone que se informe sobre los siguientes puntos:

1º Si están registradas las hijuelas de los parcioneros. 2º Si han estado pagando los impuestos que les corresponden. 3º Si el registro de las hijuelas comprende el valor del terreno y los \$10 como importe de la acción del monte o derecho de astillero. 4º Si en caso de estar comprendido ese valor y es muy bajo deberá proceder a la rectificación del catastro. Septiembre 5 de 1905.

Notas:

No de Ficha 061

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la petición de informe

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): no entiendo la firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 69-70 **Conservación del Docto:** Buen estado.

Alcance Y Contenido:

La Administración de Rentas manifiesta: 1º No es exacto que estén registradas en su totalidad las hijuelas de los parcioneros de **Charo**, 2º Como una consecuencia de la clausula anterior no han pagado los impuestos que les corresponden. 3º El registro de las hijuelas no comprende los diez pesos más como importe de la acción al monte ó derecho de astillero. 4º Por las razones antes dichas procede como legal el valor de 25,000 asignado a los montes y terrenos, firmado de conformidad por **Don Florencio Gavilán**, como representante legitimo de los indígenas de Charo.

Libertad y Constitución, Morelia, 13 de Septiembre de 1905.

Notas: Contiene sello de la Tesorería General del Estado. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 062

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de cobro

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Manuel Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 71 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa que al no estar registradas todas las hijuelas de los parcioneros de **Charo**, y en esa virtud estima equitativo el computo de \$25,000 que se le práctico, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien acordar se proceda a efectuar el cobró del adeudo, usando en caso necesario, la facultad coactiva.

Morelia, Diciembre 8 de 1905.

Notas:

No de Ficha 063

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Inspección de los terrenos

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Valencia

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s):72

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se gira oficio al Jefe de Tenencia de **Charo** informándole que fue designado el C. **Gabriel Ávila** para inspeccionar los terrenos que se dejaron indivisos en el reparto de tierras verificado entre los parcioneros de aquel pueblo. Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 17 de 1905.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 064

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja de desalojo de tierras

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Manuel Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s):73

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

El C **Florencio Gavilán** representante de los Indígenas de **Charo** se ha presentado manifestando que el C. **Refugio Vences** indígena del mismo pueblo compro a su mujer una hectárea y media de terreno cerril y se ha apoderado de una gran parte del cerro **el Chorumo** y expulsa de ahí los ganados de los vecinos con gran perjuicio.

Morelia, Octubre 25 de 1905.

Notas: Contiene sello del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 065

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de ayuda

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 74

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Florencio Gavilán representante de los indígenas de **Charo** dice: que el C. **Refugio Vences**, indígena de **Charo**, sobre pretexto de que su mujer le vendió una hectárea y media cerril, se ha apoderado de gran parte del cerro **el Chorumo**. Se ha hablado con él sobre tal usurpación pero sin resultado. Supuesta la Ley de Indígenas que faculta al Gobierno a intervenir en tales asuntos de los pueblos de indios, se solicita ayuda.

Morelia, Octubre 23 de 1905.

Notas: Contiene dos timbres postales con valor de 25 centavos cada uno.

No de Ficha 066

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Quejas sobre apropiación de tierras en Charo

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Valencia

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 75-76

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Contestación al ofició que se dirigió a la Prefectura con motivo del caso que presenta el C. **Florencio Gavilán** quejándose de que **Refugio Vences** se había apoderado de una gran parte del cerro **el Chomuro**. La Jefatura tiene conocimiento de así como de otros muchos avisos que se están cometiendo por ejemplo: arrendamientos que el propio C. **Gavilán** celebra en propiedades de los indígenas, cuando alguien se queje de personas que están haciendo uso de terrenos sin título legal, deberá ir a los Tribunales y no a la Jefatura.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 31 de 1905.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 067

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta sobre apropiación de tierras en Charo

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 77

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Con relación al caso presentado por el C. **Florencio Gavilán** quejándose de que **Refugio Vences** se había apoderado de gran parte del cerro el **Chomuro**, y en cuyo informe indica la razón por la cual no ha intervenido en este y otros abusos que se cometen por los parcioneros y por el propio representante. Así que tomando en cuenta los datos que se tiene, la Prefectura pedirá al Jefe de Tenencia ó al representante de **Charo**, como fue repartido el cerro del **Chomuro** ya citado.

Morelia, Noviembre 4 de 1905.

Notas: Contiene sello de la Secretaria del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Condonación de pago predial de la comunidad de Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Felipe de Jesús Tena, Florencio Gavilán, varios.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 78

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Felipe de Jesús Tena, apoderado de los señores, **Juan, Jesús y José Guzmán**, y **Florencio Gavilán** representante de los indígenas de **Charo**, manifiesta que no existe ninguna diferencia entre ellos y piden declarar nulo el cobro de contribuciones hechas por la Administración de Rentas de este Distrito, y valor del monte de **Charo**.

Morelia, 1º Marzo de 1906. Felipe de Jesús Tena, Florencio Gavilán.

El primero de los infrascritos, respecto al contenido anterior, añade que es representante no solo de los señores **Guzmán**, sino de otros vecinos de **Charo**, que tienen con los indígenas parte en el monte.

Morelia, 1º Marzo de 1906. Felipe de Jesús Tena, Florencio Gavilán.

Morelia, Marzo 10 de 1906

Estando citados los señores **Tena** y **Elguero** para una conferencia con el C. Gobernador, solo se presento el C. **Tena**.

Valdés.

Morelia, Marzo 12 de 1906

Los señores **Tena** y **Elguero** convinieron en presentarse el jueves próximo.

Valdés.

Notas: Contiene timbre postal, Morelia, Marzo 22 de 1906.

Teniendo en consideración las razones anteriores que los señores **Tena** y **Elguero** expusieron en conferencia celebrada el día 19 de Octubre y los informes del Administrador de Rentas se resuelve que los terrenos indivisos de la ex comunidad de **Charo** se registren en \$ 15,000 y que no se cobren rezagos sino solo la cuenta corriente, si los interesados no estuviesen conformes con dicha cantidad se procederá al avalúo conforme a la ley.

No de Ficha 069

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aviso de Condonación de pago predial de la comunidad de Charo.

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 79

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se les informa al C. **Lic. Felipe de Jesús Tena y Florencio Gavilán** que en conferencia celebrada el día 19 de Octubre, con los señores **Tena y Elguero** se resolvió que los terrenos indivisos de la ex comunidad de **Charo** se registren en \$ 15,000 y que no se cobren rezagos sino solo la cuenta corriente, si los interesados no estuviesen conformes con dicha cantidad se procederá al avalúo conforme a la ley.

Morelia, Marzo 23 de 1906.

Notas:

No de Ficha 070

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de conformidad de valor de las tierras de Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Felipe de Jesús Tena y Florencio Gavilán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 80

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Felipe de Jesús Tena y Florencio Gavilán decimos que estamos absolutamente conformes con lo acordado por Ud. Según comunicación de esa Secretaría y que consiste nos condonen los rezagos y se fije el monto de **Charo** un valor fiscal de \$ 15,000.

Morelia, 30 de Marzo de 1906.

Notas: Contiene dos timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 071

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo dictado por el gobierno valor de tierras de Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 81

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

C, **Felipe de Jesús Tena** y **Florencio Gavilán** ya que están de acuerdo ustedes con lo dictado por el Gobierno en lo referente a la condonación de los rezagos de contribuciones que adeudad los indígenas de la ex comunidad de **Charo**, y de que se fije al monte del mismo pueblo un valor fiscal de \$ 15,000, quedan dadas las ordenes conducentes para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Morelia, Abril 9 de 1906.

Notas:

No de Ficha 072

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo relativo al valor fiscal de las tierras de Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 82

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Quedo enterado del acuerdo relativo al valor fiscal de los terrenos de la ex comunidad de indígenas de **Charo** representada por el Sr. **Felipe de Jesús Tena** y **Florencio Gavilán**, se fije en la cantidad de \$15,000, no cubriendo los rezagos que reportan sino solo la cuenta corriente.

Libertad y Constitución, Morelia, Abril 4 de 1906.

Notas: Contiene sello de la Tesorería del Estado, Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 073

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de nombres sin referencia de procedencia

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 83

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Documento que contiene relación de nombres, no se especifica de qué asunto se refiere.

Notas:

No de Ficha 074

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Procedimientos de cobro irregulares en Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 84

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Han llegado conocimientos al Gobierno de que el representante de los indígenas de **Charo**, interpretando mal las facultades que se le concedieron, para que juntara recursos y se pagaran las contribuciones, cobra derechos a todos los que sacan del pueblo cargas de leña y carbón. Como ese procedimiento es irregular, se le pide lo suspenda, advirtiéndole al representante que para reunir fondos proponga arbitrios legales y que el Gobierno los apruebe.
Morelia, Diciembre 28 de 1906.

Notas:

No de Ficha 075

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de rendición de cuentas sobre cobro de contribuciones.

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 85

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

La misma Prefectura exigirá al C. **Florencio Gavilán** representante de los indígenas de **Charo**, que rinda cuenta de las contribuciones que ha recaudado de los mismo y de la inversión que le ha dado, a fin de que el gobierno pueda determinar lo que convenga.

Morelia, Diciembre 3 de 1906.

Notas:

No de Ficha 076

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de suspensión de irregulares del Representante de Charo

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):2

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Valencia

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 86-87

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se giró ordene al Jefe de Tenencia de **Charo**, para que suspenda los procedimientos irregulares que emplea el Señor **Florencio Gavilán** representante de los indígenas del mismo pueblo para reunir fondos necesarios al pago de las contribuciones. Se propone lo siguiente: 1º Que se suspenda a Don **Florencio Gavilán** en el ejercicio del encargo de representante de los indígenas de **Charo**. 2º Que mientras se encuentra a persona que se encargue de repartir las tierras y montes indivisos, no se nombre representante sino que sean ellos mismos los encargados. 3º Que no se comisione al Señor **Gavilán** para proponer los arbitrios legales 4º Se propone realizar una derrama que importan las contribuciones, entre todos los indígenas, con derecho a los bienes indivisos, teniendo en cuenta el número de animales que cada uno de los mismos indígenas destina al acarreo de leña o carbón. Esta derrama podría realizarse cada trimestre encargándose de la recaudación de las cuotas el comisionado de hacienda.

Libertad y Constitución, Morelia, Diciembre de 1906.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Destitución del cargo al C. Florencio Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 88

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se comunica al C. Prefecto de Distrito que el Gobierno se giró ordene al Jefe de Tenencia de **Charo**, para que suspenda los procedimientos irregulares que emplea el Señor **Florencio Gavilán** representante de los indígenas del mismo pueblo para reunir fondos necesarios al pago de las contribuciones, por los abusos que ha venido cometiendo, el Gobierno acuerda que se le suspenda, de conformidad con el parecer de esa Prefectura mientras encuentran otra persona.

Morelia, Enero 2 de 1907. J. M.G.R.

Se comunica al Tesorero General del Estado que habiendo suspendido al C. **Gavilán** en el desempeño de su cargo, el Gobierno determina, han derrama equitativa de la cantidad que importa el adeudo, entre todos los indígenas que tienen derecho a los bienes indivisos, teniendo en cuenta el número de animales que se destina al acarreo de carbón y leña, cuya derrama puede hacerse cada trimestre, encargándose de la recaudación de las cuotas el comisionado de hacienda.

Morelia, Enero de 1907.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Enterado de oficio sobre destitución C. Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 89

Conservación del Docto: Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Quedo enterado de que fue suspendido el C. **Gavilán** de su cargo, como representante de los indígenas de **Charo** por convenir así a los intereses de éstos. Determina el Gobierno que para obtener fondos para el pago de las contribuciones que causan las propiedades, se ponga de acuerdo el Comisionado de Hacienda y el Jefe de Tenencia y hagan la derrama equitativa de la cantidad que importa el adeudo, entre todos los indígenas que tienen derecho a los bienes indivisos.

Libertad y Constitución, Morelia, Enero 10 de 1907.

Notas: Contiene sello de la Tesorería General del Estado, Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de no destitución del C. Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Líbrado Ambrosio, Varios.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 90-91 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Los que suscriben parcioneros de **Charo** piden los siguiente: 1º Nadie desea la remoción del señor **Gavilán**, sino es unos señores **Guzmanes**, que no solo no son indígenas, sino que conspiran hace tiempo contra los intereses del pueblo. 2º Nadie conoce mejor que el señor **Gavilán** los asuntos del pueblo. 3º El mismo **Gavilán** a querido renunciar varias veces y no se le ha dejado. 4º Este escrito es realizado por varios de los suscritos. Se suplica se abstenga de dictar algún acuerdo acerca de la remoción.

Morelia, 17 de Enero de 1907.

Notas: Contiene dos timbres postales.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Contestación a la petición de no destitución del C. Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 92 **Conservación del Docto:** Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Se ha dado cuenta al C. Gobernador algunas razones de conveniencia para el pueblo de **Charo**, solicitando que no se remueva del cargo de representante al C. **Florencio Gavilán**. Se informa que se va a suspender en su cargo al Sr **Gavilán** ya que no se estima necesario por abusar, no se nombrara nuevo representante de los indígenas del pueblo de **Charo**.

Morelia, Enero 23 de 1907.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Cese de funciones del C. **Florencio Gavilán**

Año: 1097

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Valencia

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 93-94 **Conservación del Docto:** Buen estado.

Alcance Y Contenido:

El jefe de Tenencia de **Charo**, dice a esta Prefectura lo siguiente: cumpliendo con lo ordenado por esta superioridad fue citado el c. **Gavilán** y se le hizo saber que por orden del Supremo Gobierno del Estado cesaba en sus funciones de representante de los indígenas de esta población y por consiguiente no podría seguir haciendo cobros, ni colectas de ningún género. Habiendo contestado de enterado, se manifiesta a esta Superioridad que esta Prefectura tuvo conocimiento de algunos contratos de arrendamiento que el Señor **Gavilán** celebró con los C. C. que se expresan en la lista adjunta, en terrenos de la ex comunidad y que habría un comisionado para hacer los cobros de esos contratos, siendo este el Señor **Jesús Maravilla**. Se le informo que esos pagos deben hacerse en la Comisión de Hacienda.

Libertad y Constitución. Morelia, Enero 28 de 1907.

Notas: Contiene sello de la Prefectura. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de personas que tienen arrendamientos de terrenos

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Juan Pérez

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 95 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Lista de los señores que tienen en arrendamiento terrenos de la ex comunidad. En total son 20 personas que suman por cuota en total \$45, anual \$50. De las personas que tienen también terrenos en arrendamientos y no se sabe lo que pagan son 5 personas.

Charo 24 de Enero de 1907.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Villa de Charo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe del cese de funciones del C Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 96

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se informa que se cesó en sus funciones de representante de los indígenas de **Charo** al C. **Florencio Gavilán**, se integró también una lista de las personas que tienen arrendamientos de terrenos de la ex comunidad del mismo pueblo. Se pide al C. **Gavilán** entregue el producto de esos cobros, se le exige rinda cuenta de su administración. Prevendrá a los individuos de tal lista que en lo sucesivo deben pagar en la oficina de rentas, respecto a los individuos que están en lista y que no se saben las cantidades que pagan a la Prefectura, se harán las investigaciones necesarias para aclararlo, para que los terrenos que poseen no queden fuera de la producción fiscal y para que los adeudos que se resulten se hagan efectivos a quien corresponde.

Y y L. Morelia, Febrero 6 de 1907.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición informe sobre periodo de funciones del C. **Gavilán**

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 97

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se solicita que se informe de la fecha exacta en que fue nombrado representante de los indígenas de **Charo** el C. **Florencio Gavilán**, así como las fechas en que fue cesado de su cargo, con la finalidad de que tales datos sean útiles para el proceso llevado en su contra.

Morelia, Febrero 15 de 1907.

Notas: Contiene sello del Juzgado 2º de la 1ª instancia del Distrito de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 085

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Contestación al oficio de fechas de representación de funciones del C. Gavilán

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M.G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 98

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

En contestación al oficio anterior, se manifiesta que el C. **Florencio Gavilán** fue nombrado representante de los indígenas de **Charo** el día 27 de Octubre de 1906, habiendo cesado en sus funciones, el día 21 de Enero de 1907.

Morelia, Marzo 1º de 1907.

Notas:

No de Ficha 086

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Asignación de nuevo representante de la comunidad de Charo.

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Manuel Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 99

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Estando pendiente el reparto de los terrenos seniles que se registraron en el catastro en \$15000 pertenecientes a la ex comunidad de **Charo** y después de haberse recuperado algunas fracciones que siendo de la masa común repartible, han sido enajenadas indebidamente por algunas personas del mismo pueblo, el C. Gobernador ha tenido a bien tomar en cuenta sus peticiones y nombrar a un representante del mismo pueblo, así mismo atiende el reparto de los terrenos indivisos y reúna los fondos necesario para el pago de las contribuciones.

Independencia y Libertad. Octubre 24 de 1906.

Notas: Contiene sello de la Secretaria de Gobierno, Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Constancia de posesión de tierras de la comunidad de Charo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Mateo León, Rafael Ortiz y otros

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 100-101 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

En la **Villa de Charo** a los 10 días de Enero de 1869 después de haberse publicado el Decreto Núm. 81 de 9 de Octubre de 1868, relativo a la repartición de terrenos de las Comunidades Indígenas, se presentaron el Jefe de Policía y los indígenas que componen la mayor parte de la población, para dar cumplimiento a las circulares del Supremo Gobierno del Estado, acordaron se nombrara una comisión entre ellos mismos asesorados por un abogado consultándole que estando ya repartidos los terrenos solo habían dejado una parte corta para pastos, y la sierra, y que aunque estos ya los tienen consignados en sus títulos, ignoran si estarán comprendidos en la dicha ley, porque si así fuere piden que esos terrenos no sean repartidos.

Notas: Contiene sellos troquelados con valor de 5 centavos y de la Administración Principal de la Renta del Papel sellado de Michoacán.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Desacuerdo en la repartición de montes

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Mateo Flores, Jesús Hernández, varios.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 102-103 **Conservación del Docto:** Buen estado.

Alcance Y Contenido:

Indígenas y vecinos del pueblo de **Charo** informan que hace algún tiempo realizaron el reparto de tierras de esa comunidad, excepto los montes, los cuales por su naturaleza son indivisibles, por sus terrenos quebrados y de distintas cualidades y condiciones. En la actualidad los montes suministran madera para construir casas, la madera para los usos diario. Es altamente perjudicial el reparto de los montes, que esta medida produciría efectos contrarios, que se está en una situación especial respecto de este asunto, y debería hacerse una excepción de la ley en su favor. Charo, Enero 29 de 1869.

Notas: Contiene sellos troquelados con valor de 5 centavos y de la Administración Principal de la Renta del Papel sellado de Michoacán.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para que no se repartan los montes de Charo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No legible

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 104

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Los indígenas de la **Tenencia de Charo** solicitan que no se verifique el reparto de sus montes y de un pedazo de tierras, que poseen en comunidad desde que se realizó el reparto respectivo. Las razones que exponen los peticionarios, de común acuerdo han levantado suscrito de común acuerdo un acta, en la cual describa sus puntos de vista.

Morelia. Febrero 2 de 1869.

Notas: Contiene sello broquelado, de la Administración Principal de la Renta del Papel sellado de Michoacán y uno no legible.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Índice de reparto de terrenos de la Villa de Charo

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 11

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 105-116

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Cuaderno 3º. Índice de los nombres de los partícipes que recibieron terrenos en el reparto que se hizo en la **Villa de Charo**. **Apolonia vences, Alvino Soria, Ana María Fresno.**

Notas: Dicho índice no contiene fechas de creación ni nombre del Productor.

No de Ficha 091

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Índice del cuaderno 4 del reparto de terrenos de la Villa de Charo

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 5

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 116A-116E **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Cuaderno 4º. Solo contiene listado de nombre consta de 5 fojas sin enumerar, especificando que son de trigo y maíz, pero sin totales de ningún tipo.

Notas: Dicho índice no contiene fechas de creación ni nombre del Productor.

No de Ficha 092

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Índice perteneciente al libro 5º de reparto de terrenos de la Villa de Charo

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 7

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 117-123

Conservación del Docto:

Buen estado

Alcance Y Contenido:

Índice del cuaderno 5º de los nombres de los indígenas a quienes se les repartieron terrenos en **Charo** en el año de 1861. **Antonio Pérez, Andrés y Lució Gómez, Antonio Rojas, Apolonio Pérez.**

Notas:

No de Ficha 093

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud vecinos de Zurumbenéo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Villaseñor, Julia Villaseñor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 124-127 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Solicitan los vecinos de **Zurumbenéo** y otros de **Charo**, que se les divida el monte del mismo pueblo, o por lo menos la parte proporcional que les corresponde; que las autoridades de dicho pueblo se abstengan de cometer abusos, y que estas les dejen el uso libre de sus propiedades y les devuelvan los títulos que les han quitado.

Morelia, Mayo 10 de 1869.

Notas: Contiene sello Troquelado y sello de la administración principal de la renta.

No de Ficha 094

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Caratula de Certificación

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 26

No Foja (s): 128

Conservación del Docto:

Alcance Y Contenido:

Solo contiene el titulo de la Certificación con el objeto que dentro se expresa.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitudes de vecinos de Zurumbenéo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Montaña

Distrito: Morelia

Comunidad: Zurumbeneo, Mpio. Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 129-130 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Ante el C. **Ramón Montaña** Alcalde de la comunidad de **Charo** se han presentado los vecinos de Zurumbenéo para solicitar que se investigue verifique si los C. **Mateo León** Juez y del C. **Jesús Hernández** Jefe de Policía abusaron de la autoridad ordenando que los individuos del pueblo de **Charo** y **Zurumbenéo** les entregaran los títulos de los terreno, si saben y les consta que a los dueños de esas medidas les han impedido el libre uso de ellas.

Notas: Contiene sellos troquelados y sellos de la administración principal de la renta.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Entrega de solicitudes presentadas por vecinos de Zurumbenéo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Ortiz

Distrito: Morelia

Comunidad: Zurumbeneo. Mpio. De Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 131 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Se Informo de la entrega de solicitudes entregada por los vecino de **Zurumbenéo**, así como el informe y acta con motivo de dicho caso.

Independencia y Libertad, Villa de Charo, Octubre 15 de 1869

Notas: Contiene sello de la Jefatura de la Villa de Charo

No de Ficha 097

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acta de junta

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 3

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Ortiz

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 132-134 **Conservación del Docto:** buen estado

Alcance Y Contenido:

Se acompaña copia del acta de la junta que se tuvo con los vecinos de **Zurumbenéo**, a solicitud de nuevos naturales a los cuales no se les podía negar ya que serviría para aclarar algunas cosas sobre este caso.

Independencia y Libertad, Villa de Charo, Octubre 15 de 1869

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Vila de Charo

No de Ficha 098

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Ratificación de peticiones pobladores de Charo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Ortiz

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 135-136 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

La mayoría de los naturales y vecinos del dicho pueblo de **Charo**, con el antecedente de las actas anteriores se reunieron para solicitar el reparto de los astilleros y quejando de algunos cometidos por la autoridad local, en el sentido de impedir el libre uso de esos montes y de despojos de su propiedad a algunos indígenas. A este respecto se manifestó que no era conveniente la separación de dichos astilleros por los graves males que esto pudiera atraer, se decidió entonces dejarse como en público, en plena libertad a los indígenas, también se señala que la persona que fuera designada como encargado de llevar a cabo el reparto de los terrenos ha incurrido en actos ilícitos al vender terrenos del monte por lo cual se han tenido que recoger varios títulos de propiedad mal habidos, que se sienten heridos por que han arremetido contra los llamados los mayores, quienes solo se ha preocupado por el bienestar de la comunidad.

Villa de **Charo**, Octubre 1º de 1869.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de la Villa de Charo

No de Ficha 099

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de algunos vecinos de Charo

Año: 1869

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis López Aguado

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 137

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Con el informe del Jefe de Policía de **Charo** que presenta la Prefectura, solicitan algunos vecinos de la **Villa de Charo y Zurumbenéo** la división del monte de la expresada villa, a lo menos la parte que les corresponde, y que aquellas autoridades se abstengan de cometer los abusos sobre el uso de sus propiedades.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 25 de 1869.

Notas: No es legible el sello que tiene.

No de Ficha 100

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud pago de deuda

Año: 1872

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): no legible

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No Foja (s): 138

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance Y Contenido:

Vecino de la Villa de **Charo** han ocurrido a la Prefectura denunciando unos terrenos que poseen en comunidad los indígenas de aquella Villa, pidiendo su adjudicación. A su vez han llegado otros vecinos de la dicha villa y otros indígenas pidiéndole desecho aquella solicitud, como hay duda al mencionado caso, no se sabe si se podrá resolver de conformidad.

Independencia y Libertad, Morelia, Diciembre 20 de 1872.

Notas: Contiene sello rotulado de la Prefectura del Distrito de Morelia

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Denuncia de invasión de tierras

Año: 1872

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Mateo León

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No Foja (s):** 139-142 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance Y Contenido:

Los que suscribimos los naturales de la **Villa de Charo** dicen que desde tiempos inmemoriales estuvo en posesión de sus montes que tuvo por compra que hizo, según aparece en los títulos que tienen en su poder.

Al hacerse en 1861 el reparto de las tierras de indígenas se considero aquel monte en el reparto y se dio derecho a todos los participantes, en proporción a su haber el astillero y pastos, que es para lo que sirve el monte expresado. Se tienen noticias de que han llegado vecinos pretendiendo apropiarse del monte ya que no se dejo derecho proporcional de pastos y astillero, usurpando de esta manera las propiedades de otros particulares. Tal usurpación no es legal ni debe ser jamás autorizada por esta Prefectura. El reparto del monte si se efectuó lo que sucede es que estuvo mal hecho, los terrenos pertenecen a los naturales de **Charo** y deben dividirse entre ello. Conforme a la Ley nadie tiene los montes que son pro indiviso. Y ya que no se está de acuerdo en la repartición de tales montes se pide que el producto resultante sea para la beneficencia pública.

Diciembre 20 de 1872.

Notas: Contiene sello troquelado con valor de cincuenta centavos. Segunda clase.

No de Ficha 102

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Disputa de terrenos de la Villa de Charo

Año: 1872

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 143

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Algunos vecinos de **Charo** se presentaron para manifestar que han recurrido a esta Prefectura demandando y pidiendo la adjudicación de algunos terrenos que los indígenas de dicha Villa poseen en común, así como que posteriormente **Manuel Cisneros** y otro vecinos han solicitado de la misma Prefectura que se deseché la solicitud de los demandantes.

Octubre 21 del 1872.

Notas: Contiene sello troquelado de la Prefectura de Morelia.

Documento anexo: Se manifiesta que el expediente de reparto de terrenos de **Charo**, no se ha encontrado ni esta oficina ni en la del juzgado y que se sabe que está en el archivo de esa secretaria.

Independencia y Libertad, Morelia, Diciembre 2 de 1872.

No de Ficha 103

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación de abuso de autoridad por parte del Prefecto del Distrito de Charo

Año: 1863

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No foja(s):** 144-145

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Pide que se declare al C. Prefecto de este Distrito procedió sin facultades decretando las adjudicaciones a que se refiere el C. Gobernador. **Juan B. Calderón** y apoderado del común de indígenas, expone que por varias consideraciones de sus representados para pedir declarar insuficientes varias adjudicaciones hechas en estos últimos días por el C. Prefecto de este Distrito, de terrenos pertenecientes en propiedad, al común de indígenas de **Charo**. En el año de 1861 **Don Justo Carreón** y **Manuel Orta** condujeron las operaciones del repartimiento de terrenos que poseían en común los indígenas de la Villa de **Charo**, dejando indivisos los montes que la comunidad, había comprado a los herederos del **Duque de Terranova** y **Monteleone**, tanto por no ser divisibles, como porque era conveniente que los indígenas quedaran con derechos a los pastos, aguas y astilleros, que solo pueden disfrutarse en común.

Morelia, Enero 22 de 1863.

Notas: Contiene sello troquelado con valor de 50 centavos y de la Administración Principal de la Renta del Papel sellado de Michoacán

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja sobre adjudicación de tierras

Año: 1873

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No tiene firma.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 146

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se comunica al señor **Juan B. Calderón** que se ha enterado al C. Gobernador de su petición en la cual solicita se declaren arbitrarias las adjudicaciones que ha hecho el Prefecto de esta Capital, de los Ranchos conocidos con los nombres **Yerbabuena**, el **Guayabo** y la **Cofradía**, pertenecientes a la extinguida comunidad de **Charo**, así como que dicho funcionario ha procedido sin facultades y sin autorización al decretar las adjudicaciones de que se trata. Se ha tenido a bien acordar se elija a usted, que como al hacer los prefectos las adjudicaciones, hicieron uso de las facultades que los concede la ley general, no puede tener injerencia alguna, en esta clase de asuntos.

Enero 23, 73.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de documentación al Archivo de la Secretaria.

Año: 1875

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No le gible

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 147

Conservación del Docto:

Alcance y Contenido:

En el juicio de amparo promovido por los indígenas de **Charo** con motivo de las adjudicaciones que de algunos ranchos de los mismos, que hizo el Prefecto de este Distrito, se necesita presentar el expediente de reparto de tierras de la relación de indígena existente en el archivo de la Secretaria de su digno cargo.

Independencia y Libertad, Morelia, Enero 11 de 1875.

Notas: Contiene sello membretado de la República Mexicana.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de expediente

Año: 1875

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): S/P

Distrito:

Comunidad: Charo

No Libro: **No foja(s):** 148 **Conservación del Docto:** buen estado

Alcance y Contenido:

Atendiendo oficio anterior, se les solicita a los indígenas de la comunidad de **Charo**, que tienen que presentar el expediente de reparto de tierras de dicha comunidad, con motivo de las adjudicaciones que hizo el Prefecto de ese Distrito, ya que no se encontró dicho expediente.

Morelia, Enero 13 de 1875.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Robo de documentación de terrenos a Ma. Vences

Año: 1875

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No foja(s):** 149 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Pide se le extienda copia certificada, de los terrenos a que se refiere con arreglo a las constancias, de expediente de reparto de la **Villa de Charo. Ma. Apolonia Vences** vecina e indígena de **Charo** se presenta para informar que ha sido robada en su domicilio, y entre los objetos extraídos se encuentra un baúl en el cual estaban los títulos de propiedad de las porciones de terrenos que le tocaron en el reparto, extraídos también los que corresponden a sus hijos, solicitando se extienda copia certificada, ya que han tratado de hacer uso de los dichos documentos.

Morelia, Octubre, 17 de 1875.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos. Se informa al C. Gobernador que no existe el expediente de reparto de terrenos de indígenas de la **Villa de Charo.**

Morelia, Septiembre 20 de 1875.

No de Ficha 108

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación de inexistencia de documentos a la Sra. Vences.

Año: 1875

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. M.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 150

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se ha dado cuenta al C. Gobernador del caso de la señora **Ma. Vences** en el cual manifiesta que a causa del robo que sufrió hace tiempo se perdieron los títulos de propiedad que les extendieron por las porciones de terreno que les tocaron a ella y a sus hijos, solicitando con tal motivo se mande hacer copia de los expedientes que hay en la Secretaria. En vista de lo expuesto y por el informe emitido por la Secretaria respectiva, tuvo a bien acordar se diga, que no se puede hacer lo que usted solicita, en virtud de que no existe en el Archivo de la expresada Secretaria el expediente al que usted se refiere.

Octubre 17 de 1875.

Notas:

No de Ficha 109

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acta de despojo al Señor Nazario Chijate

Año: 1876

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 151

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Nazario Chijate** indígena del pueblo de **Charo** y vecino actualmente del rancho **el Guiriceo**, dice que habiéndose hecho el reparto de los terrenos de Charo hace dos años por el C. **Manuel Orta** y **Nicolás Bueno**, se le señaló su parte en el rancho terreno que con anterioridad se había adjudicado el arrendatario **Leandro Cisneros** y a cuya adjudicación se oponía la comunidad; pero habiendo sido favorable el fallo judicial para el arrendatario, vino a quedar sin efecto el título que se me expidió por los comisionados y habiendo ocurrido a ellos de nuevo para que me señalaran otro sitio, me han contestado que no hay terrenos, no obstante que me cobraron nueve pesos.

Morelia, Agosto 13 de 1876.

Notas:

No de Ficha 110

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Rechazo de acta de despojo al Sr. Nazario Chijate

Año: 1876

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): A. Mercado.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 152

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa al C. **Nazario Chijate** de que está enterado C. Gobernador de que fue expropiado el terreno que se le señaló en el reparto de la comunidad indígena de **Charo**, pidiendo al mismo tiempo se libre orden para que se le dé el terreno que le corresponde o se le indemnice, informándosele que no se puede tomar en cuenta el documento que presenta ya que no cuenta con la estampilla correspondiente.

Agosto 15 de 1876.

Notas:

No de Ficha 111

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para pedir documentos de propiedad a los señores Orta y Carreón.

Año: 1878

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Marcelo Bajonero

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 153

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Marcelo Bajonero** vecino de **Charo** representante de los parcioneros de dicho pueblo, dice que en el año de 1861 se realizó el reparto en la Comunidad de **Charo**, y solicita se extraigan a los señores **Orta** y **Carreón**, los títulos de dicho reparto, ya que tales documentos quedaron en su poder.

Morelia, Septiembre 11 de 1878.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos.

No de Ficha 112

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud a familiares de Don Manuel Mercado para entrega de documentos

Año: 1878

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. L.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 154

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se solicita a los familiares del finado Don **Manuel Orta**, que entreguen los expedientes correspondientes al reparto de los terrenos de los indígenas del pueblo de **Charo**.

Marzo 7 de 1878

Notas:

No de Ficha 113

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de expediente de reparto

Año: 1878

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. López

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 155

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se notifica al C. **Marcelo Bajonero** que se libro ordena al Prefecto de esta Capital para que prevenga a la familia del finado **Don Manuel Orta** que entregue en esta secretaria el expediente de reparto de los terrenos del pueblo de **Charo**, a fin de resolver quien haya de expedir los títulos a los parcioneros que carecen de ellos.

Marzo 7 de 1878

Notas: Contiene sello membretado de la República Mexicana.

No de Ficha 114

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de adjudicación para terreno

Año: 1878

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Rocha.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 156

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Porfirio Aparicio** ha solicitado a la Prefectura la adjudicación de un terreno que se halla situado en el monte de Charo, por estar disfrutando la posesión de él, desde hace mas de 20 años, cuya adjudicación promueve con arreglo a la ley de 25 de junio de 1856.

Libertad y Constitución, Morelia, junio 7 de 1878.

Notas: Contiene sello membretado de la Prefectura del Distrito de Morelia.

No de Ficha 115

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de títulos de propiedad

Año: 1878

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): P. Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 157

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En respuesta al pedimento del C. **Porfirio Aparicio**, vecino de **Charo**, el cual pide la adjudicación de un terreno, se le informe debe presentar el titulo, y lo agregue al ocurso presentado; así mismo en respuesta al C. **Bartolo Güila** para que exhiba el titulo que tenga para reclamar el terreno de cuya adjudicación se trata.

Junio 8 de 1878.

Notas:

No de Ficha 116

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de condonación de adeudos

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. L.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 158

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En respuesta a la solicitud hecha por el C. **Andrés Lucio Gómez** y otros varios indígena de **Charo**, pidiendo la condonación de las contribuciones que adeudan, remito adjunto el acuerdo relativo, recomendándole lo devuelva con su informe. Julio 20 de 1880.

Notas:

No de Ficha 117

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de condonación de contribuciones.

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): Antonio Chigate.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 159

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los que suscriben vecinos de la Villa de **Charo** los indígenas **Andrés Lucio Gómez, Antonio Eugenio Seledonio**, y otros., informan que los ha citado el C. encargado del orden del **Rancho el Platanal**, para que pasaran ante el comisionado de la oficina de Rentas, para que hicieran el pago como causantes de contribuciones, al preguntar el monto a pagar, se nos dijo que no tenía porque informarnos ni ponerlo en actas, que debíamos las contribuciones, por el exceso que se pide se recurre a usted porque nos encontramos escaso de recursos. Le pedimos se digne condonarnos estas contribuciones. Morelia, Julio 10 de 1880.

Notas: Contiene dos timbre postales con valor de \$ 50 centavos.

No de Ficha 118

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Resolución al ocurso de condonación de contribuciones

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): No legible.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 160-161

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Como respuesta a la solicitud de los señores **Andrés Lucio Gómez, Antonio Eugenio Seledonio**, y otros vecinos de **Charo**, solicitando la condonación de contribuciones, debemos informar que hasta la fecha no constan registradas las propiedades de los solicitantes, ni tampoco se les ha hecho cobro alguno. Se les ha citado para que presenten sus títulos de dominio a fin de que se practiquen los avalúos correspondientes. Las únicas que aparecen en el catastro son: fincas urbana: \$ 90, Propiedades rusticas: \$ 341, total: \$ 431. El respectivo avaluó está firmado de conformidad por el interesado y aun no paga \$ 11.39 a que se redujo el adeudo en virtud d la condonación, que tuvo a bien acordar el Supremo Gobierno, cuyo adeudo era de \$ 74.34. Con excepción de **José María Damián** a quien ya se le otorgo la gracias de reducirle a \$11. 39 el adeudo que presentaba de \$ 64.34. Libertad y Constitución, Morelia, Agosto 14 de 1880.

Notas: Hoja impresa de la Tesorería y Dirección General de Rentas Del Estado. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 119

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Resolución de condonación de contribuciones.

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. L.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 162

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ya que por ahora no se hace cobro alguno a los indígenas de **Charo**, quienes han solicitado condonación de contribuciones y que apenas se trata de valuar sus predios, a excepción de los que pertenecen al señor **Damián**, cuyo adeudo está liquidado. Queda a bien resolver a los signatarios citados, llegado el caso promuevan lo que sea conveniente y si se proceda hacer efectivo el pago de los \$11. 39 que ha quedado adeudando el C. **José Ma. Damián**, por virtud de la gracia de condonación que le fue concedida. Agosto 17 de 1880.

Notas:

No de Ficha 120

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. L.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 163

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Andrés Lucio y demás signatarios hoy se dice a esta Secretaria al Tesorero general del Estado, lo que sigue: Resolviendo que cuando llegue el caso se promueva por los interesados lo que a su derecho convenga.

Agosto 14 de 1880.

Notas:

No de Ficha 121

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de confirmación del acuerdo verbal referente al pago de contribuciones

Año: 1886

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 164

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El administrador de rentas de esta Capital, pide se confirme el acuerdo, sobre condonación de contribuciones de los indígenas de **Charo**.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 16 de 1886.

Notas: Hoja impresa de la Tesorería y Dirección General de Rentas Del Estado. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 122

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Confirmación de aceptación de acuerdo verbal por parte de Gobierno

Año: 1880

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. L.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 165

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Gobierno se ha servido confirmar el acuerdo relativo a la condonación de contribuciones dispuesta verbalmente, a favor de los indígenas de **Charo** que poseen fincas y que en virtud de denuncia se están inscribiendo en el catastro. Noviembre 18 de 1880.

Notas:

No de Ficha 123

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Cancelación de expedición de certificado

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Juan de la Torre

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 166

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se hace constar que no se ha podido expedir el certificado a que se contrae el anterior acuerdo, por no encontrar en el Archivo el expediente de reparto de la comunidad de indígenas de **Charo**. Se hace constar así mismo, que según aparece de los antecedentes, se ordeno al Prefecto de esta Capital que previniera a la familia de **Don Manuel Orta** para que entregara a la Secretaria de Gobierno el referido expediente del reparto, en virtud de haberlo solicitado el representante de la comunidad el **C. Marcelo Bajonero**, siendo de advertir que dentro de los antecedentes dichos, no se encuentra la contestación de debió dar la Prefectura y se ignora por lo mismo el estado que guarde este asunto en la propia oficina. Morelia, Octubre 29 de 1881.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos.

No de Ficha 124

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Negación a solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Néstor López

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 167

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En respuesta al **C. Ambrosio Villanueva** solicitando copia de la hijuela que acredite la adjudicación que se hizo de un terreno de sembradura de maíz, en la partición de bienes de los indígenas de **Charo**, tuvo a bien informar que no puede expedirse el documento, ya que no existe en la Secretaría el expediente de reparto, pero que ya se libro orden para que la Prefectura de esta Capital lo recoja y remita a esta Oficina.

Octubre 31 de 1881.

Notas:

No de Ficha 125

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para entregar expediente de reparto de terrenos

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Néstor López

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 168

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En oficio no. 30 se dijo a esta Prefectura lo siguiente: "Prevendrá" a la familia del finado **Don Manuel Orta**, que entregue en la Secretaria de Gobierno el expediente de reparto de terrenos de indígenas de **Charo**.

Octubre 31 de 1881.

Notas:

No de Ficha 126

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Escrito consultivo de resolución del Lic. Bruno Patiño

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Rocha.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 169

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **Bruno Patiño** ha presentado a la Prefectura escrito pidiendo como representante de los indígenas de **Charo**, se le expida copia autorizada de cada una de las escrituras de adjudicación que se otorgaron a varios denunciantes de terrenos pertenecientes a aquella ex comunidad, para poder ejercitar derechos en contra de dichos adjudicatarios.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 30 de 1881.

Notas: Contiene sello troquelado de la Tesorería de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 127

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del C. Bruno Patiño

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Néstor López

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 170

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En contestación a la petición del **Lic. Bruno Patiño** al solicitar copia de las escrituras de adjudicación de terrenos de los indígenas de **Charo**, tiene a bien informársele, que no deben expedir las copias de que se trata, tanto porque no hay ley que lo determine, así como por que los adjudicatario se les pidieron ya los títulos que la misma ley previene, y además porque los representados del **C. Patiño** tienen expedita en acción para promover ante quien corresponda la exhibición de aquellos documentos.

Noviembre 4 de 1881.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de familiares del finado Manuel Orta

Año: 1881

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): C. Atanasio y Mariana Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 171

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El **C. Atanasio** y **Mariana Orta**, comparecemos exponiendo: que se nos recomendó entregar el expediente de reparto de terrenos de los indígenas del pueblo de **Charo**, y como toda clase de documentos referentes a repartos de terrenos de indígenas, sean entregadas a esta misma Secretaria desde fecha 3 de Enero del año 1878, según consta el recibo que obra en nuestro poder, y además una lista que expresa su número, y son de la manera que sigue:

Un cuaderno No. 1º que consta de 93 hojas del reparto de tierras de la **Villa de Charo**, cuaderno No. 2º que pertenece al fondo legal del mismo **Charo**, y que tiene 30 hojas, 3º cuaderno que tiene 78 hojas, 4º cuaderno del reparto de las manzanas del referido **Charo** que tiene 26 hojas, 4º cuaderno de borradores de las comunicaciones relativas al reparto del mismo **Charo** y que tiene 16 hojas. Cuaderno único del pueblo de **Tazicúaro** que tiene 57 hojas. Todo lo que dejamos dicho se encuentra en el protocolo de esta Secretaria de Gobierno Agregando que también está en dicho protocolo un expediente del reparto de tierras del pueblo de **Tzitzio**, y 332 esqueletos impresos, de los que servían a la Comisión repartidora de los terrenos de **Tzitzio**: pidiendo que con vista de los documentos entregados se sirva mandar se nos extienda una constancia que acredite que hemos exhibido todos los documentos que estaban en poder del finado **Don Manuel Orta**.

Morelia, Diciembre 16 de 1881.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja por cobros de réditos

Año: 1886

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Pérez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 172

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los **C.C Fernando García, Antonio Chijate, Magdalena Chimal** y otros varios individuos, que poseen algunos ranchos en la tenencia de **Charo**, se quejan de que esa Prefectura les ha pedido los títulos que acrediten su propiedad, exigiéndoles a la vez el pago de ciertos réditos de capitales que se supone están impuestos en los expresados ranchos.

Junio 12 de 1886.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a queja sobre cobros de réditos

Año: 1886

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Pérez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 173

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En respuesta a los señores **Fernando García, Antonio Chijate, Magdalena Chimal** y otros individuos, a la queja de haberseles exigido el pago de réditos de capitales que no adeudan ni están impuestos en esos ranchos. Es verdad que se pidieron dichos pagos los cuales a decir de la Prefectura serían utilizados en mejoras materiales para la población de **Charo**. Así como que si les pidió mostrar dichos títulos para corroborar de qué forma y términos estaban extendidos, quedando persuadida esta prefectura de que no existía obligación alguna para con el pueblo y que la adjudicación de los terrenos había sido hecha de conformidad con las leyes relativas, por cuyo motivo les fueron devueltos mismo día los títulos. Libertad y Constitución. Morelia, Junio 17 de 1886.

Notas: Contiene sellos de la Prefectura de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Reiteración sobre queja de pago de réditos.

Año: 1886

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Fernando García de León

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 174-175

Conservación del Docto: Mutilado

Alcance y Contenido:

Los que vecinos y propietarios de los ranchos del **Platanal, la Zapote, las Trojes, la yerbabuena, los Cajones, el Arenal, el Camueso, el Jaral, la Mora, Curiseo, el Carrisal, la Calera, y el Bosque**, situados en la Tenencia de la **Villa de Charo, Andrés Gómez, Bartolo Lica, Secundino Ramos, Pedro La Chino**, y otros. Comparecen para manifestar que han sido poseedores de las propiedades por más de 14 años, poseen títulos de compra venta con arreglo a las leyes de desamortización. El Jefe de Policía ha comenzado a pedir pago de réditos. Igualmente la Prefectura haciendo uso de facultades que las leyes no otorgan ha pedido los títulos. No hay escritura de hipoteca, ni decisión judicial que ligue nuestros ranchos al pago de réditos. Morelia, Junio 12 de 1886.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos, el documento se encuentra mutilado en la parte superior izquierda de la foja 174.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de Magistrado a queja de pago de réditos

Año: 1886

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M Maciél

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 176

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se les informa a los señores **Fernando García de León, Antonio Chijate, y Magdalena Chimal**, de su queja acerca de que el jefe de Policía de **Charo**, les pide por orden de la Prefectura de esta Capital el pago de réditos de ciertos capitales que impone impuestos en los ranchos que poseen, el Magistrado tuvo a bien acordar que no ha lugar a dictar providencia alguna sobre el particular.

Junio 12 1886.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada de los documentos

Año: 1888

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 17

Conservación del Docto: Mutilado

Alcance y Contenido:

Se pide copia certificada de los documentos a que se refiere.

El señor **Andrés Gómez** vecino del rancho **el Platanal**, y otros vecinos se presentaron solicitando la condonación de contribuciones de las fincas rusticas, **el Platanal** y otros. Con ese motivo se pidió informe al Tesoro General del Estado acerca de la solicitud que se hizo. Por tal razón el señor **Gómez** solicita una copia certificada del ocurso, por necesitarlas para mis particulares.

Morelia, Septiembre 7 de 1888.

Notas: El documento se encuentra mutilado en la parte superior izquierda.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de diligencias y acta de adjudicación

Año: 1888

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No firman

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 178

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Cayetano Flores vecino del rancho **el Platanal**, se presento exponiendo: que en los Archivos de la Secretaria de este Supremo Gobierno, se encuentran los expedientes de adjudicaciones de terrenos de indígenas, y entre ellos los pertenecientes al pueblo de **Charo**, siendo uno de ellos relativo a mi rancho **el Platanal**, recurro a usted pidiendo se sirva disponer, se me expida copia autorizada de las diligencias y acta de adjudicación del propio rancho.
Morelia, Noviembre 14 de 1888.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Contestación a solicitud del señor Cayetano Flores

Año: 1888

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Perez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 179

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr **Cayetano Flores** se ha informado al C. Gobernador de su petición de diligencias y acta de adjudicación del el rancho **el Platanal**, que fue de la propiedad de los indígenas de **Charo**, el Magistrado tuvo a bien recordar se diga a usted no encontrándose en esta Secretaría los antecedentes a los que usted alude, no es posible resolver su solicitud.
Noviembre 19 de 1888.

Notas:

No de Ficha 136

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Orden de nueva búsqueda de documentos

Año: 1891

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 180

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Prescribáse al Prefecto de esta Capital a quien se le previno ordenar a la familia del finado **Don Manuel Orta**, que hiciera entrega a la Secretaria de este Despacho los expedientes de reparto de terrenos de los indígenas del pueblo de **Charo**, y dígase al mismo funcionario que como dicho expediente debe obrar en el archivo de la expresada Secretaria, de nuevo se le previene que haga las investigaciones necesarias, para que descubra el paradero de aquel, lo recabe y remita a esta Secretaria.

Morelia, marzo 19 de 1891.

Notas: Contiene sello del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 137

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Orden de búsqueda de expediente de terrenos de Charo

Año: 1891

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Efrén Pérez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 181

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Prefecto de esta Capital se dijo lo que sigue: "Prevendrá" usted a la familia. Que ordene a la familia del finado **Don Manuel Orta** que entregue en esta Secretaria el expediente de reparto de terrenos de los indígenas de **Charo**, y como hasta la fecha no se ha cumplido por parte de la familia del finado **Orta**, y como el expediente del reparto de **Charo** debe obrar en el Archivo de esta Secretaría, el C. Gobernador tuvo a bien acordar que se reitere a usted la orden que para esta Prefectura haga las investigaciones necesarias con objeto de descubrir el paradero de dicho expediente.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe detallado del paradero de los expediente de terrenos de Charo

Año: 1891

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Luis G. García.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 182-183

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De la investigación que hizo la Prefectura para averiguar el paradero del expediente de reparto de tierras de la **Villa de Charo**, que obraba en poder del señor **Eustaquio Arceo**, secretario de los juzgados menores de aquella tenencia. Se cito al expresado **Arceo** manifestando que no era exacto existieran en su poder tal expediente y que solo conocía un acopia de este por virtud, de algunos asuntos que se habían ventilado en el juzgado de aquel pueblo, que existía dicha copia en poder del Jefe de Policía, a quien se le había entregado por la orden que recibió aquella autoridad de esta Prefectura, para que investigara con el expresado **Arceo** el paradero del expediente de que se trataba,

El Jefe de Policía de **la Villa de Charo**, al enviar a esta oficina la copia a que me refiero, manifiesta que aquella obra en poder de los indígenas y que se compone de 264 hojas contenidas en 4 cuadernos del 2º al 5º, en cumplimiento de lo dispuesto por el C. Gobernador, no sin manifestarle que por estar el documento arreglado, es de creer que era el que el señor **Orta** tenia destinado para remitirlo a ese Gobierno, y no puedo verificarlo; pero como la familia quedo en muy mala situación vendió a los indígenas, la copia que ahora se remite, de las gestiones que hizo la Prefectura con la misma familia para averiguar si existía en su poder documentos originales pertenecientes al reparto, solo encontró algunos títulos de propiedad expedidos en los años 1861 y 1862 por la mismas comisión repartidora y que libran en poder de la familia porque sus dueños los recogieron.

El que suscribe cree que el expediente debe obrar en este Supremo Gobierno, y no en el de los indígenas. No se ha podido averiguar de una manera clara la razón por la que ha obrado en poder de aquellos, pues la familia del señor **Orta** que en virtud de diversas gestiones que el ciudadano **Guadalupe Arango** hizo para adquirirlo, lo consiguió con la señora **Mariana Orta** hija del primer matrimonio que contrajo **Don Manuel**, porque la expresada señora dijo a las demás familias que el señor **Don Manuel**, le había dejado al morir, con el objeto de que se agenciara su venta entre los indígenas de la **Villa de Charo**.

Libertad y Constitución, Morelia, Julio 8 de 1891.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de recibido el acta al señor Prefecto

Año: 1891

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. O. Manzo

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 184

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Prefecto de esta Capital se recibió en esta Secretaria copia del expediente de reparto de terrenos de los indígenas de **Charo**, consta de 264 hojas, que forman cuatro cuadernos del 2º al 5º, cuya copia fue autorizada por el C. **Manuel Orta** con fecha de 13 de Febrero de 1869.

Julio 11 de 1891.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de certificados de autenticidad de títulos

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 185 y 188

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Solicitan certificación de autenticidad de dos títulos destruidos que acompañan para su reposición, mediante copias que obran en el Archivo de la Secretaria, sección 4ª de la misma. **Máximo Benites** vecino de la **Villa de Charo** expone: que según consta de dos títulos que en ruinas acompañó en virtud de haber sido destruidos por los animales de mi casa, soy dueño de los dos sitios, uno de ellos por reparto a indígenas de tierras del municipio, el otro por compra que hice del terreno que en el título se refiere al ciudadano **Leandro Nes**. Solicitando la certificación de autenticidad de documentos, para que siendo ya validos me puedan dar el título legal para poder arrendar, vender.

Morelia, Mayo 6 de 1892.

Ciudadano Gobernador examinando los antecedentes relativos al reparto de viene de la comunidad de indígenas de **Charo** que obran en este archivo, no hay constancia de que tal reparto haya sido aprobado posterior a los años 57 a 61, en que aparece se práctico aquel. Existen las hijuelas de la que habla el peticionario, pero hay discordancia en el número de la partida y en el nombre de los colindantes.

Archivo General y Público, Morelia, Mayo 14 de 1892.

Amador Goromina

Atento al informe anterior, dígase al interesado que no es posible acceder a su solicitud. Haciendo referencia al Prefecto de esta Capital del oficio en que manifiesta lo que expresa el informe anterior, dígase que preceda a recoger los títulos que indica y cualquier otro documento relativo, puesto que no hay motivo para que permanezcan en poder de la familia del señor **Orta**.

Morelia, Mayo 18 de 1892

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos.

No de Ficha 141

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No foja(s):** 186 **Conservación** del **Docto:** Mutilado completamente

Alcance y Contenido:

Notas: Este documento está muy deteriorado, completamente mutilado, imposible de leer.

No de Ficha 142

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No foja(s):** 187 **Conservación del Docto:** Mutilado completamente

Alcance y Contenido:

Notas: Este documento está muy deteriorado, completamente mutilado, imposible de leer.

No de Ficha 143

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Orden de búsqueda de cuadernos correspondientes a terrenos

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Pérez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26 **No foja(s):** 189 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr. Prefecto según se le previno para realizar las investigaciones acerca del paradero del expediente de reparto de terrenos de la comunidad indígena de **Charo**, que se suponía estaba en manos del **Don Manuel Orta**, uno de los comisionados para hacer dicho reparto solo encontró algunos títulos de propiedad expedidos en el año de 1861 y 1862, por la Comisión repartidora y que aún conserva dicha familia. Se encontraron también 4 cuadernos del 2º al 5º, falta el cuaderno 1º, la prefectura ordena sea buscado de inmediato, así como los títulos requeridos y cualesquiera otro documento relativo que obren en poder de la familia **Orta**.

Morelia, Mayo 18 de 1892.

Notas:

No de Ficha 144

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de acuerdo

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sotero G. Rodríguez

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 190

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Máximo Benites vecino de la **Villa de Charo**, y dueño de dos terrenos, en posesión de dos títulos de propiedad, uno de ellos por reparto a indígenas de tierras del municipio, el otro por compra que hizo del terreno, solicita se agilice su trámite de esclarecimiento de dichos títulos, ya que tiene negocios fuera de la ciudad y no puede esperarse.

Morelia, Mayo 10 de 1892.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos.

No de Ficha 145

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de Maximo Benites

Año: 1892.

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 191

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Maximo Benites solicita se certifique la autenticidad de los títulos que presento, él mismo funcionario hizo a bien acordar se diga a usted, que teniendo que recabar los informes necesarios con relación a este asunto, no es posible resolverla.

Mayo 12 1892.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de Maximo Benites

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Pérez Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 192

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En el asunto del señor **Maximo Benites** quien solicita de certificación de autenticidad de los títulos por él presentados, copia u originales, que deben obrar en el expediente de partición de terrenos de la comunidad indígenas de **Charo**, se indica se le informe que atendiendo al informe presentado por del Archivo General del que al parecer no hay constancia de que haya sido aprobada dicha partición, y que se advierten algunas diferencias entre los documentos de los títulos de que se trata y los originales, que se registraron en el expediente, no es posible acceder a la solicitud que usted hace.

Mayo 28 de 1892.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Remisión de 22 títulos a la familia Orta

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis G. García.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 193

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Han sido múltiples las investigaciones que esta Prefectura a realizado para inquirir el cuaderno No uno, que falta en el expediente de reparto de tierras de los indígenas de la **Villa de Charo**, solo fueron recogidos del poder de la familia del finado **Don Manuel Orta**, 22 títulos, que en paquete separado remitió a esta Superioridad, cumpliendo así con lo dispuesto por el ciudadano Gobernador. Libertad y Constitución, Junio 3 de 1892.

Notas: Contiene sello de la Prefectura. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 148

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de 22 Títulos expedidos a indígenas de la Villa de Charo

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis G. García.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 194

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Lista nominal de los títulos expedidos, a algunos indígenas de la **Villa de Charo**, en los años de 1861 y 1862, que le fueron recogidos a la familia, del finado señor **Don Manuel Orta**, en cumplimiento de lo dispuesto por el ciudadano Gobernador. En total son 22, 18 enumerados y 4 sin enumerar.

Morelia, Junio 3 de 1892.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 149

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Certificado de propiedad del señor Juan Soria

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion, Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 195

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Juan Soria** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad del señor Rafael Rojas

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion, Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 196

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Rafael Rojas** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbenéo** y comprende una área de 79 ¼ varas por el Oriente, 79 ¼ varas por el poniente, 113 varas por el sur, y 113 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia Octubre 12 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad del señor Tranquilino Sachino

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 197

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos. Certificamos: que **Tranquilino Sachino** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Morelia, Noviembre 21 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Julián Cervantes

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 198

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Julián Cervantes** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbenéo** y comprende un área de 120 varas por el Oriente, 120 varas por el poniente, 120 varas por el sur, y 120 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Agosto 10 de 1861.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Paula Olvera

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 199

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Paula Olvera** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbenéo** y comprende un área de 120 varas por el Oriente, 120 varas por el poniente, 120 varas por el sur, y 120 varas por el Norte. Los

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Agosto 22 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de Propiedad de Julián Monzón

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 200

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifican: **Julián Monzón** le toco el terreno situado en el Rancho de Carrizal que el potrero conocido con el nombre del Pino y Ba-y, comprende una área de 79 varas por el Oriente, 79 varas por el poniente, 113 $\frac{1}{4}$ varas por el sur, y 113 $\frac{1}{4}$ varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Noviembre 28 de 1861

Notas: Contiene sello de la Administración de la Renta del Papel Sellado, de Michoacán

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Nazario Novinces

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 201

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Nazario Novince** que el potrero conocido con el nombre del **Avenal** y comprende una área de 104 varas por el Oriente, 104 varas por el poniente, 233 varas por el sur, y 233 varas por el Norte. Los

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Julio 8 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Pedro Acha

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 202

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Pedro Acha** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbeneo** y comprende una área de 117 $\frac{1}{4}$ varas por el Oriente, 117 $\frac{1}{4}$ varas por el poniente, 228 varas por el sur, y 228 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Agosto 3 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Titulo de propiedad de Anastasio García

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion Y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 203

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Anastasio García** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Morelia, Octubre, 31 de 1862

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Titulo de propiedad de Julián Monzón

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 204

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Julián Monzón** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Morelia, Octubre 31 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Ma. Encarnación salto

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 205

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Ma. Encarnación Salto** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbenéo** que el potrero conocido con el nombre de la **Lagunilla** y comprende un área de 12 varas por el Oriente, 12 varas por el poniente, 12 varas por el sur, y 12 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Diciembre 30 de 1861.

Notas: No de Ficha 160

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad del señor José María Vences

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 206

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos. Certificamos: que la familia de **José María Vences** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Morelia, Diciembre 31 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Cecilio Vences

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 207

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica **Cecilio Vences** le toco el terreno situado en el Rancho del **Arenal** que el potrero conocido con el nombre de la **Aurora** y comprende un área de 291 varas por el Oriente, 191 varas por el poniente, 162 varas por el sur, y 162 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, junio 9 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de María Guadalupe Linda

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 208

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **María Guadalupe Linda** le toco el terreno situado en el Rancho de **carrizal** que el potrero conocido con el nombre de **la Ciénaga** y comprende un área de 57 varas por el Oriente, 57 varas por el poniente, 85 varas por el sur, y 101 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morlia, Julio 24 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Rafael Celaya

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 209

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion y Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Rafael Celaya, Chiquito y hermano** le toco el terreno situado en el Rancho de **carrizal** que el potrero conocido con el nombre de la **Mezquita** y comprende un área de 114 varas por el Oriente, 136 varas por el poniente, 42 ½ varas por el sur, y 42 1/2 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Septiembre 26 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Titulo de propiedad de Andrea Montero

Año: 1862

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 210

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion y Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Andrea Montero** le toco el terreno situado en el Rancho de **Arenal** que el potrero conocido con el nombre de la cocina y comprende un área de 37 varas por el Oriente, 46 varas por el poniente, 82 varas por el sur, y 82 varas por el Norte.

Morelia, Julio 15 de 1862.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Cecilio Sonato

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 211

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Cecilio Sonato** le toco el terreno situado en el Rancho de **carrizal** que el potrero conocido con el nombre de la arenal y comprende un área de 45 1/2 varas por el Oriente, 45 1/2 varas por el poniente, 55 varas por el sur, y 55 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Octubre 29 de 1861.

Notas: Contiene sello de la Administración Principal de la Renta del Sellado

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Paula Zacarias

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 212

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, comisionados por el Supremo Gobierno del Estado, con arreglo al artículo 2º de la ley número 6 de Junio de 1857, para concluir el reparto de tierras de la comunidad de la **Villa de Charo**.

Certifica: **Paula Zacarias** le toco el terreno situado en el Rancho de **Zurumbenéo** que el potrero conocido con el nombre del **Cuervo** y comprende un área de 190 $\frac{3}{4}$ varas por el Oriente, 148 varas por el poniente, 69 $\frac{1}{2}$ varas por el sur, y 191 varas por el Norte.

Se extiende este documento con arreglo al art. 19 de la ley núm. 73 de 13 de Diciembre de 1851, y para los efectos que expresa el art. 25 de la misma ley, sirviendo el presente de título de propiedad al interesado para que no se le despoje de dicho terreno. Es de advertirse: que el presente título da derecho al interesado, al uso de agua, pastos y hastillero.

Morelia, Noviembre 3 de 1861.

Notas: Contiene sello de la Administración Principal de la Renta del Sellado

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Antoni Aguilar

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 213

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Antonio Aguilar** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**. Cuartel 1º. Manzana 1ª. Sitio núm. 14 Calle Principal Morelia, Diciembre 14 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de Antonio Jacuinde

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 214

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Antonio Jacuinde** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Cuartel 4º. Manzana 7ª. Sitio núm. 4 Calle del camposanto Morelia, Diciembre 14 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad de señor Guadalupe Dimas

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 215

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Guadalupe Dimas** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Cuartel 1º. Manzana 5ª. Sitio núm. 7 de la Barranca
Morelia, Diciembre 13 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Título de propiedad del Francisco Siete

Año: 1861

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Justo Carrion y Manuel Orta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 216

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los ciudadanos **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, Comisionados por el Supremo Gobierno del Estado para repartir los terrenos del fundo legal de la **Villa de Charo**, entre los mismos vecinos que actualmente poseen de una manera transitoria, para que desde hoy y para lo sucesivo tengan una propiedad real y efectiva en dicho terrenos.

Certificamos: que **Francisco Siete** ha poseído, en propiedad absoluta y con todos los derechos que las leyes otorgan á los legítimos dueños, ubicado en el fundo legal de la **Villa de Charo**.

Cuartel 3º. Manzana 4ª. Sitio núm. 1 Calle del Pedregal

Morelia, Diciembre 14 de 1861.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Recibimiento de acta de 22 títulos de propiedad

Año: 1892

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): R. Gil

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 217

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Prefecto de esta capital, se recibieron en esta Secretaria, 22 títulos correspondientes al reparto de terrenos de los indígenas de **Charo**, que se recogieron a la familia del finado **Don Manuel Orta**.

Junio de 1892.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada de título de propiedad

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 218

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

María Paula Molinero natural de la **Villa de Charo**, comparece y dice lo siguiente: que en la representación que hace 18 años, hizo ante el Supremo Gobierno, la comunidad de indígenas perteneciente a dicha villa, sobre la propiedad de terrenos, el Primer Magistrado, ordeno la repartición de terrenos, tocando a mí una propiedad el perímetro que hoy encierra al **Rancho del Jacalito** o del **Asoliadero**. Con el transcurso de tiempo se me ha extraviado la escritura, por tal razón solicito se duplique el documento original o se expida una copia certificada que justifique mi propiedad. Dirigido al C. Gobernador **Aristeo Mercado**. Libertad y Constitución. Morelia, Enero 19 de 1895.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de reposición de la escritura o copia certificada

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Amador Coromina

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 219

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

María Paula Molinero solicita se duplique la documentación original o se expida una copia certificada que justifique su propiedad. Libertad y Constitución, Morelia, febrero 14 de 1895. **Paula Molinero**.

Ciudadano Gobernador aunque existen documentos en los que consta el reparto de tierra de la comunidad indígena de **Charo**, practicada en los años 1861 y 1862 por los señores **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, tal reparto no ha sido aprobado por esta Superioridad. Esta oficina se abstiene de seguir cualquier trámite al presente ocurso, hasta que no se haya informado al Supremo Gobierno. Archivo General y Público. Morelia, febrero 21 de 1895. **Amador Coromina**

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta solicitud de la señora Pula Molinero

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. R. R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 220

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Paula Molinero** en vista de la solicitud realizada solicitando se le expida copia del título de un terreno que, dice, le fue adjudicado en el reparto de tierras que pertenecieron a la extinguida comunidad de **Charo**, el C. Gobernador dispuso se viera el expediente correspondiente. En la búsqueda practicada, aparece que aunque hay un cuaderno en que consta el reparto de que se trata, no se ha aproado este, porque el expediente contiene defectos que no hay sido fáciles de resolver, por lo mismo, el C. Gobernador ha pedido se le informe es imposible darle la copia que pide.

Libertad y Constitución. Morelia, febrero 27 de 1895.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de certificación del reparto de las tierras de Charo

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Toribio Salgado, Feliciano Salguero y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 221

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los indígenas de la **Villa de Charo**, exponen: que el C. **José Patiño Montenegro**, denunció nuestras tierras, calificándolas de baldías. El dicho señor debe considerar que tal repartición fue aprobada por el Gobierno, que es un hecho legal, real y efectivo, que nuestras tierras nos fueron individualmente repartidas den los años de 1861 y 1862. Solicitamos nos expida una certificación, donde conste que las tierras de la antigua comunidad de **Charo**, nos fueron repartidas por los comisionados del Gobierno del Estado **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, expresando que el reparto fue aprobado por acuerdo del Supremo Gobierno, dictado el 27 de mayo de 1861, el numero de fracciones en que nuestras tierras quedaron divididas, y en certificación separada, copia, integra del referido acuerdo de aprobación y de las comunidades subsecuentes de la Prefectura.

Morelia 2 de septiembre de 1895.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Certificación de información por el C. A. Coromina

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. Coromina

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 222

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Amador Coromina, Director del Archivo general y publico de Michoacán de Ocampo certifico: que entre los papeles que existen referentes al reparto de los bienes de la comunidad de indígenas de la **Villa de Charo**, en un libro borrador compuesto de cuatro cuadernos, marcados con los números del 2 al 5, aparece que las tierras que se dice fueron repartidas en los años, 1854, 1858, 1861 y 1862, formaron en total 2262 fracciones, sin incluir la del fundo legal. Y que en el referido libro existen copiadas algunas comunicaciones. A solicitud de los ciudadanos **Toribio Salguero, Fidencio Chijate, Feliciano Salguero, Jesús Gavilán** y por acuerdo del C. Gobernador, se extiende el presente.
Morelia a los 23 del mes de Septiembre de 1895.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Resolución a la petición de destinatarios de la comunidad de Charo

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 223

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Toribio Salguero, Fidencio Chijate, Feliciano Salguero, Jesús Gavilán, de conformidad con lo que ustedes solicitan, el C. Gobernador tuvo a bien acordar que el C. Director del Archivo de General y Público de Michoacán, les expida testimonio de las constancias que en esa oficina abren respecto del reparto, de los terrenos que pertenecieron a la extinguida comunidad de **Charo**.
Morelia, Septiembre 28 de 1895.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud adjudicación de terreno por el señor Lulo

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Reyes Pulo

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 224

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **José Reyes Lulo**, indígena originario de la **Villa de Charo**, dice que al presentarse la división de los terrenos de la extinguida comunidad, en 1861, por la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno del Estado, quedaron vacantes y por lo mismo no repartieron varias fracciones de terreno en el pueblo de mi residencia, cuyas porciones existen hasta la fecha, como juzgo que esas propiedades pueden ser adjudicadas en propiedades a los mismos indígenas que no hayan recibido terreno en el reparto, solicito se sirva disponer previos los tramites que con venga, se me adjudique en propiedad una parte de esas fracciones vacantes, las que comprende dentro de los linderos siguientes y medidas respectivas: al Oriente 539 metros con **Filomeno Lulo**, y parte de tierras sobrantes, al Poniente 561 metros 20 centímetros, tierras de **Pablo Lulo** y **Antonio Cortez**, al Sur 504 metros con **Ponciano Lulo** y **Fermin Costimbre** y al Norte 336 metros con tierras vacantes.

Morelia 3 de septiembre de 1897

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. L. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 225

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **José Reyes Lulo** ha solicitado la adjudicación de una parte de los terrenos que al hacer el reparto de los bienes de la comunidad de indígenas de la misma villa, quedaron sin distribuirse permaneciendo así hasta la fecha, y cuyos límites y medidas son los siguientes:

Oriente 530 metros 48 centímetros con **Filomeno Lulo** y parte de tierras sobrantes

Poniente 561 metros 20 centímetros con tierras de **Pablo Lulo** y **Antonio Cortés**

Sur 504 metros con otras de **Ponciano Lulo** y **Fermín Costumbre**, barranca en medio y 336 metros, con tierra vacante a en medio. El C. Gobernador a dispuesto se entregue toda la información y así determinar lo que corresponda.

Libertad y Constitución. Morelia, octubre 4 de 1897.

Notas:

No de Ficha 180

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de tierras por el señor Eulalio Lulo

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 226

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Eulalio Lulo**, indígena originario de la **Villa de Charo**, dice que al presentarse la división de los terrenos de la extinguida comunidad, en 1861, por la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno del Estado, quedaron vacantes y por lo mismo no repartieron varias fracciones de terreno en el pueblo de mi residencia, cuyas porciones existen hasta la fecha, como juzgo que esas propiedades pueden ser adjudicadas en propiedades a los mismos indígenas que no hayan recibido terreno en el reparto, solicito se sirva disponer previos los tramites que con venga, se me adjudique en propiedad una parte de esas fracciones vacantes, las que comprende dentro de los linderos siguientes y medidas respectivas: al Oriente 420 metros y tierras sobrantes mediano de la barranca de los **Tres encinos**, Poniente la misma medida anterior y tierras vacantes que solicita **Reyes Lulo**, Sur 420 metros y tierra d **Filomeno Lulo** y al Norte 488 metros 4 centímetros, con otro pedazo sobrante y parte de la barranca de **las tinajas**.

Morelia, 3 Septiembre de 1897

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 181

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. de Renta

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 227

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Eulalio Lulo** ha solicitado la adjudicación de una parte de los terrenos que al hacer el reparto de los bienes de la comunidad de indígenas de la misma villa, quedaron sin distribuirse permaneciendo así hasta la fecha, y cuyos límites y medidas son los siguientes:

Oriente 420 metros y tierras sobrantes mediano de la barranca de los **Tres encinos**, Poniente la misma medida anterior y tierras vacantes que solicita **Reyes Lulo**, Sur 420 metros y tierra d **Filomeno Lulo** y al Norte 488 metros 4 centímetros, con otro pedazo sobrante y parte de la barranca de **las tinajas**.

El C. Gobernador a dispuesto se entregue toda la información y así determinar lo que corresponda.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 7 de 1897.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe relacionado con el asunto de los señores José Reyes y Eulalio Lulo

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 228

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Con relación al asunto de los ciudadanos **José Reyes** y **Eulalio Lulo** vecinos de **Charo**, se contesta lo siguiente: No hay terrenos sobrantes en la **Villa de Charo** pues los pastales se repartieron a los indígenas dándoles sus respectivos títulos, en los cuales tienen derecho a astilleros, pastos y agua. No hay terrenos que repartirse, pues a todos los indígenas que existían en aquel tiempo se les distribuyó la parte que les correspondía. Los indígenas **José Reyes** y **Eulalio Lulo** no fueron comprendidos en el reparto, porque en la época que se en que se verifico estos aun no nacían, y al haberlo recibido su padre **Marcos Lulo**, quien vendió los terrenos que le correspondieron, por cuyo motivo a los indígenas de que se trata no les quedó nada. El estado que guarda el denunció hecho por el señor **José Patiño Montenegro** en terrenos de la ex comunidad de **Charo** es el siguiente: habiendo corrido todos los tramites y dando el debido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento administrativo de terrenos baldíos y nacionales, el agente de esta Capital suspendió la tramitación del expediente, en cuya virtud se suspendió todo procedimiento y el expediente fue remitido al Juzgado de Distrito en el Estado.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 9 de 1897.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación de enterado el C. Gobernador respecto asunto de indígenas

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L Cortez Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 229

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Quedo informado el C. Gobernado de la solicitud hecha por los indígenas **José Reyes y Eulalio Lulo**, como era de suponerse que el terreno denunciado como baldío por el C. **José Patiño Montenegro**, pertenece a la extinguida comunidad del citado pueblo, toda vez que los indígenas se han opuesto al renuncio, es conveniente que la Prefectura recabe datos sobre el resultado del juicio que se sigue en el Juzgado de Distrito, para acordar en caso de que los mismos indígenas obtengan un fallo favorable, la manera de convertir esa propiedad en articular, para evitar problemas.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 18 de 1897.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud interpuesta por los señores José Reyes y Eulalio Lulo

Año: 1897

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Cortez Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 230

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En vista de la solicitud hecha por los C.C **José Reyes y Eulalio Lulo**, el Gobierno ve conveniente recabar algunos datos sobre si existían algunos terrenos indivisos, pertenecientes a la ex comunidad de indígenas de ese pueblo, para aplicar a ustedes las fracciones de que fuera posible disponer. De los informes recibidos aparece que ya no existen terrenos en la propia ex comunidad, que pudieran distribuirse, ahora y señalar a ustedes dos lotes, resultando además de aquellos que cuando se hizo el reparto entre las personas que tenían derecho, no fue posible aplicar a ustedes porción alguna de terreno, porque aun no nacían, solo se consideraban a las personas que estuvieran dentro de la agrupación para el reparto. El Gobierno acuerda que no es posible acceder a su solicitud.

Libertad y Constitución. Octubre 18 de 1897

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada de título

Año: 1898

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Amador Goromina

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 231

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Jesús Ramírez indígena de la extinguida comunidad de **Charo**, expone: que en el dicho pueblo existía un potrero, denominado "**el Zapotito**" de cavidad de nueve ahundes de sembradura, según la medida antigua: que de dicho potrero, a la señora mi madre doña **Mariana Flores** le tocó un ahunde de sembradura. Al fallecer mi madre he quedado como heredero, pero habiéndome extraviado el título del ahunde, solicito se me expida una copia de este.

Morelia, enero 27 de 1898.

Sin firma

C. Gobernador se hace constar que en el libro de hijuelas del reparto de tierras de los indígenas de **Charo**, no existe más que un cuaderno borrador con muchas enmendaduras y tachaduras, y sin la firma de la Comisión repartidora; por lo que no puede expedirse copia certificada.

Archivo General y público. Morelia, febrero 4 de 1898

Armando Goromina

Morelia, febrero 24 de 1898. Comuníquese al interesado

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud por el señor Jesús Ramírez

Año: 1898

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Cortez Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 232

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **Jesús Ramírez** en vista de la solicitud que hace, se dispuso que el Director del Archivo General y Público del Estado, expidiese la copia de la hijuela de la Sra. Madre de usted, como indígena del mismo pueblo, y por consiguiente participe de los bienes de la extinguida comunidad. El citado Director del Archivo, informo que no existe el libro de hijuelas de dicho reparto, con la aprobación respectiva, sino solo un cuaderno borrador, por lo cual no puede considerarse como la constancia legal del fraccionamiento de las tierras comunes, en esa virtud, no es posible extender el certificado solicitado.

Libertad y Constitución. Morelia, febrero 28 de 1898.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada al señor Estanislao Ochoa

Año: 1898

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Agustín Ruiz

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 233

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Estanislao Ochoa vecino de **Zurumbenéo** tenencia de **Charo** dice que en su domicilio ser propietario de un pequeño terreno por la compra hecha a la señora **María Dolores Pérez** con fecha 2 de septiembre de 1866. Más con el tiempo se ha destruido casi por completo el título, solicita se le expida copia certificada. El título fue expedido con fecha de 21 de agosto de 1861, bajo la firma de **Justo Carrion** y **Manuel Orta**.

Morelia, marzo 24 de 1898.

Dígase al interesado que no existe tal libro de hijuelas, no está aprobado el reparto de que se trata, pues de ello no hay constancia en el archivo, no es posible expedir la copia solicitada.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 188

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del señor Estanislao Ochoa

Año: 1898

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Cortez Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 234

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Estanislao Ochoa dado cuenta al C. Gobernador de su solicitud de segunda copia del título de terrenos que, en el reparto de los bienes de la ex comunidad de **Charo**, correspondieron a **María Dolores Pérez**, que lo vendió a usted, ha tenido a bien acordar el Supremo Magistrado, manifieste a usted, que según el informe rendido por el Director del Archivo General y Público del Estado, no existe es reparto más que en un cuaderno borrador de hijuelas, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 24 de 1898.

Notas:

No de Ficha 189

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada de título al señor Ireneo Choro

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 235

Conservación del Docto: Mutilado

Alcance y Contenido:

El señor **Ireneo Chora** vecino de la **Villa de Charo**, se presenta y dice: que mi finado padre Don **Placido Choro**, me dejó un terreno situado en el potrero "**La Laguna**" de aquella Villa, cuyo terreno adquirió en el reparto de tierras, habiéndole expedido el título correspondiente. Al fallecimiento de mi padre, se extravió el título, solicitando se expida en certificado de la partida correspondiente en que consta que el terreno expresado se adjudicó a mi padre.

Morelia, 18 de junio de 1900

Notas: Contenía un timbre postal, pero le fue arrancado al documento.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del señor Ireneo Chora

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): F. M. S. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 236

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor **Ireneo Chora**, como resultado de su solicitud, relativa a que se le expida copia de la hijuela en que consta, la aplicación de terrenos hecha a favor de usted en el reparto de los bienes de la ex comunidad de indígenas de ese pueblo, le manifiesto por acuerdo del C. Gobernador, que no existe el libro de hijuelas de dicho reparto, sino solo un cuaderno, por lo que no es posible expedir la copia que usted solicita.

Libertad y Constitución. Morelia, junio 21 de 1900.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja sobre usurpación de tierras y explotación de madera

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 237

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr. Gobernador **Florencio Gavilán**, apoderado de los indígenas de **Charo** y como parcionero del mismo pueblo, expongo: que los parcionero de **Charo** poseemos desde hace muchos años los terrenos deslindados en los títulos que presentamos; que últimamente **Don Francisco Moran, Don Francisco Rubio y Don José María Rodríguez**, vecinos de **Indaparapeo**, han invadido, **Mora y Rodríguez** el **monte de San Felipe**, y **Rubio** el del **cerro del Calvario y Puerta de Peña Blanca**, cometiendo una usurpación: que los expresados no solo se han limitado a la invasión violenta, sino que están explotando los montes mencionado, en abierta contravención a las leyes, pues están destruyendo los árboles inmediatos, los manantiales, lo que motiva la esterilidad o perdida completa de los mismos, hemos denunciado estos hechos al Jefe de Policía de nuestro pueblo sin que ponga remedio, por tal motivo recurrimos a usted.

Morelia, noviembre 12 de 1900.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la queja de usurpación de tierras y explotación de madera

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 238

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

A los señores Prefectos del Distrito y del de **Zinapicharo**, tiene noticia el Gobierno de que los señores **Francisco Moran, Francisco Rubio y José María Rodríguez vecino de Indaparapeo**, han emprendido una explotación de manera en el monte de **San Felipe**, que se dice pertenece al pueblo de **Charo**, destrozando árboles de poca edad, derribando los que se hallan juntos a los manantiales y quitando la corteza a los de más edad, lo que equivale a una tala, con lo que se asegura que dicha explotación, es contraria a la ley, sobre explotación de bosques y arboledas. También se dice que el señor **Francisco Rubio**, igualmente vecino de **Indaparapeo**, comete iguales infracciones en el monte **El Calvario y Peña Blanca**, que se dice pertenece a los indígenas de **Charo**.

En vista de los datos que reúna, manifestará si hay datos para creer que dichos montes son propiedad de los indígenas, resultando por lo mismo, que los explotadores mencionados han invadido propiedad ajena.

Morelia, Noviembre 20 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaría del Estado de Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la queja de explotación de madera

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 239

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **Florencio Gavilán** se ha informado al C. Gobernador de la queja en contra de los señores **Francisco Moran, Francisco Rubio y José María Rodríguez**, que han invadido propiedades de los indígenas de ese pueblo, en cuyo nombre gestiona, practicando además una explotación contraria a la ley y circular vigentes, sobre conservación de bosques y arbolados. El mismo funcionario ha tenido a bien disponer que acredite usted su personería, y como el segundo punto de usted tiene relación con el interés general, se toma en cuenta para dictar las determinaciones procedentes, en vista de los informes que se han pedido. Independencia y Libertad. Morelia, a Noviembre 20 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaría del Estado de Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la explotación de madera

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 240-241

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se manifiesta que es exacta la noticia acerca de que los señores **Francisco Moran, Francisco Rubio** y **José María Rodríguez** vecinos de **Indaparapeo**, han emprendido una explotación de madera, en el monte de **San Felipe**, también se dice que el señor **Francisco Rubio**, igualmente vecino de **Indaparapeo**, comete iguales infracciones en el monte **El Calvario y Peña Blanca**, practicando una tala inmoderada, con ese motivo se hicieron las intervenciones convenientes a los dueños de esos predios, que tal explotación es contraria a la ley, sobre explotación de bosques y arboledas.

De los datos que pudo presentar la Prefectura respecto a los montes, resulta que el **Rancho de San Felipe** perteneció a los indígenas de **Charo**, y lo adquirió **Don Francisco Mora** por compra que le hizo a **Don Cipriano Cardona** como heredero de su finado padre **Don José María Cardona**, quien lo adquirió de **Agustín Rojas** y este a su vez, lo compro a los indígenas de **Charo**, después de verificado el reparto. En cuanto al **cerro del Clavario**, denominado **Peña Blanca**, se dice que pertenece también a los indígenas de **Charo**, pero que **Don José María Cardona** vecino que fue de **Indaparapeo** invadió esos terrenos en el año de 1894, reportándolos como de su propiedad y que con ese motivo existe aún un juicio pendiente, promovido por los mismos indígenas en contra del señor **Cardona**.
Libertad y Constitución, Morelia, noviembre 28 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe relativo a la explotación del monte de Charo

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 242

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se ha informado al C. Gobernador, sobre la queja del C. **Florencio Gavilán**, que se dice apoderado de los indígenas de **Charo**, sobre invasión de terrenos, además de practicar una tala inmoderada en los montes invadidos. Puesto que la Prefectura ya hizo las prevenciones necesarias para evitar la destrucción de los montes, haciendo que se cumpla la ley de diciembre de 1882, y en visa de que hay un juicio pendiente entre los indígenas y el señor **José María Cardona**, sobre reivindicación de las tierras, el Gobierno no tiene determinación que dictar en este asunto.

Morelia, Octubre 12 de 1900

Notas: Contiene sello de la Secretaría del Estado Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe relativo a la explotación del monte de Charo

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Francisco del P. Aguada

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 243-244

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Cipriano Cardona** Presidente Municipal de **Indaparapeo**, en relación al asunto de tala de madera dice lo siguiente: que por los datos recabados y de la confesión hecha por los señores **Francisco de la Mora** y **José María Rodríguez**, dicen cortar madera convenientemente sin infringir disposición alguna legal en la propiedad que le pertenece situada en el monte de **Charo**, y el segundo que también está cortando madera en el mismo monte de **San Felipe** jurisdicción de **Charo**, pero que lo hace con derecho que acreditará en tiempo y forma y que no infringe disposición alguna, por lo que respecta al **Don Francisco Rubio**, es claro que tiene explotación de bosques en terrenos de su propiedad jurisdicción de este

pueblo y que lo hace con arreglo a lo prevenido con la Secretaría de Gobierno y que se refiere a la conversación de montes y árboles.
Independencia y Libertad. Zinapécuaro, 17 de Octubre de 1900.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Zinapécuaro. Michoacán de Ocampo. Republica Mexicana.

No de Ficha 197

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe relativo a la explotación del monte de Charo

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 245

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se ha enterado al C. Gobernador relativo a la queja de **Don Florencio Gavilán**, apoderado de los indígenas de **Charo**, por la tala inmoderada que dice practica los señores **Francisco de la Mora**, **José María Rodríguez** y **Don Francisco Rubio**, vecino de **Indaparapero**, en montes que el mismo **Sr. Gavilán**, reporta como pertenecientes a la extinguida comunidad de indígenas de **Charo**, estando resuelto el asunto, se agrega el oficio a usted.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 19 de 1900.

Notas:

No de Ficha 198

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia certificada de tierras por Ventura Briviesca

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Torres

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 246

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Ventura Briviesca** vecino del rancho de **Zurumbenéo**, expone que a la muerte de su madre la señora **Doña Luisa Vences**, quedo como propietario de un terreno que a está toco en el reparto que se hizo a los indígenas del pueblo de **Charo**, habiéndosele entregado el titulo de reparto. Hace tiempo que el titulo se me ha extraviado siendo mi necesidad solicitar una copia certificada, del que obra en el expediente que se encuentra en el Archivo general y Público.
Morelia 14 de febrero de 1902.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

No de Ficha 199

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Remite el acta levantada en Charo para designar comisionados para el reparto de terrenos

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 247

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **Severiano García** Jefe de tenencia de **Charo**, dice: me honro en remitir a usted el acta levantada de votos, que para el nombramiento de comisionados, de reparto en este Pueblo, se verifico en cumplimiento de lo dispuesto conforme a la ley.
Libertad y Constitución. Morelia, agosto 14 de 1902.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 200

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Junta para el nombramiento de Comisionado encargado del reparto de tierras

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Severiano García

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 248-249

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Reunidos en el salón de la escuela municipal el ciudadano Jefe de Tenencia y Secretario, con el objeto de celebrar la junta para el nombramiento del comisionado para el reparto de las tierras, con la asistencia de 137 indígenas del pueblo de **Charo**, se dispuso realizar la votación para el nombramiento del comisionado para el reparto de las tierras, que existen pro-indivisas, verificada la votación resulto el computo siguiente: se hizo saber que los C.C. **Lic. Miguel González** y **Rafael Magaña**, tuvieron el mayor número de votos, dando por concluida la junta. Levantando las firmas.

Agosto 11 de 1902.

Notas: Contiene sello de la Jefatura de Policía de la Villa de Charo.

No de Ficha 201

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de votación de indígenas

Año: Sin fecha

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 250

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Lista de la votación que hicieron 137 indígenas del pueblo de **Charo** en cumplimiento de la ley no 57 y su reglamento de 14 de junio y 4 de agosto del año en curso. **C. Lic. Miguel González** 130 votos. **C. Rafael Magaña** 121 votos. **C. Miguel Torres** 8 votos. **C. Vicente Guido** 3 votos. **C. Ignacio Mejía** 3 votos. **C. Ignacio González** 3 votos. **C. Severiano García** 1 voto

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Policía, de la Villa de Charo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Resolución a la propuesta de nombramiento de comisionado para el reparto de terrenos

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 251

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se recibió el acta en que consta el resultado de la junta a que fueron convocados los indígenas de **Charo**, para proponer a la persona que desempeñe la comisión de reparto de terrenos. Antes de conceder la aprobación de esta propuesta, el C. Gobernador estima conveniente, que recaben y transmita los siguientes datos: 1º que terrenos tratan de repartir, pues en el año de 1860, parece a juzgar por las hijuelas expidieron los comisionados **Justo Carrion** y **Manuel Orta**, que se practico un reparto en las propiedades de dicha población, aunque en el expediente no hay constancia de que se haya aprobado por el Gobierno. 2º En caso de que se hayan dejado montes indivisos para astillero común, en poder de quienes quedaron, y en qué forma han sido aprovechados por los indígenas. 3º Si además de los expresados montes quedaron otros terrenos indivisos, y en poder de quienes quedaron, y de qué manera se han aprovechado por los indígenas. 4º Si aun pagan contribuciones los parcioneros de **Charo** por los terrenos de la ex comunidad, o cada uno cubre individualmente lo que corresponde a sus posesiones.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 26 de 1902.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para realizar fraccionamiento de tierras

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Florencio Gavilán

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 252

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Florencio Gavilán vecino de **Charo** y poseedor y propietario de terrenos de la extinguida comunidad indígena de ese pueblo, expone: que el Jefe de policía de ese lugar, nos ha requerido a todos los dueños de tierras de la antigua comunidad, nombremos una comisión de personas que se encargue de hacer el respectivo reparto, so pena que el gobierno haga la designación: que como la misma partición se verificó desde 1861, la tierras de los vecinos de **Charo**, no están en el caso de la ley de 4 de junio: que aun cuando el monte quedó pro-indiviso destinado a astillero, no lo poseemos ya a título de indígenas, sino como causa diversa, sin embargo los parcioneros y yo, verían con gusto el fraccionamiento que nos ahorra graves dificultades., veríamos si no se ve inconveniente para hacerlo. Morelia, Agosto 11 de 1902.

Dígase al interesado que ya el gobierno recaba los datos necesarios sobre los terrenos que se dejaron indivisos en el reparto de terrenos de la ex comunidad de **Charo**, y que en todo caso se repartirían los derechos legítimamente adquiridos.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre cobro indebido por el uso del monte

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 253

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. prefecto tiene el C. Gobernador noticia de que en **Charo** se cobra a los indígenas una cuota por el uso del monte que se dejó como astillero común al practicarse el reparto en 1861. Así mismo se sabe que además de los montes, hay otros terrenos indivisos que da en arrendamiento al apoderado de los indígenas. Sírvasse usted recabar datos sobre este particular, y si resultaran ciertos los hechos, dictara usted las providencias convenientes, para que no se les cobre cuota alguna a los indígenas.

Morelia, Agosto 29 de 1902.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para crear nueva comisión para el reparto de tierras

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 254

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **Florencio Gavilán** se dio cuenta al C Gobernador, lo relativo a que se cite a esta Capital a los propietarios de tierras que pertenecen a la ex comunidad de **Charo**, para que se nombre la comisión que reparta entre quienes tengan derecho a los montes y terrenos que se dejaron indivisos en el fraccionamiento de los bienes necesarios. Como resultado de esa solicitud, manifiesto a usted que ya el gobierno recaba todos los datos sobre a conveniencia de practicar el fraccionamiento.

Morelia, Agosto 29 de 1902.

Notas:

No de Ficha 206

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Contestación a la petición del Sr. Florencio Gavilán

Año: sin fecha

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 255

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Contestando a la petición del **Sr. Florencio Gavilán**, se le informa que aun no se ha recibido contestación a sus peticiones de nombrar una comisión encargada del reparto de terrenos indivisos, el C. Gobernador dispuso se le diga que rinda los informes de que se habla, haciendo a la vez la propuesta de representantes del citado pueblo.

Notas:

No de Ficha 207

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Que próximamente se rendirán los informes pedidos con relación al reparto de tierras de la Villa de Charo

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Divano Videgaray

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 256

Conservación del Docto: Mutilado

Alcance y Contenido:

Entre los asuntos de indígenas que se encuentran pendientes en esta Prefectura, están los referentes a los parcioneros de **Charo**, al ya haberse recabado los dato respectivos, se solicita reunir a la brevedad los oficios solicitados.
Libertad Y Constitución. Morelia, Diciembre 28 de 1902.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 208

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre paradero de documentos solicitados.

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Charo

No Libro: 26

No foja(s): 257

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto le manifiesto que se esperan a la mayor brevedad en esta secretaria los informes que fueron pedidos.

Independencia y Libertad. Morelia, 8 de Octubre de 1902.

Notas:

No de Ficha 209

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de revisión de cobro de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 258

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los indígenas de **Tarejero** distrito de **Patzcuaro**, han solicitado del gobierno la aprobación del reparto de las tierras que poseen pro-indiviso; mas para acordar lo conveniente, el Gobernador del Estado dispone que esa tesorería se sirva informar cuales han sido las causas que han determinado el que dicho indígenas no hayan cubierto las contribuciones que han causado sus bienes comunes y ordenando usted que se liquiden y cobren los impuestos, conforme a la ley, pues se tiene noticia de que hasta la fecha no se ha abierto a la ex comunidad la cuenta correspondiente, y en consecuencia ha de existir un gran recargo de contribuciones.

Libertad y Constitución. Morelia a Octubre 24 de 1896.

Notas:

No de Ficha 210

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de condonación de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): A. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 259-260

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Administrador de Rentas de **Patzcuaro**, dice a esta Tesorería General, los indígenas del pueblo de **Tarejero**, representado por el señor **Sixto Maya** dice que los expresados indígenas jamás cuidan en registrar en propiedad única para el pago de contribuciones. Solicitando la condonación de la mitad de su adeudo y cuya liquidación arroja la cantidad de \$ 11.599.95. Ya que dichos indígenas son muy pobres para pagar dichos impuestos, aunado a la poca productividad de los terrenos.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 28 de 1896

Notas: Contiene impreso de Tesorería y Dirección de Rentas del Estado.

No de Ficha 211

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de condonación de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Espinoza

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 261

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

A la solicitud realizada por el señor **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, solicitando la condonación del pago de contribuciones, se le informa que son ciertas sus razones; lo improductivo de los terrenos, la escases de recursos en que se encuentran los indígenas para hacer el pago de las contribuciones que adeudan, y por tal motivo salvo al parecer de esa Superioridad cree se debe conceder la solicitud.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Noviembre 23 de 1896.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 212

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de condonación de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 262

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sixto Maya apoderado general del pueblo de **Tarejero**, solicita condonación de las contribuciones prediales, que adeudan mis representados, además dice que referente a lo improductivo de las tierras que pertenecen a mis representados, y que por estar en la pobreza, merecen la condonación, se solicita se preste atención a su petición a los señores Prefecto de Distrito, Teniente Coronel **Don Rafael Espinoza**.

Patzcuaro, Octubre 22 de 1896.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 213

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de contribuciones directas

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Carlos Chagollán

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 263

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La Comunidad de **Tarejero**, por lo siguiente a la Administración de rentas del Distrito. Y presenta un listado del total de contribuciones directas, el adeudo suma en total \$ 4711.20.

Patzcuaro, Noviembre 12 de 1896.

Notas: Contiene sello de la Administración de Rentas de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de condonación de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 264-265

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sixto Maya apoderado general de los parcioneros del pueblo de **Tarejero**, comparece y dice al señor Administrador de Retas del Distrito de **Patzcuaro**, según liquidación adjunta. Cobra a mis representados, por contribuciones, de sus tierras, la cantidad de \$4711.20. Imposible a mis apoderados pagar esa cantidad, por la pobreza en que se encuentran. Mis representados con la porción de ciénaga que les corresponde, no tiene más que una porción que es productiva. Yo como encargado promuevo el reparto de las tierras pertenecientes a los parcioneros de **Tarajero**, que solo esperan su aprobación para emprender los trabajos de desagüe, toda vez que guarden para el efecto una orden de esta jurisdicción. Morelia, Octubre 13 de 1896.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Condonación de contribuciones.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. C. Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 266

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Solicitud que eleva al C. Gobernador el señor **Sixto Maya**, apoderado de los indígenas de **Tarajero**, vecino de **Patzcuaro**, pidiendo condonación de las suma de \$ 4711.20 que por contribuciones de terrenos les cobra a Administración de rentas del Distrito.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 16 de 1896.

Notas: Contiene sello del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaria

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de condonación de contribuciones

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. C. Ruíz

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 267

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Como tramite ordinario ha pasado hoy a la Secretaría del Estado, la solicitud que eleva al C. Gobernador el señor **Sixto Maya**, apoderado de los indígenas de **Tarajero**, vecino de **Patzcuaro**, pidiendo condonación de las suma de \$ 4711.20 que por contribuciones de terrenos les cobra a Administración de rentas del Distrito.

Libertad y Constitución, Morelia, Noviembre 16 de 1896.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Quejas sobre obras de disecación

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): A. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 268

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Señor Licenciado **Francisco Elguero** en representación de los señores **González Rosa**, dueños de la **Hacienda de Copándaro**, ha dirigido al Gobierno el escrito y la copia de una acta en que consta la posesión judicial que dio a los expresados señores **González Rosas**, en cual solicita al señor **Elguero** que se tome en consideración el documento que acaba de mencionarse, al resolver sobre las medidas que convenga dictarse acerca de una queja que expusieron los indígenas de **Tarajero**, asegurando que las obras de disecación emprendidas por os dueños de **Copándaro** se ejecutan en terrenos de dicho pueblo. Esta secretaria ha dispuesto se mande a Ud. Como se verifica, la solicitud y copia referida.

Libertad y Constitución, Morelia, Mayo 14 de 1896.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Repuesta a la queja de desecación de tierras

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 269

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Esta Secretaria con instrucciones del Gobierno del Estado, atendiendo a la solicitud que hizo el Lic. **Elguero**, ha dispuesto que se remitan al Prefecto de **Patzcuaro**, dicho escrito y la copia, del acta de posesión, para que se promuevan consideraciones al rendir informe que se tiene pedido con motivo de la queja expusieron los indígenas de **Tarajero**, sobre que los señores González, ejecutan obras de desecación dentro de sus propiedades.

Libertad Y Constitución, Morelia, Mayo 14 de 1896.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Acuerdo

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 270

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Gobierno tiene noticias de que algunos indígenas de **Tarajero**, han procedido a medir los terrenos que dicen les pertenecen, con el objeto de repartirlos, y en esas operaciones han comprendido tierras de la **hacienda de la Zanja**, cuyos dueños se han quejado, se solicita se haga comprender a los indígenas que aun no está autorizado el reparto. No pueden tomar tierras que no estén dentro del acuerdo de la comunidad.

Morelia, Mayo 18 de 1896

Notas: Hoja impresa del Gobierno de Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta al Acuerdo

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): El Prefecto de Patzcuaro

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 271

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Tiene noticia el Gobierno tiene noticias de que algunos indígenas de **Tarajero**, han procedido a medir los terrenos que dicen les pertenecen, con el objeto de repartirlos, y en esas operaciones han comprendido tierras de la hacienda de la **Zanja**, cuyos dueños se han quejado. Como ha esta prefectura consta, que los parcioneros solo han hecho una solicitud en el sentido indicado, para poder acordar lo conveniente, se pidió informe si estaban los indígenas en quieta posesión de los terrenos de que tratan de dividirse, en consecuencia aun no se nombra la comisión repartidora ni mucho menos la práctica de las operaciones. Libertad y Constitución. Morelia, Mayo de 1896.

Notas: Contiene sello del la Secretaría, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe acerca del reparto de terrenos en Tarajero

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Espinoza

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 272

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Hoy se ha pedido al Ayuntamiento de **Zacapu**, el informe relativo al asunto de reparto de terrenos, que pretenden los indígenas de **Tarajero**. Una vez que sean en poder de esta Prefectura los datos, se le informara a esta Superioridad. Libertad y Constitución. Patzcuaro, Mayo 9 de 1896.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 222

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Oficio del Presidente Municipal de Zacapu

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Espinoza

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 273

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Presidente Municipal de **Zacapu**, dice que es inexacto que los indígenas del pueblo de **Tarejero**, hayan medido los terrenos de que se llaman dueños, comprendiendo algunos de la hacienda de **la Zanja**, con el objeto de repartirse, ya que solo midieron los que poseen, y no con el objeto de hacer repartición, solo para que esta oficina tuviera conocimiento, se comunicara al Gobernador y este acordara realizar el reparto.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Junio 1º de 1896.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 223

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta al oficio del Presidente Municipal de Zacapu

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):1

Nombre del o de los Productor (es): L. B. V.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 274

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se entero esta Prefectura que el Presidente Municipal de **Zacapu**, dice que es inexacto que los indígenas del pueblo de **Tarejero**, hayan medido los terrenos de que se llaman dueños, comprendiendo algunos de la hacienda de **la Zanja**, con el objeto de repartirse. En respuesta de informa a Ud. Que se dará esta Prefectura las instrucciones para que el reparto del que pretenden hacer los indígena, se límite a las tierras que están bajo su dominio, de una manera pacífica.

Morelia, Junio 10 de 1896.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja del señor Sixto Maya

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 275- 276

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Presidente Municipal de **Zacapu**, manifiesta lo siguiente: cerciorada esta Presidencia acerca de la queja que expone el señor **Sixto Maya** apoderado de los parcioneros del pueblo de **Tarejero**, relativo a que Don **José María González Roa** dueño de la Hacienda de **Copandaro** del Distrito de **Puruandiro**, ha invadido los terrenos de su propiedad, abriendo un rallado en **Ciénaga**, propiedad de aquellos, manifiesto que; en virtud de los trabajos emprendidos por el señor **González Rosa**, se dice que están en un error así como los indígenas, por no saber con certeza cuál sea el verdadero punto llamado **Las juntas**, que en el lindero divide a **Copándaro** propiedad de **Tarejero**.

Libertad y Constitución, Patzcuaro, Junio 1º de 1896.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a queja

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):2

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 277-278

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarajero**, ha hecho al Gobierno un escrito, para manifestar que por no existir nada que de manera clara determine las propiedades que pertenecen a dicho pueblo, los dueños de los terrenos colindantes, cometen violencia, para impedir que los indígenas hagan uso de las laderas que han considerado como suyas. Ha sido ejecutado por el señor **Trinidad Bernal**, quien ha puesto preso a **Crisóstomo Leguz**, quien preparaba terrenos para la próxima siembra, los canales creen los de **Tarajero** que les pertenecen por estar en la ciénaga que siempre han reconocido como suya. La orden a la que alude el señor **Maya**, parece haber partido de las autoridades de **Zacapu**, por queja que debe haber expuesto el **Sr. Bernal**, y por lo tanto, el Gobernador de Estado ha dispuesto se recaben los antecedentes del caso, y que si de las investigaciones arroja que el señor **Crisóstomo** fue víctima, dicte lo necesario para esclarecer ese caso y el de la división de los terrenos del pueblo de **Tarejero**.

Libertad y Constitución, Morelia, Noviembre 1º de 1899

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a queja de reparto de tierras y terrenos

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 279

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor **Sixto Maya** se ha informado de la solicitud que usted hace, para evitar los perjuicios de que son víctimas los indígenas del pueblo de **Tajerero**, por no tener una línea divisoria clara entre las propiedades de dichos indígenas y las colindantes. Ya se dictan las determinaciones convenientes para que el Prefecto de **Patzcuaro**, realice previa averiguación de los hechos, y según los cuales ha resultado víctima el señor **Crisostomo Leguz** de violencia ejercida por **Don Trinidad Bernal**, ponga remedio a los males indicados, conforme a la autoridad administrativa. Respecto al reparto ya se ha dispuesto que la sección anotada al margen, dictamine este asunto.

Abril 1º de 1899

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la queja de violencia por el uso de predios en Tarejero

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Agapito Solórzano

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 280

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En virtud de la queja de violencia solicitada por el señor **Sixto Maya**, a los dueños de terrenos colindantes impidiendo el uso de los predios de los indígenas de **Tarejero**. Se informa que a pedimento del señor **Alfredo Noriega** y por acusarlo de despojo, se mando detener a **Crisóstomo Leguz** quien fue puesto a disposición del Alcalde del caso penal de esta Villa. Dicha autoridad descubrió que el verdadero culpable del delito, era el señor **Sixto Maya**, por lo cual se puso en libertad al primero y se castiga al segundo. Se sabe por otra parte que los indígenas de **Tarejero** no tienen ninguna parte de ciénaga, pues el trozo que reconocieron es de la propiedad del quejoso **Noriega**.

Libertad y Constitución. Abril 8 de 1899.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la queja de violencia

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 281

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Presidente del municipio de **Zacapu**, con relación a la queja que elevó el señor **Sixto Maya** por perjuicios que dice, ha recibido los indígenas del pueblo de **Tarejero**, en cuyo nombre gestiona el mismo **Maya**, de las personas que están desecando la ciénaga llamada de **Zacapu**, pues cree que esto han invadido la parte de la propia ciénaga que aseguran les pertenece. Pero de la averiguación solicitada por el señor **Alfredo Noriega**, que se considera agraviado por los actos de los citados indígenas, quienes pretenden apoderarse de las tierras que no les corresponden, aparece que **Crisóstomo Leguz**, no es responsable de los hechos, resultando serlo el mismo **Maya**, quien repondrá por los cargos. Libertad y Constitución. Morelia, Abril 12 de 1899.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Minuta

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 282

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Hoy dice esta Secretaria al Prefecto de ese distrito lo siguiente: La minuta anterior. Lo transcribo a usted como resultado de su solicitud relativa. Libertad y Constitución. Morelia. Abril 12 de 1899.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de repartimiento de tierras

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 283-284

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Sixto Maya** dice: que en el año de 1861 se hizo entre los vecino de **Tarejero**, el reparto de los terrenos que pertenecieron a la hoy extinguida comunidad de dicho pueblo. En agosto del mismo año el C. Prefecto de **Patzcuaro** estuvo en **Tarejero**, y en junta general a que convoco a todos los vecinos, mostro el expediente de reparto, haciendo conocer a todos la porción de terreno firme y ciénaga a que cada uno había correspondido, levantando el acta respectiva, que debe encontrarse anexa a dicho expediente. Resulta innecesaria se investigue ya que él vendrá a constatar los tierras repartida; pero desde que se comenzó la desecación de a ciénaga de **Zacapu** hemos sido reprendidos, se nos ha privado de los instrumentos de subsistencia. Hoy para mantener los pocos animales que algunos tenemos, debemos pagar a los que se llaman propietario de la ciénaga. Además aunque no fuésemos dueños de los que repuntamos nuestro, indebidamente estamos pagando los impuestos, la cantidad de \$12000, al tesorero público. No pretendemos eludir las obligaciones de cooperar a los gastos públicos, solo pedimos se haga efectiva en nosotros las protecciones de la ley. Solicitamos la aprobación del repartimiento de tierras.

Morelia, Mayo 31 de 1899.

Notas: Contiene timbre postal con balos de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta queja de fijación de la línea divisoria y reparto de tierras

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 385-386

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, ha hecho nueva instancia para retomar los antecedentes relativos al reparto de los terrenos que poseen proindiviso, se dicte el acuerdo para dicho reparto. En respuesta se dice que no se podrá aprobar dicho reparto porque se recibió queja de haber invadido los terrenos, y como esa queja se confirmó, se determinó que el apoderado de los indígenas de **Tarejero**, gestionaran arreglo de las propiedades. No dando cuenta hasta ahora del arreglo obtenido y en vista de la insistencia del señor **Maya**, el Gobernador del estado acordó que diga a usted que comunique al gobierno el resultado de las diligencias. En caso de no haber practicado gestión alguna favorable a los intereses de los indígenas, por falta de pericia y buena voluntad de la comisión designadora, es oportuno que la Prefectura intervenga, procurando en vista de los títulos que deban consultarse, que los propietarios colindantes dejen al pueblo de **Terejero** la extensión que en justicia les corresponde, y a este fin consultara usted con el Administrador de Rentas cuales son los terrenos que computo en \$12000, sobre cuya cantidad están pagando los parcioneros las contribuciones. Dé cuenta de los resultados, pues entre tanto no se llevara a cabo ningún convenio sobre la fijación de la línea divisoria ni habrá reparto.

Libertad y Constitución. Morelia, Junio 12 de 1899.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de reparto de tierras

Año: 1899

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L.J. M. G. Rea.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 287

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Hoy dice esta Prefectura de **Patzcuaro** lo siguiente: La minuta anterior. Lo digo a usted de su solicitud. Relativa

Libertad y Constitución. Morelia, Junio 12 de 1899.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de avalúo y retribución de pagos indebidos

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 288-289

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Sixto Maya** comparece y dice: el pueblo de **Tajerero** tiene registrado un terreno por valor de \$12000 para el pago de la contribución predial, poco a poco han sido despojados de sus propiedades, adjudicadas a el señor **Noriega** que están desecando la ciénaga de **Zacapu**, en la actualidad los indígenas no son poseedores de de un solo palmo de ciénaga, el dicho señor nos obliga a pagar los pastos de esos terrenos. Las propiedades del pueblo de **Tarejero** están reducidas al terreno en que están edificadas las casas, y unos pequeños solares de tierra firme, que valdrán unos \$1000. Con dificultades se han seguido pagando las contribuciones del terreno, con la esperanza de terminar el reparto, pero no ha podido concluirse por la oposición de los colindantes, y cuando trato de repartirse la ciénaga el señor **Noriega** nos despojaron de ella, haciendo imposible el reparto pues no hay nada que repartir, a pesar de que esto es conocido por el señor Receptor de Rentas de **Zacapu**, nos sigue solicitando el pago de las contribuciones al extremo de que trata de embargarnos si no pagamos, y como lo que embarga son bienes de nuestra exclusiva propiedad , las cabezas de ganado que poseemos, resulta que terminamos pagando por terrenos que no disfrutamos lo que no creemos justo. De las contribuciones pagadas indebidamente se solicita el reembolso equivalente a \$1331.18, así como la necesidad de mandar un evaluador para que inscriba en el catastro la cantidad que corresponda, también se comprende la necesidad de suspender todo procedimiento de apremio para evitar que se nos embargue, con grandes sacrificios se depositaron \$100. Suplico se sirva dictar acuerdo, mandando suspender todo procedimiento de apremio y declarando que debe proceder el avalúo de nuestras propiedades.

Morelia, Julio 13 de 1900.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe se solicitud de pagos indebidos y nuevo avaluó de tierras

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 290

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se remite al ciudadano Tesorero General, original a fin de que rinda el informe conducente a la solicitud que eleva el C. Gobernador el señor **Sixto Maya** apoderado de los indígenas del pueblo de **Tarajero**, pidiendo nuevo avaluó de sus propiedades y se les devuelva una cantidad que dicen han pagado indebidamente por contribuciones.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 14 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de retroactivo de pagos y nuevo avalúo de tierras

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): A. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 291-292

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Administrador de Rentas de **Patzcuaro** dice: devolviendo el ocurso del señor **Sixto Maya**, apoderado de los indígenas de **Tarejero**, que la comunidad de indígenas del citado pueblo, trae inscrito en catastro un capital rustico por valor de \$12000 que lo componen las propiedades siguientes: Fracciones en la ciénaga \$ 9,600, otros varios terrenos \$ 2,400, sumando \$12000. Esta cuenta se abrió en enero de 1897 en virtud de boleto de cómputo, que se giro al apoderado de dicha comunidad. Que por gestiones realizadas por los interesados fueron liquidados tales propiedades por un quinquenio de rezagos y cuenta corriente, esto demuestra que los indígenas estaban en posesión de todas las propiedades. Si después de estos hechos los indígenas han sido despojados de las fracciones de la Ciénaga, tal despojo no afecta en nada el pago ya realizado y pueden solicitar nuevo avalúo, para seguir pagando los impuestos correspondientes. Es un hecho innegable que la Compañía Disecadora de la Ciénaga de **Zacapu**, se ha apoderado de las fracciones que en dicha ciénaga, poseían los indígenas y tienen inscritas el valor de \$9000, quedándoles solo un terreno en común denominado **el Cerrito** y solares del pueblo, solo con el cual forma un área, cono de 32 hectáreas de extensión.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 29 de 1900.

Notas: Contiene sellos de la Tesorería y Dirección General de Rentas del Estado. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de devolución de pagos indebidos

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 293

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa al señor **Sixto Maya**, que previos los informe que la Tesorería General brindo con relación al asunto por usted presentado, como apoderado de los indígenas de **Terejero**, el Gobernador dispuso se diga en respuesta, que lo que hace a la devolución de la cantidad que solicita, no procede, dicha devolución porque aquella cantidad es parte de el adeudo que legítimamente causaron los predios que poseían, y que respecto al nuevo avaluó solicitado se les concede, en el concepto de que, serán por cuenta de los interesados los gastos.

Morelia, Octubre 7 de 1900

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informes de demandas

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 294

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor Tesorero genera informa al señor **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, lo siguiente: previos los informes de que demande dicha operación.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 7 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud del señor Sixto Maya por el pago de contribuciones

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 295

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Sixto Maya** por sí y representando a los indígenas de **Tarejero**, expone que la administración de rentas si nos cobra rezagos de cientos y tantos pesos, causados por contribuciones sobre el capital de \$12000, que antes reconocía la ex comunidad del pueblo, y cuando estuvimos en posesión de la Ciénaga siempre pagamos las contribuciones, hoy fue valuada la pequeña propiedad que nos queda y juzgamos que sobre el valor se nos deberá cobrar. Suplicamos al C. Gobernador se sirva ordenar se extinga la cuenta antigua para no aparecer con rezagos, y se nos cobre solamente la cantidad que arrojó el avalúo ultimo. Zacapu, Diciembre 11 de 1900.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación de solicitudes del Sr. Sixto Maya

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 296

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Tesorero General, remito a usted a fin de que rinda a la brevedad el informe conducente a la solicitud elevada al C. Gobernador el Sr. **Sixto Maya**, por sí y en representación de vecinos del pueblo de **Tarejero (Patzcuaro)** pidiendo la extinción de una cuenta correspondiente a la ex comunidad de aquel pueblo y nueva base para el pago de contribuciones. Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 24 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo. Contiene hoja impresa y ha manuscrito.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a las solicitudes del Sr. Sixto Maya

Año: 1900

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 297

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se le informa al Sr. **Sixto Maya**, como tramite ordinario y que debe proceder a la resolución correspondientes del Gobierno, Ga pasado con fecha de hoy a informe de la Tesorería General del Estado, la solicitud de usted, relativa a que se extinga una cuenta correspondiente a la ex comunidad de ese pueblo y a que se le conceda nueva base para el pago de contribuciones. Lo digo a usted con inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador. Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 24 de 1900.

Notas: Contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo. Contiene hoja impresa y ha manuscrito.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): J. M. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 298-299

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Administrador de Rentas de **Patzcuaro** manifiesta lo siguiente respecto del asunto del Sr. **Sixto Maya**: que sobre las gestiones realizadas por el Sr. **Maya**, quedo resuelta por esta Superioridad el asunto, en informe ya entregado que suplico se lea, para no volver a elaborarlo, quedo demostrado la legitimidad del adeudo que se cobra, a los fracciones de **Tarejero**, al igual se llevo a cabo inmediatamente el nuevo avaluó solicitado. Los rezagos ascienden \$12000. Las nuevas gestiones resultan improcedentes ya que esta Superioridad lo resolvió y aprobó.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 8 de 1901.

Notas: Contiene sellos de la Tesorería General de Rentas del Estado.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 300

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sixto Maya apoderado de los indígenas de **Tarejero**, de los informes que se recabaron del asunto, elevó a usted por sí y en representación de los indígenas, aparece que el cobro que se hace por las contribuciones de sus propiedades rusticas y urbana, es enteramente legitimo, y por los mismo el Gobierno no puede acordar favorablemente su petición.

Morelia, Febrero 13 de 1901.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 301

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Tesorero General, hoy se dice por esta Secretaría al Sr. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero (Patzcuaro)** lo que sigue: "De los informes del ocurso ya citado", que transcribo a usted en respuesta y por acuerdo del C. Gobernador.

Morelia, Febrero 13 de 1901.

Notas:

No de Ficha 244

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión de cobro por contribuciones

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 302

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, el Sr. **Sixto Maya**, apoderado de los indígenas de **Tarejero**, dice: que hasta la fecha no se ha dictado resolución alguna sobre la petición que tenemos formulada para que se declare improcedente el cobro que se nos hace por contribuciones, y como de nuevo se nos exige con apremio, suplicamos se suspenda el procedimiento, entre tanto de modo definitivo se resuelve como es de justicia sobre la improcedencia del cobro.

Morelia, Marzo 21 de 1901.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 245

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de solicitud

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 26

No foja(s): 303

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Al Lic. **M. Ibarrola** y Sr. **Sixto Maya**, en oficios pasados se les comunico las resolución sobre el ultimo avaluó por sí y en representación de los indígenas de **Tarejero**, en el concepto de que la resolución de que se trata también se comunicó a la Tesorería General.

Morelia, Marzo 22 de 1901.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 304

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Tesorero General, remito a usted original de que rinda a la brevedad el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador el Sr. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Terejero (Patzcuaro)**, pidiendo que se disminuya el valor en que se registra su propiedad, ya que se tomo como base el terreno que tenían desde 1899 para el pago de contribuciones. Dispone el C. Gobernador que se suspenda el procedimiento relativo hasta el día 5 de febrero. Independencia y Liberta. Morelia, Julio 23 de 1901.

Notas: Contiene hoja impresa y ha manuscrito, sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 305

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se comunica al Sr. **Sixto Maya** como apoderado de los indígenas de **Terejero**, que como tramite ordinario y que debe proceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la Tesorería General, la solicitud de usted, relativo a que disminuido el valor de la propiedad de los indígenas de **Terejero**, se tomo el que tienen como base desde 1899 para el pago de contribuciones. Ya se suspende el procedimiento del Ejecutivo hasta el día 5. Independencia y Liberta. Morelia, Julio 23 de 1901.

Notas: Contiene hoja impresa y ha manuscrito, sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la reducción de pago de contribuciones

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 306

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Administrador de Rentas de **Patzcuaro**, dice: al término del 1^{er} trimestre del año fiscal pasado, los indígenas de la ex comunidad de **Terejero –Zacapu-** tenían registrado un capital de \$12000 y un cargo de contribuciones por el valor de \$ 206.70, hechas por el apoderado de dicha comunidad, señor **Sixto Maya**, se determino nuevo avaluó de las propiedades, el cual quedo reducido el capital a \$5987.00, pero su adeudo hasta fin de año fiscal pasado, monto a la cantidad de \$370.74 porque no había hecho pago por este periodo, cuyo adeudo unido a la cuenta corriente del 1^{er} trimestre suma la cifra de \$ 403.31, que es de la que se les cobra, y consta en la liquidación adjunta. El cobro es legítimo y se espera la confirmación de esta Superioridad.

Libertad y Constitución. Morelia. Septiembre 2 de 1901.

Notas: Contiene sello de la Tesorería General del Estado. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión de embargo y rebaja de capital

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 307

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Sr. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, en representación de los mismos expongo: que habiendo sido notificado del pago de contribuciones directas, por el ciudadano receptor de rentas de **Zacapu**, sobre el capital de \$12000, se hizo presente que el capital que se tiene registrado no es el que poseemos, en virtud de que en el año de 1899 nos fue recogido la ciénaga por el Sr. **Alfredo Noriega**, disminuyendo el capital a la suma de \$5000 según análisis que hizo el Sr. **Manuel Mendiola**, por ordenes del Administrador, capital que poseemos y estamos dispuestos a pagar. El ciudadano receptor ha hecho de las facultades económico-coactiva embargándonos bienes suficientes para hacer pago a la Hacienda Pública, por la cantidad que nos cobra; y como el expediente sigue su trámite, antes de que el remate se verifique; recurrimos a usted ordenar la suspensión del embargo, y que se disminuya el valor de la ciénaga, se tome por base desde el año de 1899, para el pago de contribuciones, el capital que justamente nos ha quedado.

Tarejero, Julio 17 de 1901.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 308

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sixto Maya apoderado de los indígenas de **Tarejero** municipio de **Zacapu**, distrito de **Patzcuaro**, de los informes que se recibieron sobre el caso que usted presento, aparece que es enteramente legítimo el cobro de \$403.31 que se les hace por las contribuciones de sus propiedades, pues está basado como usted lo solicito sobre el nuevo avalúo, sobre el capital de \$5897.00 que es el que en realidad poseen

Morelia, Septiembre 9 de 1901.

Notas:

No de Ficha 251

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la petición del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 309

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr. Tesorero General, hoy se dice por esta Secretaria al C. **Sixto Maya**, apoderado de los indígenas de **Tarejero (Patzcuaro)**, lo que sigue: "De los informes el importe de dicho acuerdo". Que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, quien dispone que esta Tesorería General ordene que la oficina respectiva de a la parte interesada una constancia del acuerdo a que se refiere la nota inserta.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1901.

Notas: Contiene hoja impresa y ha manuscrito, sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 252

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud del Sr. Sixto Maya.

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 310

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero** expone: se me comunico que debo pagar la cantidad de \$403.31 que adeuda por contribuciones la comunidad que represento. Estoy conforme con hacer el pago indicado; pero como en estos momentos mis representados carecen de numerario le pido se sirva otorgar la gracia de verificar el pago de que se trata en todo el mes de Enero del año próximo.

Morelia, Octubre 8 de 1901.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del Sr. Sixto Maya.

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 311

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Sr. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, de conformidad con lo que solicita el C. Gobernador, ha tenido a bien concederle que el pago de la cantidad de \$403.31 que por contribuciones adeuda la comunidad de indígenas del mencionado pueblo. Lo haga, en todo el mes de Enero del año próximo entrante.

Morelia, Octubre 11 de 1901.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta al Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 312

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr. Tesorero General, hoy se dice por esta Secretaría al C. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero (Patzcuaro)**, lo que sigue: "De conformidad el año próximo entrantes". Que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, quien dispone que esta Tesorería General ordene que la oficina respectiva de a la parte interesada una constancia del acuerdo a que se refiere la nota inserta.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 11 de 1901.

Notas: Contiene hoja impresa y ha manuscrito, sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la petición del Sr. Sixto Maya

Año: 1901

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): A. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 313

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La superior comunicación de esa Secretaría, me dejó impuesto de que el C. Gobernador del Estado ha tenido a bien conceder al C. **Sixto Maya** apoderado de los indígenas de **Tarejero**, paguen la suma de \$403.31 que por contribuciones adeuda la comunidad de indígenas en el mes de enero próximo.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 14 de 1901.

Notas: Contiene sello de la Tesorería General del Estado. Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Propuesta de Representante de Tarejero

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 314

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La propuesta del representante de **Tarejero** se hizo en oficio No. 575 fecha 6 de Diciembre de 1902, cuyos datos obran en el expediente de **Tirindaro**.

Notas:

No de Ficha 257

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Nombramiento de nuevo apoderado de los indígenas de Tarejero

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 315

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de Patzcuaro, como usted lo indica puede nombrar representante del pueblo de **Tarejero**, al Sr. **Andrés Salvador**, quien deberá presentarse ante esta Secretaría, para recibir instrucciones. La contestación de cada nombramiento se hace por separado, porque cada uno tiene su expediente.

Diciembre 29 de 1902.

Notas:

No de Ficha 258

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de medición de terrenos

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Andrés Salvador

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 316

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del estado, **Andrés Salvador** vecino de este pueblo, ante usted comparezco exponiendo: que habiendo sido nombrado por el Gobierno de su cargo, representante de los de la extinguida comunidad del pueblo de mi domicilio, para practicar las operaciones de reparto en bienes pertenecientes al mismo y careciendo de recurso para que venga una camioneta especial al fraccionamiento y medición de los insignificantes terrenos partibles entre el vecindario. Suplico se me autorice para la medición de lotes y partición conforme al padrón que fue formado de una manera equitativa.

Tarejero, Febrero 9 de 1903.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud del Sr. Andrés Salvador

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): El Oficial Mayor

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 317

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **Andrés Salvador** comisionado para el reparto de tierras de **Tarejero**, se le informa que a la solicitud realizada, de hacer la edición y partición de lotes, de una manera equitativa, conforme al padrón tomado, pero faltan recursos para enviar Comisionado especial que practique esas operaciones; y por acuerdo de la autoridad se acepta que ejecute los trabaos que indica, recomendándole que en la forma del libro de las hijuelas se sujete al modelo agregado al reglamento respectivo.

Morelia, Mayo 6 de 1903.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja solicitada por el Sr Sixto Maya por reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 318

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Vecinos de **Tarejero**, por sí en representación de varios interesados del mismo pueblo, exponemos lo siguiente: que con motivo de la aplicación de la ley sobre reparto de tierras indígenas, han surgido algunos inconvenientes: todos los habitantes poseen porciones de terreno, y se nos quiere despojar para adjudicar a los que poseen muy poca propiedad. Los individuos que no poseen nada o poco terreno, están empeñados en que el reparto se lleve a cabo y los que con sacrificios hemos incrementado nuestros bienes no estamos de acuerdo, y hay personas que esta resueltas a hacer una resistencia inquebrantable, no tenemos tierras repartibles en el sentido de la ley, y que tal vez lo único que falte es la aprobación de este Gobierno al reparto que actualmente existe.

Morelia 22 de Mayo de 1903.

Notas: Contiene dos timbres postales con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Notificación para suspensión de reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 319

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa al C. Prefecto de **Patzcuaro** que el Sr. **Sixto Maya** a nombre de varios indígenas del pueblo de **Tarejero**, manifiestan que se están practicando el reparto de las tierras, de forma inconveniente, y la persona encargada de este trabajo, que pretende reducir las tierras de varios parcioneros y que han comprado, para aplicar a otros indígenas que poseen poco o nada de terreno, los indígenas solicitan se modifique la forma de reparto y solo se formalice el existente. Al Gobierno le extraña y llama la atención que se esté realizando el reparto, cuando el solo dijo al representante, viera la forma en que se efectuaría esa operación. El Gobernador del Estado manda suspender los trabajos que existen sobre el reparto de tierras, y advertir al representante que pase a esta Secretaria para recibir las instrucciones que se requieran.

Libertad y Constitución, Morelia, Mayo 22 de 1903.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Disposiciones al Sr. Andrés Salvador en el reparto de tierras

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 320

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Sr. **Andrés Salvador** representante de los indígenas de **Tarejero**, ha recibido las instrucciones al desempeño de su cargo, especialmente las de formalizar el reparto que ya existe en los terrenos, y habiendo manifestado el Sr. **Salvador** que podría realizar los trabajos para darle forma legal, el Gobierno ha tenido a bien conceder que él haga el libro de hijuelas conforme al modelo que corresponde al Reglamento de la Ley sobre repartos. Para evitar un trabajo inútil el Sr. **Salvador**, enviara las primeras hijuelas para que sean revisadas y conforme al modelo solicitado.

Junio 6 de 1903.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre queja de los indígenas de Tarejero

Año: Sin fecha

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 321

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Rinde informe la Prefectura sobre quejas que han presentado los indígenas de **Tarejero**, relativo a la conformidad de estos, en las operaciones de reparto. El Prefecto dice no proceder la queja en virtud de no practicarse operación alguna. Como el representante posterior recibió instrucciones para que proceda al reparto y estas se comunicaron al Prefecto, la sección opina esperar que el representante cuente con los primeros trabajos como se le tiene ordenado, toda vez que rata de formalizar un reparto que de hecho existe.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la queja del Sr. Sixto Maya

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): José F. Navarrete

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 322

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. Presidente municipal de **Zacapu**, en contestación a la queja del Sr. **Sixto Maya** refiriéndose a las operaciones que se están practicando en bienes de la extinguida comunidad del pueblo de **Tarejero**: digo que habiendo ocurrido al Jefe de Tenencia respectivo me informo que aun dan principio los trabajos esperando la orden superior, siendo inexacto lo expresado por el quejoso. Independencia y Liberta. Patzcuaro, Junio 11 de 1903.

Notas: Contiene sello de la Prefectura del Distrito de Patzcuaro. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 265

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la queja del Sr. Sixto Maya

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 323

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **Sixto Maya** con relación a la queja de que el representante de ese pueblo practica operaciones desfavorables a la ex comunidad, le manifiesto a usted, que el Sr. **Salvador** recibió las instrucciones necesarias para que procediera a os trabajos preparatorios, en esa virtud todo lo que haga ha de ser con la aprobación del Gobierno.

Libertad y Constitución. Morelia, Junio 25 de 1903.

Notas:

No de Ficha 266

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Escrito de los vecino de Terejero

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 324

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de Patzcuaro por disposición del Gobernador del Estado, remito a usted escrito original de los vecinos de **Terejero**, en que hacen presentes las dificultades que sobrevendrán, si funciona como jefe de tenencia el Sr. **Esteban Baltasar**, como se expresa en el acuerdo marginal, el objeto de esta reunión es el de que, impuesta las explicaciones que hacen los interesados, reúna los datos necesarios, para que la Prefectura cite las providencias necesarias, para evitar los males y para procurar la misión de los vecinos, a fin de que no continúen divididos. Septiembre 17 de 1903.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de destitución de Jefe de Tenencia

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Sixto Maya

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26 **No foja(s):** 325-326

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Más de 80 vecinos del pueblo de **Tarejero** dicen: que desde hace más de 10 años sufren la venganza de un grupo de 30 personas, partidarios de antigua política, se han propuesto sostenerse en el poder; esto lo comprobamos con el hecho de que la persona que es actualmente Jefe de Tenencia **Joaquín Espinoza** esta propuesto para teniente de Justicia y el que desempeña este último cargo esta propuesto para el de Jefe de Tenencia y es el referido **Esteban Baltazar**. Nadie hasta ahora bahía tomado la decisión de acusar a los aludidos, de sus escándalos, de los abusos de poder que tienen como autoridad. De investigaciones hechas, hemos tenido conocimiento que ante este Supremo Gobierno obran los nombres de **Esteban Baltazar** y **Cosme Bautista**, vecinos de este lugar, propuestos y aceptados para desempeñar los cargos de Jefe de Tenencia y suplente respectivamente. Manifestamos que nos oponemos formalmente a que dichos individuos sean los que rijan los destinos de nuestro pueblo. Solicitando el revocamiento de nombramientos haciendo recaer en las personas **Darío Téllez** y **Fabián García**, hombres activos, honrados, quienes nos regresaran la tranquilidad.

Terejero a 19 de Septiembre de 1903.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 268

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de revocación del Jefe de Tenencia de Tarejero

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 327-328

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Varios vecinos del pueblo de **Tarejero**, acusan al señor **Esteban Baltazar** de no ejercer con dignidad autoridad por lo que solicitan su destitución, al examinarse las respectivas acusaciones se determino que el causal que los ha movido para que se separase al señor **Baltazar** del puesto no es otro sino que ya tiene varios años ejerciendo la autoridad y que desean se nombre a otra persona; al no verse motivo alguno para revocar al Sr. **Baltazar**, y se considera hasta injusto, se niega la petición.

Independencia y Libertad, Patzcuaro, Septiembre 29 de 1903.

Notas: Contiene sello de Michoacán de Ocampo Prefectura del Distrito de Patzcuaro

No de Ficha 269

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de revocación de cargo al Sr. Baltazar.

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 229

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Informado el C. Gobernador del caso de los indígenas de **Tarejero** que solicitan la remoción del Jefe Propietario el Sr. **Esteban Baltazar**. El C. Gobernador tuvo a bien acordar lo eliminen del cargo, y lo sustituyan por el C. **Martin Cruz** como Jefe Propietario, cuya propuesta aprueba el Ejecutivo.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 12 de 1903.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para utilizar suelos de cerro vecino a Tarejero

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin productor

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 330

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se pide se diga al Prefecto de **Patzcuaro**, que atendiendo a la manifestación del Sr. **Alfredo de Noriega** para que el Gobierno le conceda permiso para utilizar piedras de un cerro cercano al de **Tarejero**, utilizándola en las obras que va a construir en su finca de campo, llamada **Cantabria**; se pide se giren las ordenes para no tener problemas con los indígenas, así como estipular el precio del materia, como en la división de este, para lo cual se depositará aquel en el monte de piedras, hasta entretanto se le dé la inversión conveniente.

Morelia, Noviembre 27 de 1903.

Notas: Contiene hoja impresa y ha manuscrito. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de aceptación de venta de piedra de cerro de Tarejero

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 331

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de **Patzcuaro**, el C. **Don Alfredo de Noriega**, ha manifestado al Gobierno que se propone utilizar piedra de un cerro perteneciente al pueblo de **Tarejero**, para la construcción que va a levantar en la **Hacienda de Cantabria**; y que desearía que los parcioneros de aquel pueblo le vendieran materia de construcción. Atendiendo indicaciones del mismo Sr. **Noriega**, el Gobierno recomienda que si no hay inconveniente puede vender al interesado la piedra, que la Administración intervenga y los montos recabados sean utilizados para las mejoras del pueblo de **Tarejero**.

Octubre 27 de 1903.

Notas:

No de Ficha 272

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre deposito de venta de piedra de cerro de Tarejero

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 332

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de **Patzcuaro**, se pide a usted que mandara depositar en Montes de Piedra producto de la venta al Sr. **Noriega**, piedra de **Tarejero**, pero dice director que no encuentra ahí esa cantidad. Sírvasse Ud. Preguntar al Sr. **Doral**, si efectuó deposito y si tiene vale.

Notas:

No de Ficha 273

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe señor Noriega

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): S/P

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 333

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sr. **Alfredo de Noriega**, se dijo al Prefecto de **Patzcuaro**, lo siguiente: lo transcribo a usted para su conocimiento y como resultado de su gestión relativa. Independencia y Libertad, Morelia, Noviembre 28 de 1903.

Notas:

No de Ficha 274

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Entrega de Hijuelas de Tarejero

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 334

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Tengo la honra de remitir a esa Secretaria de Gobierno, diez Hijuelas de parcioneros del pueblo de **Tarejero**, que formó el representante de los mismos, C. **Andrés Salvador**, y las cuales se someten a la aprobación del Supremo Gobierno del Estado.

Independencia y Libertad, Patzcuaro, Marzo 15 de 1904.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

No de Ficha 275

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Entrega de Hijuelas al Prefecto de Patzcuaro

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 335

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de **Patzcuaro**, se recibieron diez Hijuelas correspondientes a igual número de indígenas de **Tarejero**, las cuales enseño a usted para su aprobación. Como no se cuenta con el dato de si este es un reparto y aprobado, el Gobierno recomienda rinda los informes conducentes, sobre todo en lo que se refiere a la existencia de otras Hijuelas; y al motivo de sacarse el no. De Hijuelas, y no todas las del reparto.

Marzo 29 de 1904.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de presentación a la Capital al Sr. Noriega

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 26

No foja(s): 336

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ya se dirige nota al C. **Alfredo de Noriega**, para que como lo dispone esta Superioridad, se presente al Gobierno, cuando valla a esta Capital, con el fin de tratar el asunto relativo al camino que pretenden transitar los indígenas de **Tarejero**.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Marzo 20 de 1904.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el reparto de bienes del pueblo de Tarejero

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 337-338

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. Presidente Municipal de **Zacapu**, con relación a oficio pasado en el cual se ordena se rinda informe sobre el reparto de bienes comunes del pueblo de **Tarejero**, motivo por el cual se entregaron diez Hijuelas para su aprobación, se ordena a esta presidencia se le haga saber al representante de **Tarejero C. Andrés Salvador**, comisionado para terminar las operaciones de reparto, informe y remita las diez Hijuelas, en virtud de que el Supremo Gobierno autorizó al Sr. **Salvador**, para que procediera a formalizar el reparto que de hecho existe en el citado pueblo. Respecto al libro de adjudicaciones se está formando pero se han suspendido los trabajos hasta que la superioridad indique si el trabajo está perfecto para continuar, también se pide se diga la forma de pago por parte de los parcioneros; los que han convenido en pagar cada jefe de familia \$65 centavos por las escrituras de cada título, además el timbre correspondiente para cada Hijuela. Independencia y Libertad. Patzcuaro, Abril 8 de 1904.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aceptación del informe del Presidente Municipal de Zacapu

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 339

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. prefecto de **Patzcuaro**, el Gobierno tiene el informe enviado por el Presidente Municipal de **Zacapu**, acerca de por qué solo se entregaron diez Hijuelas de los indígenas de **Tarejero**. Pueden proseguir los trabajos en la forma adoptada para las diez Hijuelas, procurando hacer primero el libro de adjudicaciones, que se enviará al Gobierno para su aprobación y hasta y hasta que esta se haya obtenido, se expedirán las copias que han de servir de títulos a los indígenas. Llamo la atención a usted para que se dejen los márgenes acostumbrados, para asentar en ellos los acuerdos correspondientes.

Morelia, Abril 20 de 1904.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe respecto a la piedra que desea utilizar el Sr. Noriega

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 340

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Con motivo de la visita de esta Prefectura practicada al municipio de **Zacapu**, se trasladaron al lugar donde se encuentra la piedra, que el Sr. **Noriega**, desea utilizar en las construcciones de la **Hacienda de Cantabria**, y tratar este asunto con los indígenas de **Tarejero** y el Sr. **Don Manuel Dorial**, administrador de dicha finca, quien manifestó acatar por su cuenta, con cerca del referido material, desde las entradas de **Tarejero** hasta la salida del la **Hacienda de Eva**, quedando acotada la propiedad de este pueblo, parte de la ciénaga perteneciente a **Cantabria**, y parte también de las de **Eva**, de que es dueño el Sr. **Dorial** formando el camino que conduce a **San Andrés**. Informando que los parcioneros estuvieron de acuerdo.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 14 de 1904.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aceptación de venta de piedra del pueblo de Tarejero

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 341

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. Prefecto de **Patzcuaro**, ha informado al Gobierno, en relación a la piedra del pueblo de **Tarejero**, que desea comprar el Sr. **Don Manuel Noriega** para el acotamiento de las Haciendas de **Cantabria** y de **Eva**, y de las propiedades del citado pueblo de **Tarejero**, cuyo acotamiento ofrece hacer por su cuenta el Sr. **Don Manuel Doral**, propietario de la segunda. El Gobierno no ve ningún inconveniente en que se haga la venta de la piedra que necesiten lo señores **Noriega y Doral**.

Morelia, Enero 20 de 1904.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la inversión de la venta de piedra del pueblo de Tarejero

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 342

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa que la inversión que puede darse, como más provechosa, a los \$5° producto de la venta de piedra, que el Sr. **Alfredo de Noriega** compra a los indígenas de **Tarejero**, para acotar los terrenos de las Haciendas de **Eva** y **Cantabria**, según lo convenido, será la de completar los gastos que importa la construcción del salón que ocupa la escuela oficial de niños del pueblo referido, si así se díganse aprobar el Gobierno del Estado.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 22 de 1904.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

No de Ficha 282

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aceptación de inversión de la venta de piedra del pueblo de Tarejero

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 343

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de **Patzcuaro**, aprueba el Gobierno que los \$ 50 producto de la venta de piedra que el Sr. **Alfredo de Noriega** compra a los indígenas de **Tarejero**, para acotar los terrenos de las Haciendas de **Eva** y de **Cantabria**, se inviertan en completar los gastos que importa la construcción del salón para la escuela pública de niños del mismo pueblo.

Morelia, Enero 29 de 1904.

Notas:

No de Ficha 283

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Entrega de hijuelas de los indígenas de Tarejero

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 344

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Tengo la honra de remitir a esta Superioridad el libro de hijuelas del reparto de bienes de los indígenas de **Tarejero**, quienes solicitan del Supremo Gobierno del Estado la correspondiente aprobación.

Independencia y Libertad, Abril 19 de 1905.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Costos por certificación de tierras y terrenos

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J.G.M. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 345

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto de **Patzcuaro** examinado el libro de hijuelas o de adjudicaciones del reparto de las tierras comunales de **Tarejero**, se advirtió que no se expide el valor de las fracciones que poseen los parcioneros. En tal virtud, y siendo indispensable el dato mencionado, devuelvo a usted dicho libro para que se sirva librar las ordenes al representante de los indígenas del citado pueblo, en el sentido de que se llene el requisito aludido, recomendando que se ponga un valor equitativo a los terrenos, pues si fuese muy bajo habría necesidad, de que la oficina de rentas mande hacer el justiprecio conforme a ley.

Realizada la corrección de se devolverá la hijuelas, advirtiendo a cada parcionero, que cada certificación costara \$11 centavos, y las que se refieran a terrenos cuyo valor ascienda a \$200 o más, se agregara al importe de las estampillas, a valor de \$50 centavos por cada hoja.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre corrección de hijuelas

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 346

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto del Distrito de **Patzcuaro**, al examinarse el libro de hijuelas de **Tarejero**, se noto que está formado de una manera imperfecta, porque las aplicaciones hechas a los parcioneros, no aparecen inscritas bajo un solo nombre, sino cuantos son los terrenos aplicados a un mismo individuo y en distintas fojas del libro, sin haber seguido siquiera un orden progresivo para cada persona. Esta irregularidad origina necesariamente dificultades en la expedición de las hijuelas a los interesados e indica necesidad de reponer el libro y de que es expidan tales títulos por empleados de esta Secretaria para que se hagan con la mayor corrección posible.

No de Ficha 286

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Remito hijuelas de indígenas del pueblo de Tarejero

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis G.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 347

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

En cumplimiento con lo dispuesto por esta Superioridad, tengo la honra de remitir a usted, el libro de hijuelas de los indígenas de **Tarejero**, que se sirvió mandar a la Secretaria con las notas citadas, para que se justifique cada una de las hijuelas que contiene.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Junio 21 de 1905.

Notas: Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

No de Ficha 287

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de aceptación de remisión de hijuelas

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 348

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto del Distrito de **Patzcuaro**, se ha recibido en esta Secretaria el libro de hijuelas de los indígenas de **Tarejero**, que remitió, el cual contiene la justificación de las aplicaciones hechas a cada uno de los parcioneros.

Morelia, Junio 25 de 1905.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre aceptación de arreglos a hijuelas y autorización para sacar copias

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 349

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto del Distrito de **Patzcuaro**, el C. **Andrés Salvador**, presento el libro de hijuelas con los arreglo a las instrucciones que hace para ello, con virtud de las irregularidades que se advirtieron; y estando en la forma debida lo remito a usted, recomendando que a la mayor brevedad se sirva pasar al citado pueblo, con el objeto de que reúna en junta general a los indígenas, recabe de todos y cada uno de ellos de conformidad con las aplicaciones que consta en dicho libro, inquiriendo que cada cual tiene posesión que se les reconoce. Manifiesto a Usted que una vez que sea aprobado este libro de hijuelas, el Sr. **Salvador**, saque las copias que se han de dar a los interesados, las cuales presentara a esa Prefectura para su autorización. La conformidad de los parcioneros de antes se ha hablado, se hará constar en un acta.

Morelia, Septiembre 5 de 1905.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de remoción del Sr. Andrés Salvador.

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): j. Manuel. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 350

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto del Distrito de **Patzcuaro**, algunos indígenas del pueblo de **Terejero**, pidiendo los motivos que exponen, la remoción del C. **Andrés Salvador**, actual Secretario de las oficinas de aquella Tenencia, y representante a la vez de la excomunidad de indígenas del mismo pueblo.

Por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el original, para que investigue la verdad de los hechos que se atribuyen al Sr. **Salvador**, la Prefectura informa si en su concepto hay motivo para acordar el cambio que se solicita.

Morelia, Enero 2 de 1906.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de indígenas de Tarejero, solicitando remoción del Sr. salvador

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 3

Nombre del o de los Productor (es): N. G. Gutiérrez

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 351-353

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. Presidente Municipal de **Zacapu**, informa a esta Prefectura sobre las acusaciones que algunos vecinos de **Tarejero**, hicieron en contra del Sr. **Andrés Salvador**, fueron llamados a esta presidencia cada uno de los acusantes, y con excepción de **Néstor Chávez** y **Miguel de la Cruz**, los demás ignoran lo que firmaron. Interrogados **Chavez** y **Cruz**, manifiestan que la inconformidad es porque hace tiempo el Sr **Salvador** saco una imagen de la Iglesia, lo que los indigno mucho; haciendo las investigaciones de determino que fue el párroco de **Tirindaro** quien mando sacar la imagen, y es a él Sr **Salvador** al que culpan; por su parte los demás vecinos manifiestan que la única razón en por su embriaguez; haciendo las investigaciones de determino que el Sr. **Salvadorn** es quien ha puesto orden, al no permitir escándalos ni embriaguez en la vía pública, lo que creemos es causante de su molestia. No se han encontrado razones para destituir al S. **Salvador**, al contrario se cree que el la persona indicada para el cuidado de los interese de los indígenas.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 26 de 1906.

Notas: Contiene sello de Michoacán de Ocampo. Prefectura de la Administración de Patzcuaro.

No de Ficha 291

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de 60 vecinos de Tarejero solicitando la destitución del Sr. Andrés Salvador

Año: 1905

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 3

Nombre del o de los Productor (es): Néstor Chávez, Miguel de la Cruz.

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 354-356

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Vecinos del pueblo de **Tarejero** municipalidad de **Zacapu**, comparecen manifestando sufrir de un arraigado caciquismo por parte de los señores **Joaquín Espinoza, Cosme Bautista, Marcia Maya, Martín de la Cruz** en un periodo de más de 12 años en los cuales se han alternado los cargos de Teniente de Justicia o Jefes de Tenencia, pero las principales tropelías son por parte del Secretario de esta Tenencia el Sr. **Andrés Salvador**, quien ordena todo; haciendo uso de su poder amedrenta a la gente, les quita tierras, terrenos, solares, los encarcela y hace pagar multas; nos ha sentenciado diciendo que nos ha de agarrar uno a uno. Acudimos a usted Señor Gobernador pidiendo justicia. Tarejero, a 30 de Noviembre de 1905.

Notas: Contiene 3 timbre postales, con valor de 50 centavos

No de Ficha 292

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de Ocurso recibido sobre queja de vecinos de Tarejero

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Patzcuaro

No Libro: 26

No foja(s): 357

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Se recibió informe de ocurso que presentaron ante este Gobierno algunos indígenas vecinos del pueblo de **Tarejero**, solicitando la remoción del Secretario de la Prefectura del mismo lugar.

Libertad y Constitución. Morelia, Febrero 1º de 1906.

Notas:

No de Ficha 293

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Caratula

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 1 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Secretaria, Sección 3ª, 1909. **Capula.** Terrenos que se adjudican a los indígenas y licencias que estos piden para venderlas.

31 de Agosto.

Notas:

No de Ficha 294

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la Señora María Delfina Ortega

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 1 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa que los datos que se han recabado de la Señora **María Delfina Ortega** vecina de **Capula** no es indígena del pueblo ni esta en posesión de los predios que pretende enajenar.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 31 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de la Prefectura

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): María Delfina Ortega

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 2 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Delfina Ortega** indígena de **Capula** expone, que es dueña de un solar situado en el **Barrio del Prendimiento**, y un terreno situado al pie del **Cerro del Aguila**, y encontrándose en absoluta pobreza solicita al Supremo Gobierno que le conceda licencia para enajenarlos.

Capula, Julio 24 de 1909

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la petición de la Señora María Delfina Ortega de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 3 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

La Prefectura de este Distrito informa a la Señora **María Delfina Ortega**, lo siguiente: que en los informes recibidos por usted, aparece que la dicha señora **Ortega**, vecina de **Capula**, no es indígena de este pueblo, ni está en posesión de los predios que pretende enajenar, el ciudadano Gobernador ha tenido la a bien acordar, que no se le concede la respectiva licencia.

Independencia y Libertad, Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 297

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de la Señora María Delfina Ortega de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 4 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Se informa al Prefecto del distrito que, al estar enterados de que la Señora **María Delfina Ortega**, vecina de **Capula**, no es indígena de este pueblo, ni está en posesión de los dos predios que pretende enajenar, el ciudadano Gobernador ha decidido no conceder la licencia respectiva.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 298

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de la Señora María Concepción Reyes de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 5 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

La Señora **María Concepción Reyes** vecina del **Capula**, está en posesión de la fracción de terreno que pretende enajenar situada en el punto denominado **Cerro del Águila**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: por el Oriente 237 metros y linda con terrenos de los señores **Reyes**; por el Poniente 230 metros y linda con terrenos de **Luisa Reyes**; por el Sur 62 metros y linda con terrenos de **Estanislao Ponce de León** y por el Norte 65 metros linda con terreno de **Concepción Espinosa**.

El terreno que acaba de deslindarse lo posee la Señora **Reyes** como parcionera de la extinguida comunidad de indígenas del pueblo de **Capula**. No se tiene conocimiento de que la señora haya enajenado con anterioridad otros bienes.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 1º de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 299

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de la Señora María Concepción Reyes de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 6 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor Gobernador del Estado la Señora **María Concepción Reyes** originaria y vecina de este pueblo, expone que estando sumamente pobre y no teniendo más que un terreno pequeño, suplica se le dé autorización para enajenar dicho predio. Capula, 10 de Agosto de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 300

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de la Señora María Concepción Reyes de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 7 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder a la Señora **María Concepción Reyes** vecina de **Capula**, licencia para que venda una fracción de terreno que posee en el **Cerro del Águila**. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 301

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de venta de terreno de la señora María Concepción Reyes

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 8 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Concepción Reyes**, en vista de los informe recabado, el ciudadano Gobernador se ha servido conceder la licencia, para que venda una fracción de terreno, la cual se halla situada en el **Cerro del Águila** y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 237 metros y linda con terreno de los señores **Reyes**; Poniente 230 metros y linda con terreno de **Luisa Reyes**; Sur 62 metros y linda con terreno de **Estanislao Ponce de León**, y por el Norte 65 metros, lindando con terreno de **J. Concepción Espinosa**.

Independencia Y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 302

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud del señor José María Ruiz

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 9 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **José María Ruíz** vecino de **Capula**, en posesión del terreno de labor que pretende enajenar y que se encuentra situado en el punto denominado el **Guajolote**, teniendo la siguiente extensión y linderos: Oriente 312 m. y linda con terrenos de **Pedro Rangel**; Poniente 312m. y linda con terreno de **J. Jesús García**; Sur 180 m. y linda con terreno de **Pedro Rangel**; y por el Norte 226 m. lindando con terreno de **Estanislao Ponce**. Tiene capacidad para 32 litros de sembradura de maíz y su valor es de \$ 125.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 1º de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

No de Ficha 303

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno del señor José maría Ruíz

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 10 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor Gobernado el Señor **José María Ruíz** originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar una porción de su terreno con valor de 30 litros de maíz, y que se encuentra en el punto denominado **El Guajolote**.

Capula, 10 de agosto de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 304

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud del señor José maría Ruíz de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 11 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernado se ha servido conceder al señor **José María Ruíz**, vecino de **Capula**, la licencia que pretende para vender un terreno que se encuentra situado en el punto llamado **el Guajolote**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 305

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para venta de terreno al señor José María Ruíz

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 12

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **José María Ruíz** tomando en consideración la información recabada, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda un fracción del terreno que posee y que se encuentra situado en el punto denominado el **Guajolote**, teniendo la siguiente extensión y linderos: Oriente 312 m. y linda con terrenos de **Pedro Rangel**; Poniente 312m. y linda con terreno de **J. Jesús García**; Sur 180 m. y linda con terreno de **Pedro Rangel**; y por el Norte 226 m. lindando con terreno de **Estanislao Ponce**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 306

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de los señores José Epigmenio, María Gracia y María Susana

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 13

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los Señores **José Epigmenio**, **María Gracia** y **María Susana Reyes** vecinos de **Capula**, estando en posesión de un terreno situado al pie del **Cerro del Águila** y de un solar en el **barrio del Prendimiento**, parece no hay inconveniente en concederles la adjudicación de dichos predios. El terreno tiene una capacidad de 40 litros de sembradura de maíz y su extensión y linderos son los siguientes: Oriente 375 m y linda con los terrenos de **Pedro Rangel**; Poniente 441 m y linda con terreno de **María Concepción Reyes** y **José Concepción Espinosa**; Sur 250 metros y linda con los terrenos de **Estanislao Ponce de León** y por el Norte 100 m lindando con terreno de **Pedro Rangel**. El Solar mide por Oriente 28 m y linda con otro de **María Luisa Reyes**; Poniente 28 m y linda con el solar de **José Cruz**

González calle de por medio; Sur 36 metros 50 centímetros y linda con el solar de **Pascacio Neria** calle de por medio y por el Norte igual de metros lindando con el solar de **José Jesús Martínez**.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

No de Ficha 307

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 14

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor Gobernador los Señores **José Epigmenio, María Gracia y María Susana Reyes** vecinos de **Capula**, estando en posesión de un terreno situado al pie del **Cerro del Águila** y de un solar en el **barrio del Prendimiento**, solicitan se les adjudique los predios y así acreditar su propiedad. El terreno tiene una capacidad de 40 litros de sembradura de maíz.

Capula 11 de Agosto de 1909

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 308

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de arrendamiento de un terreno y un solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 15

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder su autorización para que se adjudiquen a los señores **José Epigmenio, María Gracia y María Susana Reyes**, vecinos de **Capula**, un terreno y un solar cuyos predios están situados en el **Cerro del Águila y Barrio del Prendimiento**. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 309

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de los señores José Epigmenio, María Gracia y María Susana Reyes

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 16

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señores **José Epigmenio, María Gracia y María Susana Reyes**, el ciudadano Gobernador tomando en cuenta los informes recabados, ha servido conceder la autorización para que se les adjudiquen, como parcioneros de ese pueblo, una fracción de terreno y un solar, respectivamente en el **Cerro del Águila y Barrio del Prendimiento**.

Independencia y Libertad. Morelia, septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 310

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora Florencia de la Cruz

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 17

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Florencia de la Cruz** vecina de **Capula**, en posesión de la fracción de terreno de labor que pretende enajenar situada en el punto denominado **La Joya**, cuyo predio tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 28 m y linda con terreno de **Romulo Ortíz**; Poniente 28 m y linda con terreno de **Liandro Cortés**; Sur 228 m y linda con terreno de **Anacleto Ruiz**; Norte 228 m lindando con terreno de **Vicente de la Cruz**. Tiene capacidad para 12 litro de sembradura de maíz y su valor es de 50 pesos.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 1º de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 311

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 18

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador de Estado, **María Florencia de la Cruz**, vecina y originaria de este pueblo solicita permiso para enajenar un pequeño terreno de su propiedad con capacidad de 12 litros de sembradura de maíz, situado en el paraje **La joya**.
Capula, 4 de Agosto de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 312

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 19

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto de Distrito, el ciudadano Gobernador, tuvo a bien conceder a la señora **María Florencia de la Cruz**, licencia para que venda fracción de terreno que posee en **Capula**, la cual se halla situada en **La joya**.
Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 2 de 1909.

Notas:

No de Ficha 313

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre aprobación de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 20

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Florencia de la Cruz**, tomando en consideración los informes recabados, el ciudadano Gobernador tuvo a bien concederle licencia para que, venda una fracción de terreno que posee en **La joya**, cuyo predio tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 28 m y linda con terreno de **Romulo Ortíz**; Poniente 28 m y linda con terreno de **Liandro Cortés**; Sur 228 m y linda con terreno de **Anacleto Ruiz**; Norte 228 m lindando con terreno de **Vicente de la Cruz**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 3 de 1909.

Notas:

No de Ficha 314

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para efectuar venta de terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 21

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, por disposición del ciudadano Gobernador se remiten ocurso presentados por los señores **J. Juan Librado** y **María Marcelina Oropeza** y **Pedro Oropeza**, vecinos de **Capula**, pidiendo se les permita vender unos terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1909

Notas:

No de Ficha 315

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 22

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted los ocursoos que elevaron los señores **Librado López** y **Casimira Sierra**, vecino de **Capula**, pidiendo se les permita vender unos terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 8 de 1909.

Notas:

No de Ficha 316

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre rectificación de medidas de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 23

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. Jefe de Tenencia de **Capula**, informa a esta Prefectura que se hicieron las rectificaciones del predio de la señor **José Natividad Guzmán** y aparece que tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente: 319 m y linda con terreno de **Ramón Espinosa**; al Poniente 250 m y linda con terreno de **Bonifacio Aguilar**, dividido con un vallado; Norte 173 metros y linda con terreno de **Juan Martínez** con vallado en medio; y por el Sur 320 m linda con terreno **José Dolores Guzmán** cerca de por medio.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 10 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 317

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Se remite informe a la Prefectura para realizar rectificación del terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Antonio Ayala

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 24

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado de Morelia, **Natividad Guzmán**, expone ante usted que el terreno solicitado está situado al pie del **Cerro de la Mina**, y sus linderos y metros son los siguientes: Oriente 319 m y linda con terreno de **Ramón Espinoza**, vallado de por medio; Poniente 250 m y linda con terreno de **Bonifacio Aguilar**, vallado en medio; Sur 320 m y linda con terreno de **J. Dolores Guzmán**, cerca de por medio; Norte 173 m y linda con terreno del mismo pueblo de **Capula**. Se solicita la licencia respectiva, conforme sus medidas y linderos. Capula, Julio 5 de 1909.

Notas: Contiene sello postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 318

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de venta de solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 25

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano C. **J. Natividad Guzmán**, tomando en consideración los informes recabados, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia para que, venda solar que posee, el cual se halla situado en el **Cerro de la Mina** y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 319 m y linda con terreno de **Ramón Espinoza**, vallado de por medio; Poniente 250 m y linda con terreno de **Bonifacio Aguilar**, vallado en medio; Sur 320 m y linda con terreno de **J. Dolores Guzmán**, cerca de por medio; Norte 173 m y linda con terreno del mismo pueblo de **Capula**. Independencia y Libertad. Morelia, Julio 10 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 319

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud rectificación de medidas de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 26

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de la rectificación de linderos del terreno se concedió la licencia al C. **José Natividad Guzmán**, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien disponer que se ratifique la licencia.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 11 de 1909.

Notas:

No de Ficha 320

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Ratificación de licencia de venta

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 27

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor **J. Natividad Guzmán**, se recabaron los informes respectivos y hecha la rectificación, el terreno que se le permitió vendiera situado en el **Cerro de la Mina** y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 319 m y linda con terreno de **Ramón Espinoza**, vallado de por medio; Poniente 250 m y linda con terreno de **Bonifacio Aguilar**, vallado en medio; Sur 320 m y linda con terreno de **J. Dolores Guzmán**, cerca de por medio; Norte 173 m y linda con terreno del mismo pueblo de **Capula**. El C. Gobernador ha tenido a bien ratificar la licencia solicitada.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 11 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 28

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito remito a usted los ocursos presentados por las señoras **María Tiburcia López** y **María Refugio Villalobos**, vecinas de **Capula**, pidiendo licencia para vender unos terrenos.

Independencia Y libertad. Morelia, Septiembre 23 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora María Vicenta Trujillo

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 29

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos que se han recabado aparece que la señora **María Vicenta Trujillo** vecina de **Capula**, en posesión de las dos fracciones de terreno de labor que pretende enajenar situadas una en el punto denominado **La piedra Blanca**, y la otra en el conocido por **La Leonera**, teniendo la primera la extensión y linderos siguientes: Oriente 62 m y linda con terreno eriasio cerca de por medio y camino que conduce al rancho de **San Bernabé**; Poniente 62 m y linda con terreno de **Evaristo Ayala** y **Andrés Calderón**; Sur 106 metros y linda con terreno de **Cecilia Espinosa**; Norte 106 m lindando con terrenos de **Andrés Calderón**. La segunda fracción mide por el Oriente 204 m linda con terreno de **Marcial Domínguez**; Poniente 204 m y linda con terreno de **María Natividad**; Sur 52 m y linda con terreno de **Crescencio Estrada** camino de por medio que conduce a **Quiroga**; Norte 52 m lindando con terreno de **Catarino López**. La primera tiene capacidad de 16 litros de sembradura de maíz su valor es de \$80.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 22 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 323

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización para vender terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 30

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Vicenta Trujillo** originaria y vecina de este pueblo, comparece para solicitar licencia para enajenar dos pequeñas fracciones de terreno de labor situadas una en **La joya** en el punto denominado **La Piedra Blanca**; de 16 litros de sembradura de maíz; y la otra situada en el punto denominado **La Leonera**; de 8 litros de siembra de maíz.

Capula, Junio 30 de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 324

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación a solicitud de venta de terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 31

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder su autorización para que la señora **Vicenta Trujillo**, indígena de **Capula**, venda las dos fracciones de labor, que posee, las cuales están situadas en los puntos **La piedra Blanca** y **La Leonera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación a solicitud de venta de terrenos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 32

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Vicenta Trujillo** tomando en consideración los informes recabados, el ciudadano Gobernador tuvo a bien concederle licencia, para que venda las dos fracciones de terreno que posee, las cuales están situadas en los puntos **La piedra Blanca** y **La Leonera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora Mariana Pineda

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 33

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Martina Pineda** vecina de **Capula**, estando en posesión de la fracción de solar que desea enajenar situada en el **barrio de San Francisco** del mismo poblado y cuya fracción tiene como extensión y linderos lo siguiente: Oriente 29 metros 60 centímetros y linda con la el terreno de **Antonia Pineda**, Poniente 15 metros y linda con el camino; Sur 21 m y linda con solar de **Juan Santoyo** y por el Norte 51 m 65 centímetros lindando con el solar de **Valeriano Acosta** calle de por medio. La propiedad tiene un valor de \$20.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 22 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 327

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: solicitud de la señora Mariana Pineda para venta de fracción de solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 34

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, la señora **María Martina Pineda** originaria de este pueblo solicita se le conceda la autorización para enajenar una pequeña fracción de solar que está situado en **El Barrio de San Francisco**.

Capula. Junio 4 de 1909.

Notas: Contiene 3 timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 328

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la señora Mariana Pineda para venta de fracción de solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 35

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder su autorización, para que la señora **Martina Pineda**, indígena del pueblo de **Capula**, venda la fracción de solar que posee.

Independencia y Libertad. Morelia. Septiembre 25 de 1909.

Notas:

No de Ficha 329

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la señora Mariana Pineda para venta de fracción de solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 36

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Martina Pineda** en atención a los informes recabados, el ciudadano Gobernador tuvo a bien autorizar la licencia para vender la fracción de terreno que posee, el cual está situado en **El Barrio de San Francisco**, cuya fracción tiene como extensión y linderos lo siguiente: Oriente 29 metros 60 centímetros y linda con la el terreno de **Antonia Pineda**, Poniente 15 metros y linda con el camino; Sur 21 m y linda con solar de **Juan Santoyo** y por el Norte 51 m 65 centímetros lindando con el solar de **Valeriano Acosta** calle de por medio. Independencia y Libertad. Morelia. Septiembre 25 de 1909.

Notas:

No de Ficha 330

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora Antonia Pineda

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 37

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Antonia Pineda** vecina del **Capula** estando en posesión de la fracción de solar que desea enajenar situada en **El Barrio de San Francisco**, Oriente 29 m 70 centímetros y linda con solar de **Lorenzo Pineda**; Poniente 29m 70 centímetros y linda con solar de **María Martina Pineda**; Sur 21 m y linda con solar de **Juan Santoyo**, Norte 25 m 82 centímetros lindando con solar de **Valeriano Acosta** calle de por medio. La propiedad tiene un valor de \$20. Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 23 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 331

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de fracción de solar de la señora María Antonia Pineda

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 38

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Antonia Pineda** originaria y vecina de este pueblo, solicita autorización para enajenar una pequeña fracción de solar que posee en **El Barrio de San Francisco**.

Capula, Junio 3 de 1909.

Notas: Contiene tres timbre postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 332

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso de venta de fracción de solar

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 39

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración el informe, el ciudadano Gobernador tuvo a bien conceder a la señora **Antonia Pineda**, licencia para que, venda la fracción de solar que posee, situada en **El Barrio de San Francisco**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1909.

Notas:

No de Ficha 333

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora Antonia Pineda

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 40

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Antonia Pineda**, tomando en cuenta los informes, el ciudadano Gobernador tuvo a bien concederle licencia para que venda la fracción de terreno que posee, el cual se halla situado en **El Barrio de San Francisco**, y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 29 m 60 centímetros linda con el solar de **Lorenzo Pineda**; Poniente 29 c 60 centímetros y linda con el solar de **María Matiana Pineda**; Sur 21m y linda con el solar de **Juan Santoyo**, Norte 25 m 82 centímetros lindando con el solar de **Valeriano Acosta** calle de por medio. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1909.

Notas:

No de Ficha 334

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s):

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a Ud. El ocurso presentado por la señora María Simona Sainz, vecina de **Capula**, quien solicita se le conceda vender un terreno, que posee. Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 1º de 1909.

Notas: Hoja impresa, con sello de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaria.

No de Ficha 335

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 42

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a Ud. El ocurso presentado por el señor **Pedro Oropeza Peña**, solicitando licencia para vender un terreno que posee.

Independencia Y Libertad. Morelia, Octubre 2 de 1909.

Notas: Hoja impresa, con sello de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaria.

No de Ficha 336

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 43

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a Ud. El ocurso presentado por **Canuto Avalos**, pidiendo se le conceda enajenar un terreno que posee.

Independencia y Libertad. Morelia. Octubre 6 de 1909.

Notas:

No de Ficha 337

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de un terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 44

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **Canuto Avalos** vecino de **Capula**, estando en posesión del solar que pretende enajenar, situado en el rancho de **San Bernabé** y cuyo solar tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 32 m y linda con la propiedad del señor **Juan Manríquez**; Poniente 32 m y linda con la propiedad de **J. Guadalupe Ayala**, callejón de por medio; Sur 35 m y linda con el mismo **Juan Manríquez**, Norte 34 m lindando con el repetido **Manríquez**. La propiedad tiene un valor de \$25. Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 11 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 338

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 45

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, el C. **Canuto Avalos** originario y vecino del pueblo de **Capula**, comparece solicitando autorización para vender un pequeño solar que posee como indígena de esta comunidad, situado en el rancho de **San Bernabé**. Capula, Septiembre 24 de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Licencia para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 46

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el ciudadano Gobernador se ha servido conceder al Sr. **Canuto Avalos**, vecino de **Capula**, licencia para vender e solar que posee, situado en el **Rancho de San Bernabé**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 12 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 47

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Canuto Avalos**, el vista del informe recabado, el Gobierno le concede licencia para que venda el solar que posee en el **Rancho de San Bernabé**, el cual tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 32 m y linda con propiedad de **Juan Manríquez**; Poniente 32 m y linda con propiedad de **J. Guadalupe Ayala**, callejón de por medio; Sur 35 m y linda con el mismo **Juan Manríquez**; Norte 42 m lindando con **Juan Manríquez**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 12 de 1909.

Notas:

No de Ficha 341

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora María Refugio Villalobos

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 48

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Refugio Villalobos** vecina de **Capula**, en posesión de la fracción de terreno pastoral que pretende enajenar situado en el punto denominado **El Colorín**, y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 188 m con 30 centímetros y linda con propiedad de **J. Guadalupe Ruiz** cerca en medio; Poniente 174 m 85 centímetros y linda con propiedad de **Don Ramón Espinosa**; Sur 107 m 60 centímetros y linda con terreno de **María Jesús Aparicio** cerca en medio y por el Norte 107 m 60 centímetros lindando con propiedad de **Don Ramón Espinosa**. La propiedad tiene un valor de \$50.
Liberta y Constitución. Morelia, Octubre 12 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 342

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre permiso de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 49

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Refugio Villalobos** originaria y vecina de este pueblo, solicita licencia para enajenar una fracción de terreno pastoral y montura situada en el punto denominado **El Colorín**.
Capula 22 de Septiembre de 1909.

Notas: Contiene 5 timbre postales con valor de \$50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para vender fracción de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis. B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 50

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, conforme a los informes recabados, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder licencia a la señora **María Refugio Villalobos**, de **Capula**, para que venda la fracción de terreno que posee, el cual se halla situado en el punto denominado **El Colorín**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 13 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 51

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Refugio Villalobos**, en vista de los informes recabados, el ciudadano Gobernador a tenido a bien conceder la licencia para enajenar el terreno que posee en el pueblo de **Capula**, situado en el punto denominado **El Colorín**, con extensión y linderos siguientes: Oriente 184 m 30 centímetros linda con propiedad de **J. Guadalupe Ruíz** cerca de por medio; Poniente 174 m y 5 centímetros linda con propiedad de **Don Ramón Espinosa**, raya en medio; Sur 107 m 60 centímetros y linda con terreno de **María Jesús Aparicio** cerca en medio y por el Norte 107 m 60 centímetros lindando con **Don Ramón Espinosa**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 13 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para vender terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 52

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta prefectura se sirva rendir el informe correspondiente, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por la señora **María Guadalupe Aguilar**, solicitando licencia para vender terreno que posee en el pueblo de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 16 de 1909.

Notas: Hola impresa, contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de la señora María Casimira Sierra

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 53

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Casimira Sierra** vecina de **Capula**, en posesión de la fracción de terreno pastoral y de labor que pretende enajenar situada en el punto denominado **El Huanato**, y cuya fracción tiene extensión y linderos siguientes: Oriente 100 m y linda con terreno de **Cleto Posas** cerca en medio; Poniente 100 m y linda con terreno de **Pablo López** cerca en medio; Sur 230 m y linda con terreno de **Jorge Delgado** y **Manuel Román**; Norte 230 m lindando con terreno de **J. Jesús Ponce** cerca en medio.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 25 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 347

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 54

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **María Casimira Sierra** originaria y vecina de este pueblo de **Capula**, solicita licencia para enajenar un pequeño terreno pastal, situado en el punto denominado **El Huanato**.

Capula, 2 de Septiembre de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 348

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización para enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 55

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes recabados, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien conceder licencia a la señora **María Casimira Sierra**, para que venda una fracción del terreno que posee situado en el punto denominado **El Huanato**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Permiso para enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 56

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Casimira Sierra**, en vista de los informes recabados, el ciudadano Gobernador ha servido conceder licencia, para vender una fracción de terreno de labor que posee en el pueblo de **Capula**, el cual se halla situado en el punto denominado **El Huanato**, teniendo la extensión y linderos siguientes: Oriente 100 m y linda con terreno de **Cleto Posas** cerca en medio; Poniente 100 m y linda con terreno de **Pablo López** cerca en medio; Sur 230 m y linda con terreno de **Jorge Delgado** y **Manuel Román**; Norte 230 m lindando con terreno de **J. Jesús Ponce** cerca en medio.

Independencia Y libertad. Morelia, octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para vender terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 57

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Simona Sáenz** vecina de **Capula** en posesión de la fracción de terreno que pretende enajenar situada en el plan de **La Joya**, y cuya extensión y linderos son los siguientes: Oriente 167 m y linda con terreno de **Narciso Jacobo** raya en medio; Poniente 167 m y linda con terreno de **María Inés Sáenz** raya en medio; Sur 18 m y linda con terreno de **Albino Aguilar** y **Andrés Calderón** raya en medio; Norte 18 m y linda con terreno de **Antonio Calderón** raya en medio. La propiedad tiene un valor de \$25 pesos.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 25 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 351

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para vender terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 58

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **María Simona Sáenz** originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender un pequeño terreno de labor que posee, el cual está situado en el plan de **La Joya**.

Capula. Septiembre 28 de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 352

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Rechazo de petición de enajenar terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 59

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, debido a la información recabada, aparece que la señora **María Simona Sáenz**, vecina de **Capula**, vendió ya dos fracciones de terreno que le fueron adjudicadas, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien acordar que no se le concede la licencia que solicita para vender una fracción que posee en el punto denominado **El Plan de la Joya**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe negando la enajenación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 60

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Simona Sáenz**, como de los informes recabados, aparece que ya vendió usted dos terrenos, que le fueron adjudicados como parcionera de este pueblo de **Capula**, en la cantidad de \$280, el ciudadano Gobernador ha tenido a bien acordar que no es posible concederle la licencia solicitada para vender otra fracción de terreno en el **Plan de la Joya**.

Independencia y Libertad. Octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 61

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Tiburcia López** vecina de **Capula**, estando en posesión del terreno de labor que pretende enajenar, situado en el **Cerro del Águila** y que tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 147 m y linda con terreno de **J. Refugio Tovar** cerca en medio; Poniente 147 m y linda con terreno del mismo **Tovar**; Sur 221 m y linda con terreno del referido **Tovar**; Norte 221 m lindando con **J. Refugio Tovar**. La propiedad tiene un valor de \$70.

Libertad y Constitución. Octubre 25 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 355

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 62

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **María Tiburcia López** originaria vecina de este pueblo de **Capula**, solicita licencia para enajenar una pequeña propiedad de terreno, situada en el punto denominado **Cerro del Águila**,
Capula 22 de Septiembre de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos.

No de Ficha 356

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 63

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el Ciudadano Gobernador, tomando en consideración el informe recabado, se ha servido conceder a la señora **María Tiburcia López**, la licencia solicitada para vender una fracción de terreno, el cual se halla situado en el **Cerro del Águila** en este pueblo de **Capula**.
Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de autorización de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 64

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Tiburcia López**, tomando en consideración los informes recabados, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle la licencia para que venda una fracción de terreno, la cual se halla situado en el **Cerro del Águila** y que tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 147 m y linda con terreno de **J. Refugio Tovar** cerca en medio; Poniente 147 m y linda con terreno del mismo **Tovar**; Sur 221 m y linda con terreno del referido **Tovar**; Norte 221 m lindando con **J. Refugio Tovar**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 26 de 1909.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terreno.

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 65

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **Romero** pidiendo se le adjudique un terreno que posee, como fraccionera de este pueblo de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 30 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 359

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación del terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio del Prendimiento de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 66

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **Alfredo Piñón** pidiendo se le adjudique un terreno que posee, en el **barrio Prendimiento de Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 5 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 360

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 67

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **Tomas Sixtos** solicitando licencia para vender terreno que se dice en dueño en el mismo pueblo de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 24 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 361

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 68

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **María benjamín Fuentes** indígena **de Capula**. Pidiendo se le adjudique un terreno que posee.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 18 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 362

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para vender terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 69

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **José Cándido Posas** solicitando licencia para vender un terreno situado en el punto **Los Veladores** del pueblo **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 18 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 363

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de títulos de propiedad de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 70

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por **María Rosalia Margarita Justino** y **Carlos Sixtos** indígenas de **Capula**, pidiendo se les expida el título de propiedad de un terreno que poseen, situado en el punto denominado el **Capulin**. Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 15 de 1909.

Notas: Hoja impresa. Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 364

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de aceptación de adjudicación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 71

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Debido a los datos recabados aparece que el solar cuya adjudicación solicita la señora **María Benjamín Fuentes** como indígena de **Capula**, posee a la ex comunidad de dicho pueblo y no lo posee ninguna persona, por lo mismo parece que no hay inconveniente en que se le adjudique en cuenta del haber que podría corresponderle, extensión y linderos siguientes: Oriente 28 m y linda con terreno de **María Jesús Aparicio** calle de por medio; Poniente 28 m y linda con terreno de **Antonio Pirita** cerca de por medio; Sur 37 m y linda con el cementerio del pueblo; Norte 37 m lindando con terreno de **Juan Delgado** cerca de por medio. Libertad y Constitución. Morelia, Diciembre 17 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 365

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): María Benjamín Fuentes

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio de San Francisco

No Libro: 27 **No foja(s):** 72 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **María Benjamín Fuentes** originaria vecina de este pueblo, expone que no posee ningún terreno y estando en el **Barrio de San Francisco** un pequeño sitio de la ex comunidad sin estar poseído por ninguna persona, solicita licencia para adjudicárselo.

Capula, Noviembre 17 de 1909.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos

No de Ficha 366

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de autorización de adjudicación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio de San Francisco

No Libro: 27 **No foja(s):** 73 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito Presente, en vista del informe recabado, acerca de la solicitud relativa de la señora **María Benjamín Fuentes**, indígena de **Capula**, el Gobierno concede autorización para que se le adjudique un solar que se halla situado en el **Barrio de San Francisco**.

Independencia y Libertad. Morelia 20 de 1909.

Notas:

No de Ficha 367

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de autorización de adjudicación de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio de San Francisco

No Libro: 27

No foja(s): 74

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Benjamín Fuentes**, tomando en consideración los informes recabados, el Gobierno tuvo a bien conceder su autorización, para que se adjudique a usted, el solar que solicita y que se halla situado en el **Barrio de San Francisco**.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 20 de 1909.

Notas:

No de Ficha 368

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Caudillo

Distrito: Morelia

Comunidad: Los Veladores

No Libro: 27

No foja(s): 75

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **Cándido Posas** vecino de **Capula** estando en posesión de una fracción de terreno de labor que pretende enajenar situada en el punto conocido como **Los Veladores** y tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 110 m y linda con potrero de **Ramón Espinoza**; Poniente 240 m y linda con potrero de **Calletano Pérez**; Sur 83 m y linda con terreno de **Dionisia Neri** cerca de por medio; Norte 163 m lindando con propiedad de **Crispín Peña** cerca de por medio. La propiedad tiene un valor de \$50.

Libertad y Constitución. Morelia, Diciembre 28 de 1909.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 369

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Los Veladores

No Libro: 27

No foja(s): 76

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, el que suscribe **José Cándido Posas** originario y vecino de este lugar, solicita licencia para vender una pequeña fracción de terreno que posee, el cual está situado en el lugar denominado **Los Veladores**.

Capula, 17 de Noviembre de 1909.

Notas:

No de Ficha 370

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuela G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Los Veladores

No Libro: 27

No foja(s): 77

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista del informe recabado, el Gobierno concede licencia al señor **Cándido Posas**, para vender una fracción de terreno que posee, el cual se haya situado en el punto denominado **Los Veladores**.

Independencia y Libertad. Morelia. Diciembre 29 de 1909.

Notas:

No de Ficha 371

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de autorización de venta de terreno

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manue G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Los Veladores

No Libro: 27

No foja(s): 78

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Cándido Posas**, tomando en consideración los informes, el ciudadano Gobernador le concede licencia para que, venda una fracción de terreno que posee, la cual se halla situada en el punto denominado **Los Veladores**, y tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 110 m y linda con terreno de **Ramón Espinosa**; Poniente 240 m y linda con potrero de **Cayetano Pérez**; Sur 83 m y linda con terreno de **Dionisia Neri**; Norte 163 m lindando con propiedad de **Crispen Peña**, cerca de por medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 29 de 1909.

Notas:

No de Ficha 372

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año: 1º Septiembre 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 79

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Portada de documentos referentes a **Capula**, licencia que se conceden a los indígenas para enajenar terrenos de la ex comunidad que se les adjudican.

Notas: Hoja impresa del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Republica Mexicana.

No de Ficha 373

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre permiso de licencia de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 80

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, por disposición del ciudadano Gobernador, remito a usted el ocurso que elevo al mismo funcionario la señora **María Dolores Piña**, vecina e indígena de **Capula**, solicitando licencia para vender el terreno.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 1 de 1908.

Notas:

No de Ficha 374

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 81

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe correspondiente, por acuerdo del C. Gobernador, remito el ocurso que presento el C. **Marcial Martinez**, vecino de **Capula**, solicitando licencia para vender un terreno que posee en dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas: Hola impresa, contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán

No de Ficha 375

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 82

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Dolores Ayala** vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno que se encuentra situada en el **Cerro de la Mina**, y cuya extensión y linderos son los siguientes: Oriente 207 m y linda con terreno de **Ascensión Estrada**; Poniente 207 m y linda con terreno de **J. Guadalupe Martínez** valla de por medio; Sur 50 m y linda con terreno de **Rodrigo Ayala** ralla de por medio; Norte 50 m lindando con terreno de **Cayetano Ruíz** camino de por medio. La propiedad tiene un valor de \$60.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 3 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 376

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): José Dolores Ayala

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cerro de la Mina, mpio de

Capula.

No Libro: 27

No foja(s): 83

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **José Dolores Ayala** originario y vecino d este pueblo, expone que estando en posesión de una fracción de terreno situada en **El Cerro de la Mina**, solicita licencia para venderla.

Capula, Julio 29 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos.

No de Ficha 377

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 84

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes rendidos a esta Prefectura, el C. Gobernador ha servido conceder licencia al Señor **José Dolores Ayala**, vecino e indígena de **Capula**, para que venda la fracción de terreno que posee.

Independencia Y libertad. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas:

No de Ficha 378

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro de la Mina, mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 85

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. **J. Dolores Ayala**, en vista de los informes recabado acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle la licencia para vender la fracción de terreno que posee, la cual se halla situada en **El Cerro de la Mina**, y cuya extensión y linderos son los siguientes: Oriente 207 m y linda con terreno de **Ascensión Estrada**; Poniente 207 m y linda con terreno de **J. Guadalupe Martínez** valla de por medio; Sur 50 m y linda con terreno de **Rodrigo Ayala** ralla de por medio; Norte 50 m lindando con terreno de **Cayetano Ruíz** camino de por medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 86-87

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos que se han recabado por esta Prefectura, aparece que la señora **Bernarda Oropeza** estando en posesión de una fracción de terreno situada en **La mesa de San Bernabé** y cuya fracción y linderos son los siguientes: Oriente 129 m y linda con terreno de **Albino Aguilar** camino y cercas de por medio; Poniente 100 m y linda con terreno de **María Rafaela Aguilar** ralla de por medio; Sur 180 m y linda con terreno de **José María Ruíz** y por el Norte 100 m lindando con terreno de **Tranquilino Mejía** raya de por medio. También posee una fracción de terreno de labor situada en el punto conocido como **Rosa de San Juan**, y que tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 70 m y linda con terreno de **Epigmenio Tapia**; Poniente 86 m y linda con terreno de **Isidro Trujillo** cerca de por medio; Sur 200 m y linda con terreno de **Juan Gaspar y Plácido Martínez**; Norte 200 m lindando con terreno de **Juan Ayala Ruíz**. Otra más a orillas del malpaís, como dicha fracción está comprendida en el terreno que los indígenas han pretendido repartir sin la correspondiente autorización, no es conveniente concederle el permiso solicitado. Las dos primeras fracciones tienen una capacidad de diez litros de sembradura de maíz y la segunda para veinte y en conjunto representan un valor de \$150. Libertad y Constitución, Morelia Septiembre 3 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 88

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Bernarda Oropeza**, vecina de este pueblo, solicita permiso para enajenar tres pequeñas porciones de terreno de labor y pasta, que como indígena de este pueblo, en **La Mesa de San Bernabé**, otra en **La Rosa de San Juan**, y la otra en la orilla del **Malpais**. Capula, Julio 14 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de dos terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 89

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador se ha servido conceder a la señora **Bernarda Oropeza**, vecina e indígena de **Capula**, licencia para vender las dos fracciones de terreno antes mencionadas. Así mismo se niega el permiso para vender la fracción de terreno que se halla situado en **El Malpais**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 11 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de dos terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuela G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 90

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Bernarda Oropeza**, el C. Gobernador, tomando en consideración los informes recabados relativos a la licencia solicitada para la venta de dos fracciones de terreno: en el concepto de que no se comprende la fracción que se halla situada **El Malpais**, en virtud de que dicha fracción está comprendida en el terreno que sin la autorización del Gobierno, han pretendido repartir los indígenas. La 1ª **La mesa de San Bernabé** y cuya fracción y linderos son los siguientes: Oriente 129 m y linda con terreno de **Albino Aguilar** camino y cercas de por medio; Poniente 100 m y linda con terreno de **María Rafaela Aguilar** ralla de por medio; Sur 180 m y linda con terreno de **José María Ruíz** y por el Norte 100 m lindando con terreno de **Tranquilino Mejía** raya de por medio. La 2ª situada en el punto conocido como **Rosa de San Juan**, y que tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 70 m y linda con terreno de **Epigmenio Tapia**; Poniente 86 m y linda con terreno de **Isidro Trujillo** cerca de por medio; Sur 200 m y linda con terreno de **Juan Gaspar y Plácido Martínez**; Norte 200 m lindando con terreno de **Juan Ayala Ruiz**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de dos terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 91

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos recabados aparece que no hay ningún inconveniente en que se le adjudiquen al C. **Rodrigo Ayala**, los dos solares situados en el **Rancho de Iratzio** y que posee en arrendamiento los señores **Francisco Villagomez** y **Rafael Sánchez**; bajo el concepto de que la extensión y linderos del 1º son los siguientes: Oriente 72 m y linda con el solar de **Agapito Bolaños**; Poniente 136 m y linda con camino Real; Sur 102 m y linda con **Encarnación Rico**; Norte 87 m lindando con propiedad de **Estanislao Ponce de León**. El 2º solar mide por Oriente 142 m y linda con terreno de **José Refugio Bolaños**; Poniente 87 m y linda con solar de **Agapito Bolaños**; Sur 79 m y linda con solar de **Refugio Tovar** barranca de por medio; Norte 40 m lindando con terreno de **Diego Hernández**. As propiedades poseen un valor de \$50.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 3 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para enajenar dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio, mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 92

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador de Estado, **José Prodigios Ayala** originario y vecino de este pueblo de **Capula**, solicita permiso para que se le adjudiquen dos solares que están situados en el **Rancho de Iratzio**, y que tienen en arrendamiento los señores **Francisco Villagoméz** y **Rafael Sánchez**.

Capula 28 de Julio de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para adjudicación de dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 93

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, vistos los informes rendidos a esta Prefectura acerca de la solicitud realizada por el señor **Prodigios Ayala**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido conceder su autorización para que se le adjudiquen, los dos solares situados en **El Rancho de Iratzio** y que poseen en arrendamiento los señores **Francisco Villagómez** y **Rafael Sánchez**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 94

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Prodigios Ayala**, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido conceder autorización para que se le adjudiquen, los dos solares situados en el **Rancho de Iratzio**, y que poseen en arrendamiento los señores **Francisco Villagómez** y **Rafael Sánchez**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas:

No de Ficha 387

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para venta de terreno

Año: 1908.

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 95

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los señores **Albino Martiniano** y **Ma. Martina Barocio**, vecinos en indígenas de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno pastal situada en el punto denominado **El Cenicero**, la cual tiene la extensión y linderos siguientes; Oriente 264 m y linda con terreno de los señores **Cortez**; Poniente 168 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 130 m y linda con terreno del mismo señor **León**; Norte 108 m lindando con propiedad del expresado **Ponce de León**. La propiedad tiene un valor de \$70.

Libertad Y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 388

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización para adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cenicero, mpio Capula

No Libro: 27

No foja(s): 96

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, los que suscriben **Albino Martiniano** y **Ma. Martina Barocio** originarios de este pueblo, solicitan autorización para enajenar un terreno pastal situado **En El Cenicero**.

Capula 21 de Julio de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos.

No de Ficha 389

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de venta de terreno.

Año: 1908.

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 97

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes rendidos relativos a la solicitud de los señores **Albino Martiniano** y **Ma. Martina Barocio**, indígenas de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia, para que vendan la fracción de terreno que poseen.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

No de Ficha 390

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel g. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 98

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señores **Albino Martiniano** y **Ma. Martina Barocio**, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido concederles el permiso que desean para vender una fracción de terreno que poseen, la cual se halla situado en **El Cenicero**, y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 264 m y linda con terreno de los señores **Cortez**; Poniente 168 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 130 m y linda con terreno del mismo señor **León**; Norte 108 m lindando con propiedad del expresado **Ponce de León**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

No de Ficha 391

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla, Mpio. de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 99

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Santos Álvarez**, vecina e indígena de **Capula**, en posesión de un terreno de labor situado en el punto denominado **La Coronilla**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 25 m y linda con terreno de **Lucio López**; Poniente 25 m y linda con terrenos de **Marcos Vivero** camino en medio; Sur 157 m y linda con terreno de **Vicenta Álvarez**; Norte 157 m y linda con terreno de **Felipa Cortez**. Solicita licencia para enajenar una fracción de terreno que posee. La propiedad tiene capacidad para 6 litros de sembradura de maíz, y su valor es de \$30. Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 392

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla, Mpio. De Capula

No Libro: 27

No foja(s): 100

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **María Santos Álvarez**, originaria y vecina de este pueblo de **Capula**, solicita permiso para enajenar un pequeño terreno de labor, situado en el punto denominado **La Coronilla**.
Capula 16 de Marzo de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

No de Ficha 393

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 101

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, de conformidad con lo que solicita la señora **María Santos Álvarez**, vecina e indígena de **Capula**, y tomando en consideración los informes, el C. Gobernador se ha servido conceder la licencia que pretende para vender un terreno que posee.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

No de Ficha 394

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de aprobación de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 102

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Santos Álvarez**, tomando en consideración los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda la fracción de terreno de labor que posee, situado en el punto denominado **La Coronilla**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 25 m y linda con terreno de **Lucio López**; Poniente 25 m y linda con terrenos de **Marcos Vivero** camino en medio; Sur 157 m y linda con terreno de **Vicenta Álvarez**; Norte 157 m y linda con terreno de **Felipa Cortez**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla. Mpio. Capula

No Libro: 27

No foja(s): 103-104

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Juana Ayala**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una pequeña fracción de terreno de labor situada en el punto denominado **La Coronilla** y de un solar ubicado en el **Barrio del Prendimiento**, teniendo la 1ª de dichas fracciones la extensión y linderos siguientes: Oriente 17 m y linda con terreno de **J. Jesús Huacaja**, raya de por medio; Poniente 17 m y linda con terreno de **Tranquilino Arias**, cerca de por medio; Sur 233 m y linda con terreno de **Gabriel Arias**; Norte 233 m lindando con terreno de **María Higinia Arias**. El solar mide Oriente 35 m y linda con terreno de **Hermenegildo García**; Poniente 35 m y linda con solar de **Evaristo Santoyo** calle de por medio; Sur 123 m linda con solar de **Primo Barocio**, cerca de por medio; Norte 123 m lindando con terreno de **Vicente Romero**. Solicita licencia para enajenarlos.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Licencia para enajenar terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 105

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **María Juana Ayala**, originaria y vecina de este pueblo, solicita licencia para enajenar un pequeño terreno de labor situado en el punto denominado **La Coronilla** y un solar situado en **El Barrio del Prendimiento**. Capula 28 de Julio de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia de enajenar terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 106

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador, en vista de los informes relativos a la solicitud de la señora **María Juana Ayala**, vecina e indígena de **Capula**, se ha servido concederle licencia para que, venda una fracción de terreno de labor y un solar que posee.

Independencia y Libertad, Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe de aprobación de licencia para enajenar terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Coronilla. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 107

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Juana Ayala**, el C. Gobernador en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, se ha servido concederle el permiso que pretende para vender una fracción de terreno de labor situada en el punto denominado **La Coronilla** y de un solar ubicado en el **Barrio del Prendimiento**, teniendo la 1ª de dichas fracciones la extensión y linderos siguientes: Oriente 17 m y linda con terreno de **J. Jesús Huacaja**, raya de por medio; Poniente 17 m y linda con terreno de **Tranquilino Arias**, cerca de por medio; Sur 233 m y linda con terreno de **Gabriel Arias**; Norte 233 m lindando con terreno de **María Higinia Arias**. El solar mide Oriente 35 m y linda con terreno de **Hermenegildo García**; Poniente 35 m y linda con solar de **Evaristo Santoyo** calle de por medio; Sur 123 m linda con solar de **Primo Barocio**, cerca de por medio; Norte 123 m lindando con terreno de **Vicente Romero**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro de la Campana. Mpio.

Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 108-109

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Soledad Barocio** vecina e indígena de **Capula** estando en posesión de una fracción de terreno de labor con orillas y pastales situada en el punto denominado **Cerro de la Campana** y de un solar situado en el **Barrio de los Dolores**, teniendo la extensión y linderos siguientes; Oriente 67 m y linda con terreno de **José María Oropesa**; Poniente 67 m y linda con terreno de **José María Huacaja**; Sur 377 m y linda con terreno de los herederos de **Luis Lázaro** y **Pedro Soler**; Norte 377 m lindando con terreno de **Marcial Domínguez**. El Solar mide por el oriente 26 m y linda con solar de **Rafaela Ayala**; Poniente 26 m y linda con solar de **Blas Guzmán**; Sur 31 m y linda con solar de **Antonio Cortes** cerca de por medio; Norte 31 m lindando con solar de **Domingo Ruiz** cale de por medio. Solicita licencia para enajenarlos.

Libertad Y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización para enajenar tierras

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 110

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

María Soledad Barocio originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita de le conceda autorización para enajenar una pequeña fracción de terreno de labor y orillas pastales, situadas en el **Cerrito de la Campana**, y un solar en **El Barrio de los Dolores** en este pueblo.

Capula 9 de Julio de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 111

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes rendidos acerca de la solicitud relativa a la señora **María Soledad Barocio**, el C. Gobernador se ha servido conceder la licencia para vender una fracción de terreno de labor y un solar, que posee en el pueblo de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno y solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro de la Campana, Barrio de Dolores

No Libro: 27

No foja(s): 112

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Soledad Barocio**, tomando en consideración los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno de labor con orillas pastales situada en el punto denominado **Cerro de la Campana** y un solar situado en el **Barrio de los Dolores**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 77 m y linda con terreno de los Herederos de **José María Oropeza**; Sur 377 m y linda con los terrenos de los Herederos de **Luis Lázaro** y **Pedro López**; Poniente 67 m y linda con terreno de **José María Huacuja**, Sur 367 m y linda con terrenos de **Marcial Domínguez**. El solar mide por Oriente 27 m y linda con solar de **Rafaela Ayala**; Poniente 27 m y linda con solar de **Blas Guzmán**; Sur 31 m y linda con solar de **Antonio Cortes** cerca de por medio; Norte 31 m lindando con lora de **Domingo Ruiz**, calle de por medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 7 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): I. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: La tinaja. Mpio. Capula

No Libro: 27

No foja(s): 113

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Benito Calvillo** vecino e indígena de **Capula** estando en posesión de una fracción de terreno pastoral, solicita licencia para enajenarla. Se encuentra situada **Arriba de la Leonera** en el punto denominado la **Tinaja**, cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 400 m y linda con el camino real que conduce a **Patzcuaro**; Poniente 450 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 50 m y linda con propiedad de **Sabino Piñon** camino de por medio; Norte 250 m lindando con terreno de **Crescencio Estrada**. La propiedad tiene un valor de \$100.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Benito Calvillo

Distrito: Morelia

Comunidad: La Tinaja. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 114

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del estado, **Benito Calvillo**, originario y vecino del pueblo de **Capula**, solicita licencia para enajenar la fracción de terreno que posee, situada **Arriba de la Leonera** en el punto denominado la **Tinaja**, cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 400 m y linda con el camino real que conduce a **Patzcuaro**; Poniente 450 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 50 m y linda con propiedad de **Sabino Piñon** camino de por medio; Norte 250 m lindando con terreno de **Crescencio Estrada**.

Capula, Agosto 20 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$ 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Rea

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 115

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes rendidos acerca de la solicitud relativa del señor **Benito Calvillo**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido conceder permiso para vender una fracción de terreno que posee.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Tinaja. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 116

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Benito Calvillo**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle el permiso para vender una fracción de terreno pastoral que posee, **Arriba de la Leonera** en el punto denominado la **Tinaja**, cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 400 m y linda con el camino real que conduce a **Patzcuaro**; Poniente 450 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 50 m y linda con propiedad de **Sabino Piñón** camino de por medio; Norte 250 m lindando con terreno de **Crescencio Estrada**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de tierra

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Potrero del Fraile

No Libro: 27

No foja(s): 117

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Francisco Velázquez** estando en posesión de una fracción de terreno de labor, solicita licencia para enajenarla, situada en el punto denominado **Potrero del Fraile**, cuya fracción tiene extensión y linderos siguientes: Oriente 150 m y linda con terreno de **Rafael Villalón**; Poniente 130 m y linda con terreno del mismo señor **Villalón**; Sur 150 m y linda con terreno de **Práxedes Martínez**; Norte 146 m lindando con terreno de **Fidel Espinoza**. La propiedad tiene un valor de \$80.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Potrero del Fraile. Mpio. Capula

No Libro: 27

No foja(s): 118

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Francisco Velázquez** vecino d este pueblo, solicita licencia para vender una fracción de terreno de labor que posee, situad en el punto denominado **Potrero del fraile**.

Capula, Agosto 18 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Potrero el Fraile

No Libro: 27

No foja(s): 119

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto, el C. Gobernador en vista de los informes rendidos, se ha servido concederle al señor **Francisco Velázquez**, vecino e indígena de **Capula**, licencia para que venda una fracción de terreno que posee, la cual se halla situada en **El Potrero del Fraile**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Potrero el Fraile

No Libro: 27

No foja(s): 120

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Francisco Velázquez**, el C. Gobernador en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, se ha servido concederle licencia para vender una fracción de terreno que posee, la cual está situada en el punto denominado **Potrero del Fraile**, cuya fracción tiene extensión y linderos siguientes: Oriente 150 m y linda con terreno de **Rafael Villalón**; Poniente 130 m y linda con terreno del mismo señor **Villalón**; Sur 150 m y linda con terreno de **Práxedes Martínez**; Norte 146 m lindando con terreno de **Fidel Espinoza**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

No de Ficha 411

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La Ladera del Rincón de los Posos

No Libro: 27

No foja(s): 121

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **María Julia López** vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno pastoral, solicita licencia para enajenarla, se encuentra situada en **La Ladera del Rincón de los Posos**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 180 m y linda con terreno de **Casimiro Cortes Alcalán**; Poniente 280 m y linda con terreno de **Antonio Ferreira**; Sur 77 m y linda con terreno de **María Rafaela Martínez**; Norte 177, lindando con terreno de **María Barbará Montañés**. Tiene un valor de \$ 70.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

No de Ficha 412

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Ladera del Rincón de los Posos

No Libro: 27

No foja(s): 122

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Julia López** originaria y vecina de este pueblo, solicita licencia para enajenar una fracción de terreno, situada en el punto denominado **La Ladera del Rincón de los Posos**.

Capula 14 de Agosto de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos

No de Ficha 413

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 123

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes rendidos, el C. Gobernador se ha servido conceder a la señora **María Julia López**, vecina e indígena de **Capula**, licencia para vender fracción de terreno. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

No de Ficha 414

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Ladera del Rincón de los Posos

No Libro: 27

No foja(s): 124

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Julia López**, tomando en consideración los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para vender una fracción de terreno que posee, situada en el punto denominado **La Ladera del Rincón de los Posos** y tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 180 m y linda con terreno de **Casimiro Cortes Alcalán**; Poniente 280 m y linda con terreno de **Antonio Ferreira**; Sur 77 m y linda con terreno de **María Rafaela Martínez**; Norte 177, lindando con terreno de **María Barbará Montañés**. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar una fracción de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La Cueva de los Lobos

No Libro: 27

No foja(s): 125

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Cayetano Ruíz** vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno pastal y montaña, solicita licencia para enajenar una fracción, se encuentra situada al pie del **Cerro de la Mina** punto denominado **La Cueva de los Lobos**, cuya fracción tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 600 m y linda con terreno del señor **Mariano Canedo**; Poniente 600 m y linda con terreno de **Francisco Silva**; Sur 500 m y linda con terreno de **J. Guadalupe Martínez** y **Casimiro Villegas**; Norte 550 m lindando con terreno del mismo señor Licenciado **Canedo**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La cueva de los lobos

No Libro: 27

No foja(s): 126

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Cayetano Ruíz** vecino de este pueblo, solicita licencia para vender una fracción de terreno que posee, situada al pie del **Cerro de la Mina** punto denominado **La Cueva de los Lobos**.

Capula, Agosto 25 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 417

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia de enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 127

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador, tomando en consideración los informes acerca de la solicitud del señor **Cayetano Ruíz**, vecino e indígena de **Capula**, se ha servido concederle licencia para vender una fracción de terreno que posee.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

No de Ficha 418

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro de la Mina

No Libro: 27

No foja(s): 128

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Cayetano Ruíz**, tomando en consideración los informes recabados acerca de su solicitud, se ha servido conceder licencia para vender una fracción de terreno pastoral y montañoso, la cual se halla situada al pie del **Cerro de la Mina** punto denominado **La Cueva de los Lobos**, cuya fracción tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 600 m y linda con terreno del señor **Mariano Canedo**; Poniente 600 m y linda con terreno de **Francisco Silva**; Sur 500 m y linda con terreno de **J. Guadalupe Martínez** y **Casimiro Villegas**; Norte 550 m lindando con terreno del mismo señor Licenciado **Canedo**.

Independencia y Libertad. Morelia, Agosto 9 de 1908.

Notas:

No de Ficha 419

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 129

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Ambrosio Oropeza** vecino e indígena de **Capula** estando en posesión de una fracción de terreno de labor con orillas pastales, situada en el punto denominado **El Capulín Blanco**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 123 m y linda con terreno de **Rafael Ruíz**; Poniente 161 m y linda con terreno de **Evaristo Santoyo**; Sur 48 m y linda con terreno de **Laureano Román**; Norte 112 m lindando con terreno de **Miguel Tapia**. La fracción de terreno que acaba de deslindarse la posee e señor **Oropeza** como parcionero de la extinguida comunidad de indígenas.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 4 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 420

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín. Mpio de Capula

No Libro: 27

No foja(s): 130

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Antonio Oropeza originario y vecino del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender un pequeño terreno de labor con orillas pastales, situado en **el Capulín**. Capula, Agosto 14 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de \$50 centavos

No de Ficha 421

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 131

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes rendidos, acerca de la solicitud del señor **Ambrosio Oropeza**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido conceder a este la licencia para vender, la fracción de terreno que deslinda.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

No de Ficha 422

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia de enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 132

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Ambrosio Oropeza**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia, para que venda una fracción de terreno que posee, el cual se haya situado en el punto denominado **El Capulín Blanco**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 123 m y linda con terreno de **Rafael Ruíz**; Poniente 161 m y linda con terreno de **Evaristo Santoyo**; Sur 48 m y linda con terreno de **Laureano Román**; Norte 112 m lindando con terreno de **Miguel Tapia**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la Solicitud del Señor José María Espinosa

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 133-134 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **José María Espinosa Domínguez**, vecino e indígena de **Capula** estando en posesión de las cuatro fracciones de terreno que pretende enajenar, situadas una en el **Cerro de la Mina**, otra en **La Tranca de la Joya**, la tercera en **El Plan de la Joya**, y la ultima en **La mesa de San Bernabé**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 648 m y linda con terreno de **Graciano Villegas**; Poniente 648 m y linda con la **Hacienda de Tecacho**; Sur 129 m y linda con terreno de **Vicente Taerbo**; Norte 158 m lindando con terreno de **Francisco Silba**. La 2ª Oriente 51 m y linda con terreno de **Eulogio López**; Poniente 102 m y linda con terreno de **Serafín Arroyo**, Sur 122 m y linda con terreno de **Vicente Mendoza**; Norte 122 m lindando con terreno de **Rafael Ruíz** camino de por medio. La 3ª Oriente 120 m y linda con terreno de **Benito Domínguez**; Poniente 120 m y linda con terreno de **Basilio Ruíz**; Sur 12 m y linda con terreno de **Ronaldo Ortiz**; Norte 12 m lindando con terreno de la excomunidad. La 4ª Oriente 35 m y linda con terreno de **Lucio López**; Poniente 35 m y linda con terreno de **Tomas Escobedo**; Sur 120 m y linda con terreno de **Eugenia Espinosa**; Norte 120 m y linda con terreno de **Anastasio Espinosa**. Los cuatro predios que acaban de deslindarse los posee el señor **Espinosa Domínguez** como parcionero de la extinguida comunidad de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 6 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 135 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **José María Espinosa Domínguez**, originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar cuatro pequeñas fracciones de terreno que posee, situados uno de ellos en **La mina** que es postal, otro en **La joya**, otro en **El plan de la joya** y la ultima en **La mesa de San Bernabe**.
Capula 19 de Agosto de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de venta de cuatro terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 136

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto de Distrito, en vista de los informes rendidos acerca de la solicitud relativa del señor **José María Espinosa Domínguez**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador ha tenido a bien acordar que no es de concederle el permiso que pretende para vender cuatro fracciones de terreno que posee, en virtud de haber vendo ya otros terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 10 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la Solicitud de venta de cuatro terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 137

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **José María Espinosa Domínguez**, como de los informes recabados acerca de su solicitud, aparece que ya se le concedió licencia para que vendiera un terreno, el C. Gobernador se ha servido acordar que no es posible concederle el permiso que solicita, para vender cuatro fracciones de terreno.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 10 de 1908.

Notas:

No de Ficha 427

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de Joaquín Espinosa

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 138

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos que se han recabado aparece no haber inconveniente en que se adjudique al señor **Joaquín Ponce**, el solar que solicita que se encuentra situado en **El Rancho de Iratzio** que en total mide 317 m, cuya extensión y linderos son los siguientes: Oriente con el solar de **José Jesús García**, calle de por medio; Poniente con solar del mismo **García**, calle de por medio; Sur con solar de **José Rosario Aparicio**, calle de por medio; Norte con solar de **Julio Meza**, calle de por medio.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 6 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 428

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 139

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Joaquín Ponce**, originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudique terreno situado en **El Rancho de Iratzio**, y que nadie posea.

Capula, Agosto 27 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de permiso para adjudicar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho De Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 140

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador se ha servido autorizar a esta Prefectura, en vista de los informes recabados, para que adjudique al señor **Joaquín Ponce**, vecino e indígena de **Capula**, un solar que se encuentra situado en **El Rancho de Iratzio**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 10 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a la solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: El Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 141

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Joaquín Ponce**, el C. Gobernador se ha servido autorizar a la Prefectura de este Distrito para que adjudique a usted, un solar que se haya situado en **El Rancho de Iratzio**,

cuya extensión y linderos son los siguientes: Oriente con el solar de **José Jesús García**, calle de por medio; Poniente con solar del mismo **García**, calle de por medio; Sur con solar de **José Rosario Aparicio**, calle de por medio; Norte con solar de **Julio Meza**, calle de por medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 10 de 1908.

Notas:

No de Ficha 431

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 142

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta la señora **María Dolores Borocio**, solicitando licencia para vender dos terrenos que posee como indígena y parcionera del pueblo de **Capula**.

Independencia y libertad. Morelia, septiembre 10 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 432

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 143

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta el señor **Rafael Reyes**, solicitando licencia para vender dos terrenos que posee como indígena y parcionero del pueblo de **Capula**.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 12 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 433

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 144

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta el señor **Antonio Espinosa**, indígena de **Capula** solicita adjudicación de una fracción de terreno.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 12 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 434

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 145

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta la señora **María Altagracia Calvillo**, vecina de **Capula** solicitando licencia para vender terrenos que posee como indígena y parcionera de dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 14 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja sobre desalojo de solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 146

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, el señor **Rafael Pérez**, manifiesta que hace 20 años tiene en arrendamiento un solar de la comunidad de **Capula**, ubicado en **El rancho de San Bernabé**, pagando la renta de tres pesos cada año, hace tiempo el señor **Guadalupe Ayala** vendió el solar al señor **Gregorio Escobedo**, quien solicito al señor **Pérez** lo desocupe. Como este ha solicitado la protección del gobierno, para no ser desocupado del solar, dispone el C. Gobernador que se sirva usted informar todos los datos y llegar a un acuerdo.

Independencia y Libertad. Septiembre 18 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la queja de desalojo de solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 147

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos que recabo la Prefectura, se tiene conocimiento que es infundada la queja expuesta por el señor **Rafael Pérez**, vecino del **Rancho de San Bernabé**, pues el señor **Gregorio Escobedo** es quien compro el solar que posee en arrendamiento el señor **Pérez**.

Libertad y Constitución. Morelia, Diciembre 24 de 1908

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo

No de Ficha 437

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 148

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta la señora **María Tomasa Cortes**, vecina de **Capula**, solicitando licencia para vender terreno que posee como indígena y parcionera de dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 23 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 438

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 149

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta el señor, **Francisco Barocio** vecino de **Capula**, solicitando se le adjudique una fracción de terreno pastoral, como indígena y parcionero de dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 439

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 150

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta el señor **Agustín Avalos**, vecino de **Capula** solicitando licencia para vender terreno que posee como indígena y parcionero de dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 440

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. M. G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 151

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso que presenta la señora **María Sofía y Pedro López**, solicitando licencia para vender unos terrenos que poseen en **Capula**, como indígenas y parcioneros del mismo pueblo.

Independencia y libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud del señor Espinosa

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro de ycuacuato

No Libro: 27

No foja(s): **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **José María espinosa Montañés**, vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de un terreno pastal y montuosa, situada en la falda del **Cerro de Ycuacuato** cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 148 m 40 centímetros y linda con terreno de **Antonio González** cerca de por medio; Poniente 87 m 80 centímetros y linda con terreno de **Manuel Román**, raya y vallado de por medio; Sur 204 m y linda con terreno de **Teodosio Pérez**, vaya de por medio; Norte 237 m lindando con terreno de la excomunidad.

El predio que acaba de deslindarse los posee el señor **Espinosa** como parcionero de la extinguida comunidad del pueblo de **Capula**.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Ycuacuato

No Libro: 27

No foja(s): 153 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

C. gobernador del Estado, **José María espinosa Montañez**, originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar una fracción de terreno pastal y montuoso, situada en la falda del **Rancho de Ycuacuato**.

Capula, Julio 9 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 154

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vistas de los informes, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia al señor **José María Espinosa Montañés**, vecino e indígena de **Capula**, para que venda una fracción de terreno pastoral y montuoso que posee.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 155

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **José María Espinosa Montañés**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno pastoral y montuoso, la cual se halla situada en la falda del **Cerro de Ycuacuato** cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 148 m 40 centímetros y linda con terreno de **Antonio González** cerca de por medio; Poniente 87 m 80 centímetros y linda con terreno de **Manuel Román**, raya y vallado de por medio; Sur 204 m y linda con terreno de **Teodosio Pérez**, vaya de por medio; Norte 237 m lindando con terreno de la excomunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 156-157

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Señor **José Ruíz Domínguez**, vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de dos fracciones de terreno situada una al oriente del **Rancho de San Bernabé** y otra en el **Cerro de la Mina**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 300 m y linda con terreno de **Vicente Ferreira**; Poniente 200 m y linda con terreno de **Juan Manríquez**; Sur 200m y linda con terreno de **Antonio López Herrera**; Norte 400 m y linda con terreno de la excomunidad. La 2ª fracción mide por Oriente 107 m y linda con terreno de **Norberto Cortes**; Poniente 124 m y linda con terreno de **Ramón Espinosa**; Sur 165 m y linda con terreno de **Antonio González**; Norte 160 m lindando con terreno de **Ramón Espinosa**.

Las dos fracciones de terreno que acaban de deslindarse las posee en señor **Domínguez** como parcionero de la extinguida comunidad de indígenas de **Capula**.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 158

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobernador del Estado, **José Ruiz Domínguez**, originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar dos fracciones de terreno situadas una en el **Rancho de San Bernabe** y la otra en **El Cerro de la Mina**.

Capula 13 de Julio de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 159

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes recabados por esta Prefectura, relativa a la solicitud hecha por el señor **José Ruíz Domínguez**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda dos fracciones de terreno que posee, situadas en el **Rancho de San Bernabé** y la otra en **El Cerro de la Mina**. Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 160

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **José Ruíz Domínguez**, tomando en consideración los informes recabados por esta Prefectura, el C. Gobernador se ha servido concederle la licencia que pretende para enajenar dos terrenos situada una al oriente del **Rancho de San Bernabé** y otra en el **Cerro de la Mina**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 300 m y linda con terreno de **Vicente Ferreira**; Poniente 200 m y linda con terreno de **Juan Manríquez**; Sur 200m y linda con terreno de **Antonio López Herrera**; Norte 400 m y linda con terreno de la excomunidad. La 2ª fracción mide por Oriente 107 m y linda con terreno de **Norberto Cortes**; Poniente 124 m y linda con terreno de **Ramón Espinosa**; Sur 165 m y linda con terreno de **Antonio González**; Norte 160 m lindando con terreno de **Ramón Espinosa**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 161

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluable el informe que pide se está Prefectura aparece no haber inconveniente en que se adjudique el señor **Quirino Romero** una fracción de terreno como vecino e indígena de **Capula**, el cual se encuentra situado en el **Cerro del Venado** el terreno tiene la extensión y linderos siguientes; Oriente 200 m y linda con terreno **Andrés Calderón**; Poniente 150 m y linda con terreno de **Jesús Alvarado**; Sur 125 m y linda con terreno del señor **Cortes**; Norte 50 m lindando con terreno de **Anselmo Pérez**. El terreno que acaba de deslindarse representa un valor de 80 pesos.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Quirino Romero Veri

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Venado

No Libro: 27

No foja(s): 162

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estados, **Quirino Romero** originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudique terreno, como indígena de este pueblo, situado en el **Cerro del Venado**, dicho terreno nadie lo posee.

Capula, Agosto 27 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 451

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuela G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Venado

No Libro: 27

No foja(s): 163

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en C. Gobernador en vista del informe, se ha servido autorizar a esta Prefectura para que adjudique al señor **Quirino Romero**, indígena y vecino de **Capula** una fracción de terreno pastoral, situada en el punto denominado el **Cerro del Venado**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 452

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G, Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Venado

No Libro: 27

No foja(s): 164

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Quirino Romero**, el C. Gobernador tomando en consideración los informes recabados acerca de su solicitud, se ha servido conceder la autorización paga que se le adjudique, una fracción de terreno pastoral situada en el punto denominado **El Cerro del Venado**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 165-166

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluando el informe que se pide a esta Prefectura, aparece que solo puede adjudicarse al C. **Miguel Tapia** tres de los cuatro solares cuya adjudicación solicito, situados en el **Rancho de Yratzio**, en virtud de que uno ya está adjudicado por el señor **Francisco Herrera**, bajo el concepto de que los tres solares sobrantes los posee en arrendamiento los señores **Juan Bernardino**, teniendo el 1º una extensión y linderos siguientes; Oriente 18 m y linda con terreno de **Juan Ríos**; Poniente 15 m y linda con solar de **Vicente Tinoco**; Sur 90 m y linda con solar de **José Tinoco**; Norte 90 m lindando con terreno de **Ladislao Hernández**. El 2º solar mide por el Oriente 73 m y linda con solar de **Timoteo Pineda**; Poniente 73 m y linda solar de **Anastasio Guzmán**; Sur 54 m y linda con solar de **Amador Ponce**; Norte 15 m lindando con solar de **Herculano Hurtado**. El 3º mide por Oriente 45 m y linda con solar de **Anseldo Pineda**; Poniente 106 m y linda con solar de **Leocadio Herrera**; Sur 90 m lindando con solares de **Francisco Herrera** y **José Refugio Rico**; Norte 86 m lindando con solar de **Pedro Herrera**. Los tres predios acaban de deslindarse. Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para adjudicarse cuatro solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 167

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudiquen cuatro solares, como indígena de **Capula**, los cuales se encuentran situados en el **Rancho de Iratzio**. Capula 25 de Agosto de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 168

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, de conformidad con lo que solicita el señor **Miguel Tapia**, vecino e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle autorización para que se adjudiquen a dicho señor, tres solares que se hallan situados en el **Rancho de Iratzio**, y que poseen en arrendamiento los señores **Bernardino Tinoco, José Fuerte y Leocadio Herrera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 169

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Miguel Tapia**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido conceder su autorización para que se le adjudiquen, tres de los cuatro solares que solicita, y que se hallan situados en el **Rancho de Iratzio** y que poseen en arrendamiento los señores **Bernardino Tinoco, José Fuerte y Leocadio Herrera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 457

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Melón

No Libro: 27

No foja(s): 170

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Marcial Martínez**, vecino en indígena de **Capula**, estando en posesión de un terreno pastoral y montuoso, situado en el **Cerro del Melón**, y cuyo terreno tiene la extensión y linderos siguientes; Oriente 101 m y linda con terreno de **Epifanio V. Sosa**; Poniente 113 m y linda con terreno de **León Pirita**; Sur 405 m y linda con terreno de **Luis Hernández**; Norte 357 m lindando con terreno de **Antonio Pirita**. El terreno que acaba de deslindarse lo posee el señor **Martínez** como parcionero de la extinguida comunidad.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 458

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Melón

No Libro: 27

No foja(s): 171

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del estado, **Marcial Martínez**, originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar una fracción de terreno pastoral y montuoso, que como indígena posee, situado en el **Cerro de Melón**.

Capula 5 de septiembre de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: aprobación de solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel g. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Melón

No Libro: 27

No foja(s): 172

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, de conformidad con la solicitud del señor **Marcial Valencia**, vecino e indígena de **Capula**, y en vista de su informe, el C. Gobernador se ha servido conceder para que venda una fracción de terreno pastoral y montuoso que posee, la cual se halla situado en el **Cerro del Melón**.
Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel g. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Cerro del Melón

No Libro: 27

No foja(s): 173

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Marcial Martínez**, de conformidad con lo que usted solicita y en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido conceder a usted licencia, para que venda una fracción de terreno pastoral y montuoso que se halla situada en el **Cerro del Melón**, y tiene una extensión y linderos siguientes; Oriente 101 m y linda con terreno de **Epifanio V. Sosa**; Poniente 113 m y linda con terreno de **León Pitita**; Sur 405 m y linda con terreno de **Luis Hernández**; Norte 357 m lindando con terreno de **Antonio Pirita**.
Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 461

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio del Prendimiento

No Libro: 27 **No foja(s):** 174 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Cecilia Mendoza**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno situada en el **Barrio del Prendimiento**, cuya extensión y linderos son los siguientes; Oriente 47 m y linda con solar de **Teodora Medina**; Poniente 39 m y linda con solar de **Nicasio Telles**; Sur 94 m y linda con solar de **Teodoro Medina**; Norte 91 m lindando con terreno de **Diego Telles**. El solar que acaba de deslindarse lo posee la señora **Mendoza** como parcionera de la excomunidad de indígenas del pueblo de **Capula**.

Libertad y Constitución, Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 462

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Cecilia Mendoza

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio del Prendimiento

No Libro: 27 **No foja(s):** 175 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Cecilia Mendoza**, originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender una pequeña fracción de un solar el cual se encuentra situado en el **Barrio del Prendimiento**.

Capula, Agosto 26 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

No de Ficha 463

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio del Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 176

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes, acerca de la solicitud relativa a la señora **Cecilia Mendoza**, vecina e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda un solar que posee en el **Barrio del Prendimiento** del mismo pueblo.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 464

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de venta de solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 176

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Cecilia Mendoza**, en vistas de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia, para que venda un solar que posee, situado en el **Barrio del prendimiento**; teniendo la extensión y linderos siguientes: Oriente 47 m y linda con solar de **Teodora Medina**; Poniente 39 m y linda con solar de **Nicasio Telles**; Sur 94 m y linda con solar de **Teodoro Medina**; Norte 91 m lindando con terreno de **Diego Telles**.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 465

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 178

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Micaela Telles**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno de labor que pretende enajenar situada en el punto conocido con el nombre de **Rosa de San Juan**, y cota fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 96 m y linda con terreno de la sucesión de **José Dolores Tapia**; Poniente 106 m y linda con terreno de **Juan Ayala**; Sur 146 m y linda con terreno de **Luis Fuentes**; Norte 146 m lindando con terreno de la ex comunidad.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 466

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 179

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Ma. Micaela Telles**, originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender una pequeña fracción de terreno que posee. Capula, Agosto, 26 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

No de Ficha 467

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de la solicitud para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 180

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, de conformidad con lo solicitado por la señora **Micaela Telles**, vecina e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para enajenar una fracción de terreno que posee, en el punto denominado Rosa de San Juan.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 468

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 181

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Micaela Telles**, de conformidad con lo solicitado, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para enajenar una fracción de terreno de labor que posee, situada en el punto conocido con el nombre de **Rosa de San Juan**, y cuta fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 96 m y linda con terreno de la sucesión de **José Dolores Tapia**; Poniente 106 m y linda con terreno de **Juan Ayala**; Sur 146 m y linda con terreno de **Luis Fuentes**; Norte 146 m lindando con terreno de la ex comunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, septiembre 25 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 182

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador, remito a usted el curso presentado por **Serafín Arroyo**, vecino de **Capula**, solicitando licencia para fraccionar un terreno que posee.

Independencia y Libertad, Morelia, Septiembre 26 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaría. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 183- 184

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Maria Dolores Borocio**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno de labor, situada una al Poniente e inmediaciones del referido pueblo y la otra en la ladera de **San Bernabé**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 60 m y linda con solar de **Teodoro Pérez**, cerca de por medio; Poniente 82 m y linda con solar de **Juan Sánchez**; Sur 39 m y linda con solar de **Zeferino Duarte**; Norte 32 m y linda con solar de **Guadalupe Cortes**. A 2ª fracción mide Poniente 90 m y linda con terreno del finado **Feliz Espinoza**; Poniente 120 m y linda con terreno de **Juan Ayala Ruiz**; Sur 21 m y linda con terreno de **Aniceto Delgado**, Norte 9 m y linda con terreno de la **Hacienda de Pecacho**. Las dos fracciones de terreno acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Septiembre 24 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 471

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 185

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **María Dolores Borocio** originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender dos fracciones de terreno que posee, como indígena de esta ex comunidad, situada una al Poniente e inmediaciones del referido pueblo y la otra en la ladera de **San Bernabé**.
Capula, Octubre de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos

No de Ficha 472

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 186

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes, acerca de la solicitud relativa de la señora **María Dolores Barocio**, vecina e indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido conceder la licencia para vender dos fracciones de terreno de labor.
Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 26 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 187

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Dolores Borocio**, tomando en consideración los informes recabados, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia, para que venda dos fracciones de terreno de labor que posee, situadas una al Poniente e inmediaciones del referido pueblo y la otra en la ladera de **San Bernabé**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 60 m y linda con solar de **Teodoro Pérez**, cerca de por medio; Poniente 82 m y linda con solar de **Juan Sánchez**; Sur 39 m y linda con solar de **Zeferino Duarte**; Norte 32 m y linda con solar de **Guadalupe Cortes**. A 2ª fracción mide Poniente 90 m y linda con terreno del finado **Feliz Espinoza**; Poniente 120 m y linda con terreno de **Juan Ayala Ruiz**; Sur 21 m y linda con terreno de **Aniceto Delgado**, Norte 9 m y linda con terreno de la **Hacienda de Tecacho**.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 188

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Republica Mexicana, Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, Secretaria. Sección 3ª. 1908. **Capula**. Licencias a indígenas para que vendan terrenos se que están en posesión, y autorización para que adjudique a algunos, solares en el **Rancho de Yratzio**. 12 de Mayo.

Notas:

No de Ficha 475

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de permiso para venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 189

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Perfecto, por acuerdo del señor Gobernador, remito a usted para que sirva informar los ocursos que presentaron **José María Montañés** y **María Juana Ayala Oropesa**, indígenas de **Capula**, solicitando licencia para vender unos terrenos. Independencia y Libertad. Marzo 12 de 1908.

Notas:

No de Ficha 476

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre permiso para venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Caudillo

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Buenavista e Iratzio.

No Libro: 27

No foja(s): 190-191

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluando el informe entregado a esta Prefectura, de los datos recabados aparece que no hay inconveniente de que se adjudique a la señora **Luisa Montañés** como indígena de **Capula**, tres solares situados uno en el **Rancho de Buenavista** y dos en el de **Iratzio**. El 1º tiene extensión y linderos siguientes: Oriente 42 m y linda con solar de la señora **Petronila Cortes**; Poniente 42 m y linda con solar de **Cipriano Landa**; Sur 74 m y linda con solar de **Blas Chagolla**; Norte 58 m y linda con solar de **Ramón Sánchez**. El 2º sola mide por Oriente 116 m y linda con solar de **Julio Mesa**; Poniente 93 m y linda con terreno de **Rafael López**; Sur 116 m y linda con solar de **Rafael García**; Norte 147 m lindando con solar de **Tiburcio Acosta**; Poniente 71 m y linda con solar de **Estanislao Ponce**; Sur 149 m y linda con solar de **Luis García**; Norte 149 m lindando con solar de **Vicente Tinoco**. Los tres solares acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para adjudicación de tres solares.

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Buenavista e Iratzio.

No Libro: 27

No foja(s): 192

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Luisa Montañés** originaria y vecina de este pueblo, solicita se le conceda la adjudicación de dos solares, uno situado en el **Rancho de Buenavista**, y otros dos están situados en **El rancho de Iratzio**.

Capula, Diciembre 13 de 1907.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para adjudicación de tres solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Buenavista e Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 193

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, aparece que no hay inconveniente en acceder a la solicitud de la señora **Luisa Montañés**, el C. Gobernador ha tenido a bien conceder su autorización para que esta Prefectura adjudique los tres solares.

Libertad Y Constitución. Marzo 12 de 1908.

J. Manuel G. Real.

Señora Luisa Montañés, el C. Gobernador tuvo a bien concederle la adjudicación de los tres solares que ha solicitado. Los cuales tienen la extensión y linderos siguientes: El 1º tiene extensión y linderos siguientes: Oriente 42 m y linda con solar de la señora **Petronila Cortes**; Poniente 42 m y linda con solar de **Cipriano Landa**; Sur 74 m y linda con solar de **Blas Chagolla**; Norte 58 m y linda con solar de **Ramón Sánchez**. El 2º sola mide por Oriente 116 m y linda con solar de **Julio Mesa**; Poniente 93 m y linda con terreno de **Rafael López**; Sur 116 m y linda con solar de **Rafael García**; Norte 147 m lindando con solar de **Tiburcio Acosta**; Poniente 71 m y linda con solar de **Estanislao Ponce**; Sur 149 m y linda con solar de **Luis García**; Norte 149 m lindando con solar de **Vicente Tinoco**

Libertad t Constitución. Marzo 12 de 1908.

J. Manuel G. Real

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Caudillo

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 194-195

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Según los informes aparece no haber inconveniente en que se adjudique al señor **J. Cruz Montañés**, como indígena de **Capula**, dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé** 1º tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 40 m y linda con solar de **Mariano Escobedo**; Poniente 49 m y linda con solar de **Margarito Escobedo**; Sur 45 m y linda con camino; Norte 63 m y linda con solar de **Rafael Villegas**. El 2º mide por Oriente 50 m y linda con camino; Poniente 60 m y linda con solar de **Gregorio Escobedo**; Sur 38 m y linda con solar que posee **Bernabé González**; Norte 80 m y linda con solar de **Mariano Escobedo**. Los dos solares acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 19 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de dos solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 196

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **José Cruz Montañés** originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudiquen dos solares que están situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Capula, Diciembre 13 de 1907.

Notas: Contiene tres timbres postales con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para adjudicación de dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27 **No foja(s):**197

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, el C. Gobernador ha tenido a bien acceder a la solicitud del señor **José Cruz Montañés** originario y vecino de **Capula**, autorizando a la Prefectura para que se le adjudiquen dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Independencia y Libertad. Marzo 12 de 1908.

J. Manuel G. Real.

C. José Cruz Montañés, el C. Gobernador ha tenido a bien autorizar a la Prefectura, para que se adjudique a usted dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**. 1º tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 40 m y linda con solar de **Mariano Escobedo**; Poniente 49 m y linda con solar de **Margarito Escobedo**; Sur 45 m y linda con camino; Norte 63 m y linda con solar de **Rafael Villegas**. El 2º mide por Oriente 50 m y linda con camino; Poniente 60 m y linda con solar de **Gregorio Escobedo**; Sur 38 m y linda con solar que posee **Bernabé González**; Norte 80 m y linda con solar de **Mariano Escobedo**.

Independencia y Libertad. Marzo 12 de 1908.

J. M. G. Real

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud de adjudicación de dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Caudillo

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27 **No foja(s):** 198-199 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

De los datos recabados a parece que no hay inconveniente en que se adjudique a la señora **Aurelia Martínez** como indígena de **Capula**, dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**, el 1º tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 65 m y linda con solar de **J. Jesús Piña**; Poniente 55 m y linda con solar de **Concepción López**; Sur 50 m y linda con terreno de **J. Jesús Piña**; Norte 50 m y linda con propiedad de **Concepción López**. El 2º solar mide Oriente 62 m y linda con terreno de **José Bernabé González**; Poniente 80 m y linda con propiedad de **Concepción López**; Sur 25 m y linda con el mismo **Concepción López**; Norte 85 m lindando con solar que posee **Gregorio Escobedo**.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 10 de 1908.

Notas: Contiene sello postal de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 200

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, la señora **María Aurelia Martínez**, originaria y vecina de este pueblo, solicita se le adjudiquen dos solares que están situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Capula 19 de Diciembre de 1907.

Notas: Contiene timbre Postal con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación se solicitud de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 201

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, según los datos recabados no hay inconveniente en acceder a la solicitud de la señora **Aurelia Martínez**, indígena de **Capula**, el C. Gobernador tuvo a bien autorizar para que se le adjudiquen dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Independencia y Libertad. Marzo 12 de 1908.

J. Manuel G. Real

Señora **María Aurelia Martínez**, el C. Gobernador se ha servido autorizar a la Prefectura, para que se adjudique a usted dos solares como indígena de este pueblo, situados en el **Rancho de San Bernabé**. El 1º tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 65 m y linda con solar de **J. Jesús Piña**; Poniente 55 m y linda con solar de **Concepción López**; Sur 50 m y linda con terreno de **J. Jesús Piña**; Norte 50 m y linda con propiedad de **Concepción López**. El 2º solar mide Oriente 62 m y linda con terreno de **José Bernabé González**; Poniente 80 m y linda con propiedad de **Concepción López**; Sur 25 m y linda con el mismo **Concepción López**; Norte 85 m lindando con solar que posee **Gregorio Escobedo**.

Independencia y libertad. Marzo 12 de 1908.

J. M. G. Real.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio de San Miguel

No Libro: 27 **No foja(s):** 202-203 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Feliciano Ruiz**, vecina e indígena de **Capula** en posesión de dos terrenos y dos solares que pretende enajenar, situados el 1º en el Cerro del **Ycuacato**, el 2º en el **Rincón de la Joya**, y los dos solares en el **Barrio de San Miguel**. Teniendo la extensión y linderos siguientes; la 1ª Oriente 66 m y linda con terreno de **Rafael Delgado**; Poniente 67 m y linda con terreno de **Gerónimo Ponce**; Sur 162 m y linda con terreno de **Bonifacio González**; Norte 147 m lindando con terreno de **Cecilio Piña**. El 2º mide Oriente 167 m y linda con terreno de **José María Martínez** y **Gregorio Escobedo**; Poniente 83 m y linda con terreno de **Florentino Estrada**; Sur 150 m y linda con terreno de **Juan Ruíz**; Norte 260 m lindando con terreno de **Casimiro Cortes**. Uno de los dos solares mide Oriente 42 m y linda con terreno de **Hermenegildo García**; Poniente 46 m y linda con terreno de los herederos de **Manuel Pascual** camino de por medio; Sur 61 m y linda con terreno de **Luis Guzmán**; Norte 69 m lindando con solar de **Luis Guzmán**. Otro solar mide Oriente 44 m y linda con solar de **Santiago Ayala** calle de por medio; Poniente 44 m y linda con solar de **Guadalupe Cortes**; Sur 54 m y linda con solar de **Pedro Méndez**; Norte 54 m lindando con solar de **María Soledad Primera**. Estos predios acaban de deslindarse y los posee la señora **Ruiz** como parcionera de la extinguida comunidad de indígenas del pueblo de **Capula**.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 11 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para enajenar terrenos

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Ycuacato, Rincón de la Joya

No Libro: 27 **No foja(s):** 204 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Feliciana Ruíz** originaria y vecina de este pueblo, solicita permiso para enajenar dos terrenos y dos solares situados en **Ycuacato** y **Rincón de la Joya** y los solares en **El Barrio de San Miguel**. Capula 19 de Diciembre de 1907.

Notas: Contiene tres timbres postales con valor de 50 centavos

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s):

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Icuacato, Rincón de la Joya

No Libro: 27 **No foja(s):** 205 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Feliciano Ruíz**, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador ha tenido a bien conceder licencia para enajenar las cuatro fracciones de terreno que posee, situadas en el **Cerro de Icuacato**, la 2ª en el **Rincón de la Joya**, las dos últimas en el **Barrio de San Miguel**. Teniendo la extensión y linderos siguientes; la 1ª Oriente 66 m y linda con terreno de **Rafael Delgado**; Poniente 67 m y linda con terreno de **Gerónimo Ponce**; Sur 162 m y linda con terreno de **Bonifacio González**; Norte 147 m lindando con terreno de **Cecilio Piña**. El 2º mide Oriente 167 m y linda con terreno de **José María Martínez y Gregorio Escobedo**; Poniente 83 m y linda con terreno de **Florentino Estrada**; Sur 150 m y linda con terreno de **Juan Ruíz**; Norte 260 m lindando con terreno de **Casimiro Cortes**. Uno de los dos solares mide Oriente 42 m y linda con terreno de **Hermenegildo García**; Poniente 46 m y linda con terreno de los herederos de **Manuel Pascual** camino de por medio; Sur 61 m y linda con terreno de **Luis Guzmán**; Norte 69 m lindando con solar de **Luis Guzmán**. Otro solar mide Oriente 44 m y linda con solar de **Santiago Ayala** calle de por medio; Poniente 44 m y linda con solar de **Guadalupe Cortes**; Sur 54 m y linda con solar de **Pedro Méndez**; Norte 54 m lindando con solar de **María Soledad Primera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 13 de 1908.

No de Ficha 488

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para enajenar cuatro fracciones de tierra

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 206

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador ha tenido a bien conceder licencia a la señora **Feliciano Ruiz**, vecina e indígena de **Capula**, para enajenar cuatro fracciones de terreno que posee. Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas:

No de Ficha 489

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de Rancho de Iratzio

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Juan Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 207

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Contiene lista de nombres de 12 personas pertenecientes al **Rancho de Iratzio**, no especifica de que se trata, no hay fecha, solo tiene impreso el nombre de **Juan Manuel G. Real**. Morelia

Notas:

No de Ficha 490

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Lista de títulos de adjudicación de Iratzio

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 208

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, algunos vecinos del **Rancho de Iratzio** han manifestado, que hace cuatro años entregaron a la Administración de Rentas de este Distrito y al señor **Ismael Sosa**, las cantidades que cada uno de ellos tenía que pagar para que se adjudicaran terrenos del mencionado rancho. De lo cual no quedo constancia alguna, como no sería justo que los interesados se perjudicaran por esta irregularidad, el C. Gobernador por razones de equidad, ha tenido a bien otorgar sus títulos de adjudicación a los siguientes señores: **Anastacio Guzmán, Camilo Piña, Lucio Piña, Santiago Landa, Gerardo Hernández, Pedro Pineda, Sotero Ponce, Ramón Sánchez, Francisco Herrera, Francisco Landa, Luis García y Juan Santillán.**

Independencia y Libertad. Marzo 16 de 1908.

Notas:

No de Ficha 491

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para nombrar representante

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 209

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, informo acerca de la petición realizada por algunos indígenas de **Capula**, solicitando se nombre representante de la ex comunidad del citado pueblo, al señor **Ventura Aguilar.**

Independencia y Libertad. Marzo 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a queja del señor Sixtos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 210-211

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Jefe de la Tenencia de **Capula**, dice lo siguiente: cumpliendo con lo dispuesto por esta superioridad, gracias a los datos que se han recabado aparece que el señor **Jesús Villegas** vecino de este pueblo acredita su propiedad de su terreno, del que se queja el señor **Don Miguel Sixtos**, en la constancia de posesión hecha por el apoderado **Rafael Reyes**, cuya entrega se hizo el 16 de Junio de 1908, obteniendo posteriormente licencia para enajenar dicho terreno. Es sin embargo el señor **Sixtos** el que entorpece dicha posesión, en tanto la posesión está bien dada y no puede ser anulada.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Queja sobre usurpación y venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 212

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Miguel Sixtos** vecino de **Capula**, expone que desde hace más de veinte años posee terreno a un lado del astillero que se encuentra en el **Cerro del Melón**, según lo ampara la constancia. Pero el señor **Jesús Villegas** vecino de este mismo pueblo, obtuvo del Supremo Gobierno licencia para vender el predio, levantando una cerca de piedra y vallado dentro de los límites de mi terreno. Solicito sea anulada la licencia que me pertenece.

Capula. Enero 13 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Constancia de verificación de propiedad.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Delgado, Bacilio Ruiz, Florentino Estrada.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 213

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Los que suscribimos **Rafale Delgado, José Jesús Ponce Cortes, Florentino Estrada**, entre otros vecinos de este pueblo de **Capula**, damos testimonio de que le señor **Miguel Sixtos** ha estado en posesión de un terreno sin nombre en las cercanías del **Cerro del Melón**, al lado del astillero. El mencionado predio lo posee el señor **Sixtos** desde hace más de veinte años.
Capula, Enero 13 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a queja de de usurpación y venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 214

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor **Miguel Sixtos**, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador tuvo a bien acordar que se diga que la licencia concedida al señor **Jesús Villaegas** para la ventad el terreno a que se refiere, fue en virtud de que estaba en pacífica posesión del mismo desde el año de 1900, no pudiendo por los mismo el Gobierno declarar la nulidad de la referida licencia.
Independencia y Libertad. Marzo 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre permiso de licencia para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: El Charco.

No Libro: 27

No foja(s): 215

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Gabino Oropesa** vecino de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno de labor situada en el potrero denominado **El Charco**, cuya fracción tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 284 m y linda con terreno de **Benito Domínguez**, Poniente 168 m y linda con terreno de **Sebastián Sánchez** camino de por medio, Sur 286 m y linda con propiedad del finado **Valeriano Cortes** cerca de por medio, Norte 308 m lindando con terreno de **Jesús Martínez**, cerca de por medio. El terreno acaba de deslindarse lo posee el señor **Oropesa** como parcionero de la extinguida comunidad de indígenas de **Capula**. Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 12 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar terreno

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Charco

No Libro: 27

No foja(s): 216

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Gabino Oropesa** originario y vecino del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender un terreno de labor que posee como indígena de este pueblo, situado en el punto **El Charco**. Capula. Diciembre 8 de 1907.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Charco

No Libro: 27

No foja(s): 217

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Gabino Oropeza**, de conformidad por lo pedido por usted y en vista de los informes recabados por la Prefectura, el C. Gobernador se ha servido conceder la licencia solicitada para enajenar terreno, situado en el punto denominado **el Charco**, cuya fracción tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 284 m y linda con terreno de **Benito Domínguez**, Poniente 168 m y linda con terreno de **Sebastián Sánchez** camino de por medio, Sur 286 m y linda con propiedad del finado **Valeriano Cortes** cerca de por medio, Norte 308 m lindando con terreno de **Jesús Martínez**, cerca de por medio.
Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Charco

No Libro: 27

No foja(s): 218

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, a solicitud del señor **Gabino Oropesa**, vecino e indígena de **Capula**, y de conformidad con la Prefectura, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para enajenar el terreno que posee, situado en el punto denominado **El Charco**.
Independencia y Libertad. Morelia. Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 500

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 219-220

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluando el informe que se pide a esta Prefectura, aparece no haber inconveniente en que se adjudique al señor **Bernabé Romero** tres solares situados en el **Rancho de Iratzio**. El 1º tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 189 m y linda con solar de **Diego Guzmán**; Poniente 189 m y linda con solar que posee **Pedro Hernández**; Norte 189 m lindando con solar de **Teodosio Acosta**. El 2º mide por Oriente 58 m y linda con camino real; Poniente 58 m y colinda con camino; Sur 122 m **Arcadio Ponce**; Norte 122 m lindando con solar de **Pedro Pineda**. El 3º mide por Oriente 66 m y linda con solar que posee **Teodoro Acosta**; Poniente 66 m y linda con solar de **Rosario Aparicio**; Sur 57 m y linda con solar de **Marcial Herrera**; Norte 58 m lindando con solar de **Francisco Herrera**. Los tres solares acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 12 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 501

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de tres solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 221

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **José Bernabé Romero** originario y vecino de este pueblo, solicita le sean adjudicados tres solares situados en el **Rancho de Iratzio**. Capula 17 de Diciembre de 1907.

Notas: Contiene timbre postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 502

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de adjudicación de tres solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 222

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Bernabé Romero**, siendo favorable los informes recabados por la Prefectura d este Distrito, el C. Gobernador se ha servido autorizar para que se adjudiquen a usted los tres solares situados en el **Rancho de Iratzio**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 503

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de tres solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 223

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, En vista de la información recabada, el C. Gobernador se sirvió autorizar a usted para que se adjudique a **Bernabé Romero**, los tres solares situados en el **Rancho de Iratzio**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Arriba de la Tinaja y el Huanate

No Libro: 27

No foja(s): 224-225

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El ciudadano **Rafael Huape**, vecino de **Capula** estando en posesión de dos fracciones de terreno, una de labor y orillas pastales y la otra montuosa, situadas la 1ª en el punto denominado **Arriba de la Tinaja y el Huanate**, siendo sus extensiones y linderos los siguientes: la 1ª mide por Oriente 62 m y linda con terreno de **Pánfilo Fuentes**; Poniente 150 m y linda con terreno de **Ireneo Guzmán**; Sur 388 m y linda con terreno de **Nicolás Huape**; Norte 300 m y linda con terreno de **Cristóbal Ayala**. La 2ª fracción mide por oriente 50 m y linda con terreno de **Silvestre Torres**; Poniente 148 m y linda con terreno de **Canuto Álvarez**; Sur 254 m y linda con terreno del finado **Manuel Medina**; Norte 199 m lindando con terreno de **Rafael Ayala**.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de terrenos

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Arriba de la Tinaja y el Huanate

No Libro: 27

No foja(s): 226

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Gobierno del Estado, **Rafael Huape** vecino de este pueblo expone que es dueño de dos fracciones de terreno uno de labor y otra montuosa, situadas en los puntos denominados **Arriba de la Tinaja y el Huanate**, solicita licencia para venderlas. Capula, Enero 1º de 1907.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos

No de Ficha 506

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de enajenación de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Arriba de la Tinaja y el Huanate

No Libro: 27

No foja(s): 227

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Rafael Huape**, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia para que, enajene las dos fracciones de terreno que posee como parcionero de este pueblo, las cuales se hallan situadas la 1ª en el punto denominado **Arriba de la Tinaja y el Huanate**, siendo sus extensiones y linderos los siguientes: la 1ª mide por Oriente 62 m y linda con terreno de **Pánfilo Fuentes**; Poniente 150 m y linda con terreno de **Ireneo Guzmán**; Sur 388 m y linda con terreno de **Nicolás Huape**; Norte 300 m y linda con terreno de **Cristóbal Ayala**. La 2ª fracción mide por oriente 50 m y linda con terreno de **Silvestre Torres**; Poniente 148 m y linda con terreno de **Canuto Álvarez**; Sur 254 m y linda con terreno del finado **Manuel Medina**; Norte 199 m lindando con terreno de **Rafael Ayala**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 507

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de enajenación de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 228

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se sirvió conceder licencia a **Rafael Huape** para que enajene, las dos fracciones de terreno que posee como parcionero de **Capula**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de solares.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 229-230

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluated el informe que se rinde a esta Prefectura, evaluando los informes aparece que no hay inconveniente en que se adjudique al señor **Lorenzo Pineda**, dos solares que solicita y que están situados en **El Rancho de Iratzio**, el 1º tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 121 m y linda con solar de **Agapito Bolaños**, Poniente 110 m y linda con terreno de **Luis García**, Sur 11 m y linda con terreo de **Agapito García**, Norte 33 m, lindando con una barranca. El 2º solar mide por Oriente 88 m y linda con solar de **Filomeno Pineda**, Poniente 88 m y linda con solar de **Juan Herrera**; Sur 9 m y linda con solar de **Juan Herrera**; Norte 66 m y linda con solar de **Encarnación Sánchez**. Los dos solares acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 231

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor Gobernador del Estado, **Lorenzo Pineda** originario y vecino d este pueblo de **Capula**, solicita se le adjudiquen tres solares que están situados en el **Rancho de Iratzio**.

Capula 26 de Diciembre de 1907.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos

No de Ficha 510

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 232

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Lorenzo Pineda**, en conformidad por lo pedido por usted y en vistas de los informes recabados, el C. Gobernador se sirvió autorizar a usted, en cuanta del haber que le corresponde como parcionero de ese pueblo, dos solares de los tres que usted pidió, y que están situados en el **Rancho de Iratzio**.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 511

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Sin firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 233

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador se sirvió autorizar a usted, para que se adjudique, en cuenta del haber que le corresponde como parcionero de **Capula**, a **Lorenzo Pineda**, dos de los tres solares que solicitó.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 512

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a petición de adjudicación de tres solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 234

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluando el informe que se pide a esta Prefectura, informo que de los datos que se han recabado, aparece que los tres solares que solicito el señor **Lorenzo Pineda**, solo uno queda libre ya que dos ya fueron adjudicados con anterioridad. Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia

No de Ficha 513

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de tres solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 235

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, el señor **Canuto Gaspar** originario y vecino de este pueblo, solicita que se le adjudiquen tres solares que están en el **Rancho de San Bernabé**. Capula, Noviembre 30 de 1907.

Notas: Contienen timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 514

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de adjudicación de un solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): NO se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 236

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Canuto Gaspar, el C. Gobernador se sirvió autorizar a la Prefectura de este Distrito, para que adjudique a usted, en cuenta del haber que le corresponde como parcionero de ese pueblo, solo un solar de los tres que usted solicito en el **Rancho de San Bernabé**, ya que los otros dos ya fueron adjudicados.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 515

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 237

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador en vista del informe autoriza a usted para que se adjudique al señor **Canuto Gaspar**, solo uno de los tres solares que solicito, ya que dos ya fueron adjudicados a distintas personas.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 14 de 1908.

Notas:

No de Ficha 516

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a petición de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 238

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluable el informe que se pide a esta Prefectura, aparece no ser conveniente adjudicar al señor **Camilo Álvarez**, vecino de **Capula**, los dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**, pues ya se autorizó al señor **Alvares** enajenar algunos terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 517

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Petición de adjudicación de solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 239

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Camilo Álvarez** originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudiquen dos solares que están situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Capula, Noviembre 30 de 1907.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 518

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a petición de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 240

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Camilo Álvarez**, como ya se concedió a usted licencia para enajenar terreno que representa un valor de \$800, cantidad que excede el haber que pudiera corresponderle como parcionero de este pueblo, el C. Gobernador se sirvió acordar que no se puede adjudicar a usted los terrenos que solicita.

Independencia y Libertad. Marzo, 14 de 1908.

Notas:

No de Ficha 519

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Negación de solicitud de enajenación de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 241

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista del oficio de esta Prefectura, el ciudadano Gobernador se sirvió negar al señor **Camilo Álvarez** la adjudicación que solicito de dos solares, por habersele concedido antes licencia de enajenar.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 14 de 1908.

Notas:

No de Ficha 520

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a petición de adjudicación de solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 242

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De los dos solares situados en el **Rancho de San Bernabé**, cuya adjudicación solicita el señor **Félix Mendoza**, solo está libre uno.

Libertad Y Constitución. Morelia, Marzo 13 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 521

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de solares

Año: 1907

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 243

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Félix Mendoza** originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudiquen dos solares que están situados en el **Rancho de San Bernabé**.

Capula 13 de Diciembre de 1907.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos

No de Ficha 522

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación para enajenar un solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 244

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señor **Félix Mendoza**, el señor Gobernador se sirvió autorizar a la Prefectura de este Distrito para que se adjudique, a usted solo uno de los dos solares que usted solicita.

Independencia y Libertad. Morelia. Marzo 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 523

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 545

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, debido a la información recabada, el C. Gobernador se sirvió autorizar a esta Prefectura para que se adjudique a **Félix Mendoza**, en cuanto al haber que le corresponde como parcionero de **Capula**, solo uno de los dos solares que solicito.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 14 de 1908.

Notas:

No de Ficha 524

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título:

Año:

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte54 **de la Unidad de Descripción:** Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad:

No Libro: 27

No foja(s): 246

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Sección 3ª 1908. **Capula.** Terrenos de la ex comunidad adjudicados a los indígenas y licencias que se les conceden para venderlos.

Noviembre de 1908.

Notas:

No de Ficha 525

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para adjudicación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Barrio del Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 247-248

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Antonia Domínguez**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno situado en el **Plan de la Joya**, con una extensión y linderos siguientes: Oriente 8 ½ m y linda con terreno de **Santiago Ayala**, cerca de por medio; Poniente 8 y ½ m y linda con terreno de **Felipa Sierra**, calle en medio; Sur 84 m y linda con terreno de **Juan Manríquez**, raya en medio; Norte 84 m y linda con terreno de **María Dolores Reyes**.

Del 20 terreno solicita la adjudicación de una fracción de terreno situada al sur del **Barrio de Prendimiento**, tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 46 m y linda con solar de **Don Jesús Martínez**, cerca de por medio; Poniente 46 m y linda con solar de **Antonio Carrillo**, calle de por medio; Sur 7 m y linda con terreno de la ex comunidad raya de por medio; Norte 12 m y linda con solar de **Jesús Martínez**.

Independencia y Liberta. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 526

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de autorización para enajenar y adjudicar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La joya y Barrio del Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 249

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **María Antonia Domínguez**, vecina de este pueblo, solicita se le conceda licencia para enajenar una pequeña fracción de terreno situada en el plan de **La joya**, al mismo tiempo pide se le adjudique una fracción de terreno situada en el **Barrio del Prendimiento**.

Capula, Octubre 10 de 1908.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 527

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación para enajenar terreno y adjudicar otro terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La joya y Barrio del Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 250

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista del informe rendido relativo a la solicitud de la señora **Antonia Domínguez**, indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno situado en **la Joya**. El mismo C. Gobernador concede licencia para que se adjudique a la referida señora **Domínguez**, otra fracción de terreno y que se halla situada en el **Barrio del Prendimiento**.

Independencia y Libertad. Morelia, noviembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para enajenar terreno y adjudicar otro terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: J. Manuel G. Real

No Libro: 27

No foja(s): 251

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Antonia Domínguez**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia para que venda una fracción de terreno que posee, situado en el **Plan de la Joya** con una extensión y linderos siguientes: Oriente 8 ½ m y linda con terreno de **Santiago Ayala**, cerca de por medio; Poniente 8 y ½ m y linda con terreno de **Felipa Sierra**, calle en medio; Sur 84 m y linda con terreno de **Juan Manríquez**, raya en medio; Norte 84 m y linda con terreno de **María Dolores Reyes**.

Al mismo tiempo el C. Gobernado se ha servido conceder autorización para que se adjudique una fracción de terreno situada al sur del **Barrio de Prendimiento**. Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 9 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 252

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto, para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponde, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por la señora **Josefa Villegas**, indígena de **Capula**, pidiendo licencia para vender un terreno perteneciente a la misma ex comunidad del pueblo. Independencia y Libertad. Morelia 11 de Noviembre de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 253

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, a fin de que esta Prefectura se sirva informar lo conveniente y por disposición del C. Gobernador, remito a usted las peticiones realizadas por **Simón y Luisa Domínguez**, indígenas de **Capula** solicitando licencia para vender unos terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 11 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 254

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, por disposición del C. Gobernador, le remito los ocurso de los señores **Tomás Espinosa y Luis Ruíz**, indígenas de **Capula**, solicitando se les conceda permiso para enajenar unas fracciones de terreno.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 12 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 255

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Prefecto para que esta Prefectura se sirva rendir el informe que corresponda, por acuerdo del C. Gobernador remito a usted el ocurso presentado por el señor **José Ruíz** indígena de **Capula**, pidiendo licencia para vender un terreno. Independencia y Libertad. Morelia 12 de Noviembre de 1908.

Notas: Contiene sello de la Secretaria. Gobierno del Estado de Michoacán.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La joya y el cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 256-257

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Vicente Velázquez** vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de dos fracciones de terreno situadas una en **La Joya** y la otra en **El Cenicero**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 34 m y linda con camino y cerca de por medio; Poniente 34 m y linda con terreno de **Miguel Aguilar**, raya de por medio; Sur 175 m y linda con terreno de **Refugio Cortes**, raya de por medio; Norte 175 m y linda con terreno de **Rafael Delgado**, raya de por medio.

La 2ª fracción mide por Oriente 60 m y linda con terreno de **Luis Delgado**, raya de por medio; Poniente 60 m y linda con terreno de **Vicente Velázquez**, raya de por medio; Sur 192 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce** cerca de por medio; Norte 192 m lindando con terreno de **Vicente Ponce** cerca de por medio. Las dos fracciones de terreno acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 12 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 534

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Velázquez

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y El cenicero

No Libro: 27 **No foja(s):** 258 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Vicente Velázquez** originario y vecino de **Capula**, solicita licencia para vender dos fracciones de terreno de labor, situados en los puntos denominados **La Joya y El Cenicero**.

Capula, Octubre 23 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 535

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de licencia de venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27 **No foja(s):** 259 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista del informe rendido por usted, el C, Gobernador se ha servido conceder a **Vicente Velázquez**, indígena de **Capula**, la licencia para vender dos fracciones de terreno.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 13 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para la venta de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y El Cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 260

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Vicente Velázquez**, en vista de los informes recabados, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda dos fracciones de terreno situadas: una en **La Joya** y la otra en **El Cenicero**, teniendo la 1ª la extensión y linderos siguientes: Oriente 34 m y linda con camino y cerca de por medio; Poniente 34 m y linda con terreno de **Miguel Aguilar**, raya de por medio; Sur 175 m y linda con terreno de **Refugio Cortes**, raya de por medio; Norte 175 m y linda con terreno de **Rafael Delgado**, raya de por medio.

La 2ª fracción mide por Oriente 60 m y linda con terreno de **Luis Delgado**, raya de por medio; Poniente 60 m y linda con terreno de **Vicente Velázquez**, raya de por medio; Sur 192 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce** cerca de por medio; Norte 192 m lindando con terreno de **Vicente Ponce** cerca de por medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 13 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud del señor José Concepción

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 261

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El Señor **José Concepción Pascual**, vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de un terreno situado **La Quesera**, cuyo terreno tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 490 m y linda con terreno de **Eleuterio Ruíz**; Poniente 507 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 218 m y linda con terreno de **José Refugio Tovar**; Norte 278 m y linda con terreno de **Pedro Hernández** y de la ex comunidad. El terreno deslindado lo posee el señor **Pascual** como parcionero de la extinguida comunidad,

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 14 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 538

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Quesadera

No Libro: 27

No foja(s): 262

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **José Concepción Pascual**, originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar un terreno de labor situado en **La Quesadera**.

Capula, Octubre 21 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 539

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud para enajenar terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La quesadera

No Libro: 27

No foja(s): 263

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano prefecto del Distrito, en vista de los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido conceder licencia al señor **José Concepción Pascual**, indígena de **Capula** permiso para vender una fracción de terreno que posee, en el punto denominado **La quesadera**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La quesera

No Libro: 27

No foja(s): 264

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **José Concepción Pascual**, en vista de los informes recabados acerca de su, solicitud el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia para la venta de un terreno que posee como parcionero de ese pueblo, situado en el punto denominado **La Quesera**, cuyo terreno tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 490 m y linda con terreno de **Eleuterio Ruíz**; Poniente 507 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce**; Sur 218 m y linda con terreno de **José Refugio Tovar**; Norte 278 m y linda con terreno de **Pedro Hernández** y de la ex comunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la solicitud del señor Landa

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 265

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Aristeo Landa**, vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno situada en **El Capulín**, y cuyo predio tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 126 m lindando con terreno de **Marcial Domínguez**; Poniente 126 m lindando con terreno de **Jacinto Domínguez**; Sur 100 m y linda con terreno de **José Natividad Ruíz**; Norte 63 m y linda con terreno de **Leandro Calvillo**. La fracción de terreno que acaba de deslindarse, la posee el señor **Landa** como parcionero de la extinguida comunidad de indígenas.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 14 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 542

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para enajenar fracción de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 266

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Aristeo Landa** originario y vecino de este pueblo, solicita le conceda permiso para enajenar una fracción de terreno de labor y algo postal, situada en el punto denominado **El Capulín**.

Capula 27 de Octubre de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 543

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de la solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 267

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador, en vista de los informes de esta Prefectura, acerca de la solicitud del señor **Landa**, se ha servido a servido a concederle licencia para vender terreno que posee como parcionero del mismo pueblo, situado en el **Capulín**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: El Capulín

No Libro: 27

No foja(s): 268

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Aristeo Landa**, el C. Gobernador tomando en consideración de los informes recabados, se ha servido concederle licencia para vender una fracción de terreno que posee como parcionero de ese pueblo, la cual se halla situada en **El Capulín**, y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 126 m lindando con terreno de **Marcial Domínguez**; Poniente 126 m lindando con terreno de **Jacinto Domínguez**; Sur 100 m y linda con terreno de **José Natividad Ruíz**; Norte 63 m y linda con terreno de **Leandro Calvillo**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1906.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para enajenar terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya

No Libro: 27

No foja(s): 269

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De las dos fracciones de terreno que pretende enajenar la señora **María Dolores Reyes** solo está en posesión de la que se encuentra situada en **La Joya**, respecto de la situada en **El Malpais** está comprendida dentro del terreno que han pretendido repartirse los indígenas de **Capula** sin autorización. La 1ª tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 36 m y linda con terreno de **Felipa Sierra**; Poniente 18 m y linda con terreno de **Vicente Martínez**; Sur 180 m y linda con terreno de los herederos de la finada **Bruna Ayala**; Norte 175 m lindando con terreno de **María Jesús Ruíz**. La fracción de terreno que acaba de deslindarse la posee la señora **Reyes** como parcionera de la extinguida comunidad.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 14 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 546

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La joya

No Libro: 27

No foja(s): 270

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Dolores Reyes** originaria y vecina de este pueblo solicita licencia para vender una pequeña parte de terreno, situada en **La Joya**.

Capula Octubre 12 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 547

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya

No Libro: 27

No foja(s): 271

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes que rinde usted, acerca de la solicitud de la señora **María Dolores**, indígena de **Capula**, el ciudadano Gobernador, se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno que posee en **La Joya**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya

No Libro: 27

No foja(s): 272

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **María Dolores Reyes**, tomando en consideración los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda terreno que posee en el sitio denominado **La Joya**, con una extensión y linderos siguientes: Oriente 36 m y linda con terreno de **Felipa Sierra**; Poniente 18 m y linda con terreno de **Vicente Martínez**; Sur 180 m y linda con terreno de los herederos de la finada **Bruna Ayala**; Norte 175 m lindando con terreno de **María Jesús Ruíz**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre petición del señor Guzmán

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio y Uñas de Gato

No Libro: 27

No foja(s): 273

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El señor **Severo Aguilar** vecino e indígena de **Capula**, ya solicito y parece que obtuvo licencia para enajenar dos fracciones de terreno, así que no resulta conveniente autorizar licencia de adjudicar dos fracciones de terreno pastoral que solicita solicitados en **El Rancho de Iratzio** y el otro en el sitio denominado **Las uñas de Gato**.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 550

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de licencia para adjudicación de dos terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y Uña de Gato

No Libro: 27

No foja(s): 274

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Severo Aguilar** originario y vecino de este pueblo, solicita se le adjudiquen dos pequeñas fracciones de terreno pastales que están situadas en **El rancho de Irtzio** y la otra en el punto conocido como **La Uña de Gato**.

Capula 21 de Octubre de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 551

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de petición de adjudicación de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 275

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador se ha servido acordar que no se puede conceder al señor **Severo Aguilar**, vecino e indígena de **Capula**, la adjudicación que solicita de dos terrenos pertenecientes a la ex comunidad del mismo pueblo.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta a solicitud de licencia para adjudicación de terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de Iratzio y Uñas de Gato

No Libro: 27

No foja(s): 276

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Severo Aguilar**, como de los informes recabados a cerca de su solicitud, aparece que ya se le concedió para que vendiera dos fracciones de terreno pertenecientes a la ex comunidad de ese pueblo, el C. Gobernador se ha servido acordar, que no es posible autorizar la adjudicación solicitada de otras dos fracciones de terreno una en **El Rancho de Iratzio** y la otra en el lugar conocido como **La Uñas de Gato**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de la señora Velázquez

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé e Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 277-278

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Evaluando el informe rendido a esta Prefectura, aparece que la señora **María Teodora Velázquez**, vecina e indígena de **Capula** ya enajeno una fracción de terreno, pero si esta Superioridad estima conveniente podría adjudicársele en pago de su haber los dos solares que solicita que están situados uno en **El Rancho de San Bernabé** y otro en el **Rancho de Iratzio**. El 1º tiene una extensión y linderos siguientes: Oriente 40 m y linda con solar de **Jacinto Avalos**; Poniente 38 m y linda con terreno de la ex comunidad; Sur 28 m y linda con camino; Norte 49 m lindando con solar que posee **Ruperto González**. El 2º solar mide por Oriente 20 metros y linda con camino; Poniente 64 m y linda con terreno de la ex comunidad; Sur 150 m y linda con solares de **Luis Piña**; Norte 130 m lindando con solar de **Gerardo Hernández**. Los dos solares que acaban de deslindarse los posee la señora **Velázquez** como parcionera de la ex comunidad de indígenas.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 554

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para adjudicar dos solares

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho se San Bernabé e Iratzio.

No Libro: 27

No foja(s): 279

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **María Teodora Velázquez** originaria y vecina de este pueblo, solicita atentamente se le adjudique un solar que está situado en **El Rancho de San Bernabé** y otro situado en **Rancho de Iratzio**.

Capula 21 de Octubre de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 555

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de adjudicación de solares.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Rancho de San Bernabé e Iratzio

No Libro: 27

No foja(s): 280

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el Ciudadano Gobernador se ha servido conceder autorización para que se adjudiquen a la señora **María Teodora Velázquez**, indígena de **Capula**, los dos solares que solicita y que se hallan situados en el **Rancho de San Bernabé** y otro en el de **Iratzio**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para solicitar permiso de arrendamiento de un terreno y adjudicación de un solar

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y Barrio del Prendimiento

No Libro: 27 **No foja(s):** 282-283 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Epitacio Rosas** vecino e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno situado en el punto denominado **La Joya** y que se conoce también con el de **Las Arenas**, y de un solar situado en el **Barrio del prendimiento**, teniendo de dichos predios la extensión y linderos siguientes: Oriente 60 m y linda con terreno de **Marcos Viveros**; Poniente 74 m y linda con terreno de **María Guadalupe Cortes** y **José María Ruíz** cerca de por medio; Sur 240 m y linda con terreno de **Vicente de la Cruz**, raya en medio; Norte 285 m lindando con terreno de **Mariano Canelo** raya en medio. El 2º predio mide por Oriente 40 m y linda con solar de **Lorenzo Rosas** calle de por medio; Poniente 40 m y linda con solar de **Primo Téllez** raya de por medio; Sur 35 m y linda con solar de **Juan Landa** cerca en medio; Norte 35 m y linda con solar de **Rafael Domínguez** calle en medio. Ambos predios acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución, Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de un solar y permiso para venta de un terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y Barrio del Prendimiento

No Libro: 27 **No foja(s):** 284 **Conservación del Docto:** Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador de estado, el C. **Epitacio Rosas** originario y vecino de **Capula**, solicita licencia para vender una pequeña fracción de terreno que posee en el punto denominado **La Joya** y solicita en adjudicación un solar situado en **El Barrio del Prendimiento**.

Capula, Octubre 22 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y el Barrio del

Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 285

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes rendidos por esta Prefectura acerca de la solicitud del señor **Epitacio Rosas**, indígena de **Capula**, el ciudadano Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno y un solar que posee, en **La Joya y El Barrio del Prendimiento**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de licencia de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Joya y el Barrio del

Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 286

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Epitacio Rosas**, en vista de los informes recabado acerca de la solicitud relativa de usted, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno y un solar que posee como parcionero de este pueblo, situados en **La Joya y El Barrio del Prendimiento**, el 1º tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 60 m y linda con terreno de **Marcos Viveros**; Poniente 74 m y linda con terreno de **María Guadalupe Cortes y José María Ruíz** cerca de por medio; Sur 240 m y linda con terreno de **Vicente de la Cruz**, raya en medio; Norte 285 m lindando con terreno de **Mariano Canelo** raya en medio. El 2º predio mide por Oriente 40 m y linda con solar de **Lorenzo Rosas** calle de por medio; Poniente 40 m y linda con solar de **Primo Téllez** raya de por medio; Sur 35 m y linda con solar de **Juan Landa** cerca en medio; Norte 35 m y linda con solar de **Rafael Domínguez** calle en medio.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Respuesta de solicitud de enajenación de tres terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: La mesa de San Bernabé y Barrio del Prendimiento

No Libro: 27

No foja(s): 287

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

De las tres fracciones de terreno que pretende enajenar el C. **Esteban López**, vecino e indígena de **Capula**, solo está en posesión de dos de ella, una de ella situada en **La mesa de San Bernabé** y la otra en el **Cerro del Banco**. La 1ª mide por Oriente 72 m y linda con terreno de **Dominga Ruiz** camino de por medio; Poniente 48 m y linda con terreno de **Rafael López**; Sur 36 m y linda con terreno de **Antonio Escutia**; Norte 48 m lindando con terreno de **Rafael López**. La otra fracción mide por Oriente 105 m y linda con terreno de **María Petra Aguilar**; Poniente 105 m lindando con terreno de **Antonio López**; Sur 215 m y linda con terreno de **Vicente Herrera**; Norte 215 m lindando con terreno de **Luis Martínez**. Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 16 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud para vender tres terrenos.

Año: Sin año.

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La mesa de San Bernabé y Cerro del Banco

No Libro: 27

No foja(s): 288

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

C. Gobernador del Estado, **Esteban López** originario y vecino de este pueblo, solicita permiso para enajenar tres pequeñas fracciones de terreno situadas una en **La mesa de San Bernabé**, la otra en el **Cerro del Banco**, y la 3ª en el mismo **Cerro del Banco**.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de dos terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Mesa de San Bernabé, Mesa del Banco

No Libro: 27

No foja(s): 289

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, el C. Gobernador, tomando en consideración los informes presentados, se ha servido conceder al señor **Esteban López**, indígena de **Capula**, para que venda dos de las tres fracciones que pretende y que se hallan situadas en **La mesa de San Bernabé** y el **Cerro del Banco**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 17 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación para la venta de dos terrenos

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: La mesa de San Bernabé y cerro del Banco

No Libro: 27

No foja(s): 290

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano **Esteban López**, tomando en consideración los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda dos de las tres fracciones que pretende y que se hallan situadas en **La mesa de San Bernabé** y el **Cerro del Banco**; La 1ª mide por Oriente 72 m y linda con terreno de **Dominga Ruiz** camino de por medio; Poniente 48 m y linda con terreno de **Rafael López**; Sur 36 m y linda con terreno de **Antonio Escutia**; Norte 48 m lindando con terreno de **Rafael López**. La otra fracción mide por Oriente 105 m y linda con terreno de **María Petra Aguilar**; Poniente 105 m lindando con terreno de **Antonio López**; Sur 215 m y linda con terreno de **Vicente Herrera**; Norte 215 m lindando con terreno de **Luis Martínez**.

Independencia y Libertad. Morelia, noviembre 17 de 1908.

Notas:

No de Ficha 564

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de adjudicación de terrenos.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 291

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, por disposición del ciudadano Gobernador, le remito los ocursos presentados por **Simón y María Luisa Domínguez**, indígenas de **Capula**, solicitando se les sea adjudicados terrenos.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 25 de 1908.

Notas:

No de Ficha 565

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 292

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Luisa Domínguez**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de un terreno situado en **El Cenicero**, cuyo terreno tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 275 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce** cerca de por medio; Poniente 275 m y linda con terrenos del mismo **Estanislao**; Sur 463 m y linda con terreno del referido señor **Ponce**; Norte 463 m lindando con terreno del expresado señor **Ponce**.

Libertad y Constitución, Morelia, Noviembre 27 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia, Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 566

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso para venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 293

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Luisa Domínguez** originaria y vecina del pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender un pequeño terreno pastoral que posee, ubicado en el sitio denominado **El Cenicero**.

Capula, Noviembre 7 de 1908.

Notas: Contiene timbre postal con valor de 50 centavos.

No de Ficha 567

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: El Cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 294

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, en vista de los informes recabados, relativos a la señora **María Luisa Domínguez**, indígena de **Capula**, el C. Gobernador se ha servido concederle la licencia que pretende para vender una fracción de terreno que posee, en el punto conocido como **El Cenicero**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 28 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: El cenicero

No Libro: 27

No foja(s): 295

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Luisa Domínguez**, en vista de los informes recabados acerca de su solicitud, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que, venda una fracción de terreo que posee en el sitio conocido como **El Cenicero**, el cual mide y tiene las extensiones siguientes: Oriente 275 m y linda con terreno de **Estanislao Ponce** cerca de por medio; Poniente 275 m y linda con terrenos del mismo **Estanislao**; Sur 463 m y linda con terreno del referido señor **Ponce**; Norte 463 m lindando con terreno del expresado señor **Ponce**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 28 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Lauro Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Mesa de San Bernabe

No Libro: 27

No foja(s): 296

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

La señora **Josefa Villegas**, vecina e indígena de **Capula**, estando en posesión de una fracción de terreno de labor, situada en la **Mesa de San Bernabé**, y cuya fracción tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 212 m y linda con terreno del Lic. **Mariano Canelo**; Poniente 212 m y linda con terreno de **Anastasio Neri** raya en medio; Sur 59 m y linda con terreno de **Vicente Fuentes**; Norte 59 m lindando con terreno del expresado **Mariano Canedo**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 27 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

No de Ficha 570

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Solicitud de autorización de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): No se firma

Distrito: Morelia

Comunidad: La mesa de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 297

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Gobernador del Estado, **Josefa Villegas** originaria y vecina de este pueblo de **Capula**, solicita licencia para vender un pequeño terreno de labor que posee, situado en **La Mesa de san Bernabé**.

Capula, Noviembre 10 de 1908.

Notas: Contiene timbres postales con valor de 50 centavos.

No de Ficha 571

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Autorización de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Capula

No Libro: 27

No foja(s): 298

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Ciudadano Prefecto del Distrito, tomando en consideración los informes acerca de la solicitud de la señora **Josefa Villegas**, vecina e indígena de **Capula**, el ciudadano Gobernador se ha servido conceder licencia para que venda una fracción de terreno.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 30 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Aprobación de solicitud de venta de terreno

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: La Mesa de San Bernabé

No Libro: 27

No foja(s): 299

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

Señora **Josefa Villegas**, tomando en consideración los informes recabados, el C. Gobernador se ha servido concederle licencia para que venda una fracción de terreno de labor que posee, la cual se halla situada en la **Mesa de San Bernabé**, y tiene la extensión y linderos siguientes: Oriente 212 m y linda con terreno del Lic. **Mariano Canelo**; Poniente 212 m y linda con terreno de **Anastasio Neri** raya en medio; Sur 59 m y linda con terreno de **Vicente Fuentes**; Norte 59 m lindando con terreno del expresado **Mariano Canedo**.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 30 de 1908.

Notas:

Código de Referencia: MX/16/053/AGHPEM/S.G.G.H.

Título: Informe sobre solicitud de permiso para venta de terreno.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): L. Guzmán

Distrito: Morelia

Comunidad: Plan de la Joya y Ladera de la Coyotera

No Libro: 27

No foja(s): 300-301

Conservación del Docto: Buen estado

Alcance y Contenido:

El C. **Simón Domínguez**, originario y vecino de **Capula**, estando en posesión de dos fracciones de terreno, una situada en **El Plan de la Joya** y el otro en **La Ladera de la Coyotera**, teniendo la 1ª de las fracciones los linderos y extensiones siguientes: Oriente 52 m y linda con terreno de **María Isabel Cortes**; Poniente 46 m y linda con terreno de **José María Ruíz** raya de por medio; Sur 150 m y linda con terreno de **María Francisca Piña** raya de por medio; Norte 150 m lindando con terrenos de **Andrés Real** y **Feliz Mendoza**, raya de por medio. La 2ª fracción mide Oriente: 210 m y linda con terreno de **Antonio Calderón** cerca de por medio; Poniente 305 m y linda con terreno de **Albino Aguilar** cerca y camino de por medio; Sur 46 m y linda con terreno de **Rafael Aguilar** cerca de por medio; Norte 102 m lindando con terreno de **Antonio Calderón** cerca de por medio. Las dos fracciones de terreno acaban de deslindarse.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 27 de 1908.

Notas: Contiene sello de la Prefectura de Morelia. Michoacán de Ocampo.

INDICE ONOMASTICO

NOMBRE	No. FICHA
Acha Pedro	156
Acosta Teodosio	500
Acosta Tiburcio	476,478
Acosta Valeriano	326,329,330,333
Aguilar albino	350,382,573
Aguilar Antonio	167
Aguilar Bonifacio	316,317,318,320
Aguilar Carmen	167
Aguilar María Guadalupe	345
Aguilar María Petra	560,563
Aguilar María Rafaela	382
Aguilar Miguel	533,536
Aguilar Rafael	573
Aguilar Severo	549,550,551,552
Aguilar Ventura	491
Alvarado Cornelia	153
Alvarado Jesús	449
Álvarez Camilo	516,517,518,519
Álvarez Canuto	504,506
Álvarez Francisco	159
Álvarez Vicenta	391, 394
Aparicio José rosario	427, 430
Aparicio María Jesús	341,344,364
Aparicio Porfirio	114,115
Aparicio Rosario	500
Aranjo Guadalupe	138
Arceo Eustaquio	138

Arias Gabriel	395, 398
Arias María Higinia	395, 398
Arias tranquilino	395, 398
Arrollo Serafín	423,469
Avalos Agustín	439
Avalos Canuto	336,337,338,339,340
Avalos Jacinto	553
Ávila Gabriel	56,57,63
Ayala Bruna	545,548
Ayala Cristóbal	504,506
Ayala Evaristo	322
Ayala Guadalupe	435
Ayala José Dolores	375,376,377,378
Ayala José Guadalupe	337,340
Ayala José Prodigios	384,385,386
Ayala Juan	465, 468, 470, 473
Ayala María Juana	395, 396, 397 398,
Ayala Oropesa María Juan	475
Ayala Rafael	504,506,402
Ayala Rodrigo	375,378,383
Ayala Ruiz Juan	379,382
Ayala Santiago	525,528,487
Báez Felipe	164
Bajonero Bernardino	166
Bajonero Marcelo	101,113,123
Baltazar Esteban	266,267,268,269
Barocio María soledad	399
Barocio Martina María	387,388,389,390
Barocio Primo	395, 398
Bautista Cosme	267,291

Benítez Máximo	140,144,145,146
Bernal Trinidad	225,226
Bernardino Juan	453
Bolaños Agapito	382,384,385,386,508
Bolaños José Refugio	383
Borocio Francisco	438
Borocio María Dolores	431
Borocio María Soledad	400, 401, 402
Briviesca Ventura	198
Bruno Mariano	155
Bueno Nicolás	109
Calderón Andrés	322,350,449
Calderón Antonio	350,573
Calderón Juan B.	103,104
Calvillo Benito	403, 404, 405, 406
Calvillo Leandro	541,544
Calvillo María Alta gracia	434
Campusano Lorenzo	133
Canedo Mariano	415, 418, 556,559, 569,572
Cardona Cipriano	196
Cardona Maria Jose	194, 195
Carillo Antonio	525
Carrión Justo	59,103,111,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,175,187,202
Castro Ambrosio	163
Celaya Jacinto	163
Celaya Pedro	169
Celaya Rafael	163
Cervantes Julián	152

Chagolla Blas	476,478
Chávez Néstor	290
Chijate Antonio	129,130,132
Chijate Fidencio	176,177
Chijate Nazario	109,110
Chijate Susano	153
Chimal Magdalena	129,130,132
Chora Placido	169,189
Cisneros Leandro	109
Cisneros Manuel	102
Cortes Casimiro	487
Cortes Guadalupe	470,473,487
Cortes José refugio	537,540
Cortes María Guadalupe	556,559
Cortes María Isabel	573
Cortes Refugio	533,536
Cortes Valeriano	496,498
Cortez Alcalá Casimiro	411,414
Cortez Antonio	178,179,402
Cortez Felipa	391, 394
Cortez Leandro	310,313
Cortez María Tomasa	437
Cortez Norberto	445,448
Cortez Petronila	476,478
Costumbre Fermín	178,179
Coyote Dionisio	164
Cruz Martin	269,291
Cruz Vicente	556,559
Damián José María	118,119
De la Cruz Florencio	311,312,313,310

De la Cruz Miguel	290
De la Cruz Vicente	310,313
De la Mora Francisco	196,197
Delgado Aniceto	470, 473
Delgado Jorge	346,349
Delgado Juan	364
Delgado Luis	533,536
Delgado Rafael	533,536, 487, 493,494
Dimas Filomeno	169
Dimas Guadalupe	169
Dolores Borocio María	470,471,472,473
Domínguez Benito	496,498,423
Domínguez Francisco	24
Domínguez Jacinto	541,544
Domínguez Luisa	530
Domínguez Ma. Antonia	525,526,527,528
Domínguez Marcial	541,544,322,399,402
Domínguez María Luisa	564,565,566,567,568
Domínguez Rafael	556,559
Domínguez Simón	564,573,530
Doral Manuel	272,279,280
Duarte Zerafino	470, 473
El Güero Francisco	25,68,69,217,218
Epigmenio José	306,307,308,309
Escobedo Gregorio	435, 436, 479,481,482,483, 487
Escobedo Margarito	479,481
Escobedo Mariano	479,481
Escobedo Tomas	423
Escutia Antonio	560,563
Espinoza Antonio	433

Espinoza Cecilia	322
Espinoza Domínguez José María	423, 424, 425, 426
Espinoza Feliz	470, 473
Espinoza Fidel	407, 410
Espinoza Joaquín	276,291
Espinoza José Concepción	298,301,306
Espinoza Montañés José María	441,442,443,444
Espinoza Ramón	316,317,318,320, 341,344, 445,448, 368,371,212
Espinoza Tomas	531
Estrada Ascensión	375,378
Estrada Crescencio	322, 403, 404, 406
Estrada Florentina	493,494
Estrada Florentino	487
Eugenio Espinoza	423
Farías Alvino	169
Ferreira Antonio	411, 414
Ferryra Vicente	445,448
Florentino Francisco	153
Flores Cayetano	134,135
Flores Mariana	185
Francisco Villagomez	382,384,385,386
Fresno Ana María	90
Fuentes Luis	465,468
Fuentes María Benjamín	361,364,365,367
Fuentes Pánfilo	504,506
Fuentes Vicente	569,572
Fuerte José	455, 456
Galindo José	24

Galindo Víctor	25
García Agapito	508
García Anastasio	157
García de León Fernando	132
García Fabián	267
García Fernando	129,130
García Hermenegildo	395, 398,487
García José Jesús	302,305, 427, 430
García Luis	490, 476,478, 508
García María	306,307,308,309
García Severiano	199,201
Gaspar Canuto	513,515
Gavilán Florencio	12,18,26,27,28,29,32,33,34,39,40,42,43,44,45,48 49,51,53,54,61,64,65,66,67,68,69,70,71,72,75, 76,77,78,79,80,81,83,84,85,191,193,195,197,203 205,206.
Gavilán Jesús	176,177
Gavilán Luis	32
Gómez Andrés Lucio	92,116,117,118,120,131,133
Gonzales Antonio	441,444,445
González Bonifacio	487
González Ignacio	5,6,11,13,14,15,16,19,20,21,25,26,32,33,34,39,40 44,29,31,58
González José Bernardo	479,481,482,483
González José Cruz	306
González Miguel	200,201
González Roa José María	224
González Rosa	217,224
González Ruperto	553
Goromina Amador	140,173,176,185

Guido Vicente	201
Gúila Bartolo	115
Guzmán Anastasio	490,453
Guzmán Blas	399, 402
Guzmán Cortes Jesús	24,35,39,40,68,79
Guzmán Diego	500
Guzmán José	24,35,68,79
Guzmán José Dolores	316,317,318,320
Guzmán José Natividad	316,317,318,319,320
Guzmán Juan	22,30,35,68,79,23,24,35
Guzmán lieneo	504,506
Guzmán Luis	487
Hernández Diego	383
Hernández Gerardo	490,553
Hernández Jesús	95
Hernández Ladislao	453
Hernández Luis	457, 460
Hernández Pedro	500,537,540
Herrera Francisco	490,500,453
Herrera Juan	508
Herrera Leocadio	453, 455, 456
Herrera Marcial	500
Herrera Pedro	453
Herrera Vicente	560,563
Huacaja José Jesús	395, 398
Huacaja José María	399, 402
Huape Nicolás	504,506
Huape Rafael	504,505,506,507
Hurtado herculano	453
Ibarrola M.	245

Iriche Prudencio	25
Jacobo Narciso	350
Jacuinde Antonio	168
Justino Margarita	363
Lachino Pedro	131
Landa Cipriano	476,478
Lázaro Luis	399,402
Leguz Crisóstomo	225,226,227,228
Lemus Ignacio	58,59
León Mateo	95
Librado J. Juan	314
Lica Bartolo	131
Linda María Guadalupe	162
Londa Aristeo	541,542,543,544
Londa Francisco	490
Londa Juan	556,559
Londa Santiago	490
López Catarina	322
López concepción	482,483
López Esteban	560,561,562,563
López Eulogio	423
López Herrera Antonio	445, 448
López Librado	315
López lucio	391
López María julia	411,412,413,414
López María Sofía	440
López María Tiburcio	354,355,356,357,321
López Pablo	346,349
López Pedro	402,440, 476,478, 560,563
Lulo Eulalio	180,181,182,183,184

Lulo Filomeno	178,179,180
Lulo Marcos	182
Lulo Pablo	178,179
Lulo Ponciano	178,179
Magaña Rafael	200,201
Manríquez Juan	337,340, 445, 448, 525,528
Marquilla Jesús	81
Martínez j. Guadalupe	415, 418
Martínez Jesús	496,498,525
Martínez José Guadalupe	375,378
Martínez José Jesús	306
Martínez José María	487
Martínez Juan	316
Martínez Juan Gaspar	379,382
Martínez Luis	560,563
Martínez Ma. Aurelia	482,483,484
Martínez Marcial	457, 458, 460,374
Martínez María Rafaela	411, 414
Martínez Placido	379,382
Martínez Práxedes	407, 410
Martínez Vicenta	545,548
Martiniano Albino	387,388,389,390
Maya Sixtos	210,211,212,214,215,216,224,225,226,227,228,236,231,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,253,254,255,261,264,265
Medina Manuel	504,506
Medina Teodora	461,464
Mejía Ignacio	201
Mejía Tranquilino	379,382

Méndez Pedro	487
Mendiola Manuel	249
Mendoza Cecilia	461,462,663,664
Mendoza Félix	520,521,522,523,573
Mendoza Vicente	423
Mercado Aristeo	172
Mesa julio	427, 430
Mesa Julio	476,478
Molinero Felipe	25
Molinero María Paula	172,173,174
Montañés J. Cruz	479,480,481
Montañés José María	475
Montañés Luis	476,477
Montañés Luisa	477,478
Montañés María Barbará	411, 414
Montaño Ramón	95
Montaño Santiago	153
Montenegro José Patiño	175,182,183
Montero Andrea	164
Monzón Julián	154,158
Moran Francisco	191,192,193,194
Natividad María	322
Neri Dionisia	368,371
Neri Pascasio	306
Nes Leandro	140
Nori Anastasio	569,572
Noriega Alfredo	227,228,233,249,270,271,273,276,279,281,282
Noriega Manuel	280
Novinces Nazario	155
Ochoa Estanislao	187,188

Ochoa Irineo	189,190
Olvera Ana	167
Olvera Paulo	153
Oropesa Ambrosio	419, 422
Oropesa Antonio	420, 421, 422
Oropesa Bernardo	379,381,382
Oropesa Gavino	496.497,498,499
Oropesa José Mario	399
Oropesa José Mario	402
Oropesa María Bernarda	380
Oropesa María Marcelino	314
Oropesa Pedro	314
Oropesa Peña Pedro	335
Orta Atanasio	128
Orta Manuel	59,103,109,111,112,113,123,125,128,136,137,138,139,140,143,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,179,171,173,175,187,202.
Orta Mariana	128,138
Orta Rafael	168
Ortega Marcos	24
Ortega María Delfina	294,295,296,297
Ortiz Rómulo	310,313
Ortiz Ronaldo	423
Pascual José Concepción	537,538,539,540
Pascual Manuel	487
Patiño Bruno	59,126,127
Patiño Narciso	23,24,26,25
Peña Crispín	368,371
Pérez Anselmo	449

Pérez Antonio	92
Pérez Apolonio	92
Pérez Cayetano	368,371
Pérez Dionisio	24
Pérez María Dolores	187,188
Pérez Rafael	435, 436
Pérez Ramón	153
Pérez Teodoro	470,473
Pérez Teodosio	441,444
Pérez Trinidad	153
Perfecto Ángeles	24
Pineda Anselmo	453
Pineda Filomeno	508
Pineda Lorenza	508,509,510,511,512
Pineda Lorenzo	330,333
Pineda María Antonia	326,328,329,330,331,332,333
Pineda Pedro	490
Piña Camilo	490
Piña Cecilio	487
Piña J. Jesús	482,483
Piña Lucio	490
Piña Luis	553
Piña María Dolores	373
Piña María Francisca	573
Piñón Alfredo	359
Piñón Sabino	403, 404, 406
Pirita Antonio	364
Pirita León	457, 460
Ponce amador	453
Ponce Arcadio	500

Ponce cortes José Jesús	494,493
Ponce de León Estanislao	298,301,305,306, 383,387,390,403,404,476,406,478, 533,536,537,540, 565,568
Ponce Gerónimo	487
Ponce J. Jesús	346,349
Ponce Joaquín	427, 428, 429, 430
Ponce Sotero	490
Ponce Vicente	533,536
Posas Cándido	368,371
Posas Cleto	346,349
Posas José Cándido	362,369,370
Primera María Soledad	485, 487
Ramírez Jesús	186
Ramos Secundino	131
Rangel Pedro	302,305,306
Real Andrés	573
Real Juan Manuel	489
Refugio Vences José	224
Reyes Lulo José	178,179,182,183,184,180,181
Reyes María Concepción	298,299,300,301,306
Reyes María Dolores	525,528, 545,546,547,548
Reyes María Jesús	545,548
Reyes María Luisa	298,301,306
Reyes María Susana	306,307,308,309
Reyes Rafael	432,492
Rico Encarnación	383
Rico José Refugio	453
Ríos Juan	453,476
Rodríguez Cecilio	3,4

Rodríguez José María	191,192,193,194,196,197
Rojas Agustín	194
Rojas Ángel	170
Rojas Antonio	92,167
Rojas Casimira	159
Rojas Pantaleón	168
Rojas Rafael	150
Román Laureano	419, 422
Román Manuel	346,349, 441,444
Romero	358
Romero José Bernabé	500,501,502,503
Romero Quirino	449, 450,451,452
Romero Vicente	395, 398
Rosalía María	363
Rosas Epitasio	556,557,558,559
Rosas Lorenzo	556,559
Rubio Francisco	191,192,193,194,196,197
Ruiz Anacleto	310,313
Ruiz Cayetano	375,378, 415, 416, 417, 418
Ruiz Dominga	560,563
Ruiz Domingo	399, 402
Ruiz Domínguez Josué	445,446,447,448
Ruiz Eleuterio	537,540
Ruiz J. Guadalupe	341,344
Ruiz José María	531, 302,303,304,305, 382, 556,559, 573
Ruiz José natividad	541,544
Ruiz Juan	487
Ruiz Luis	532
Ruiz Ma. Feliciano	485,486,487,488
Ruiz María	379

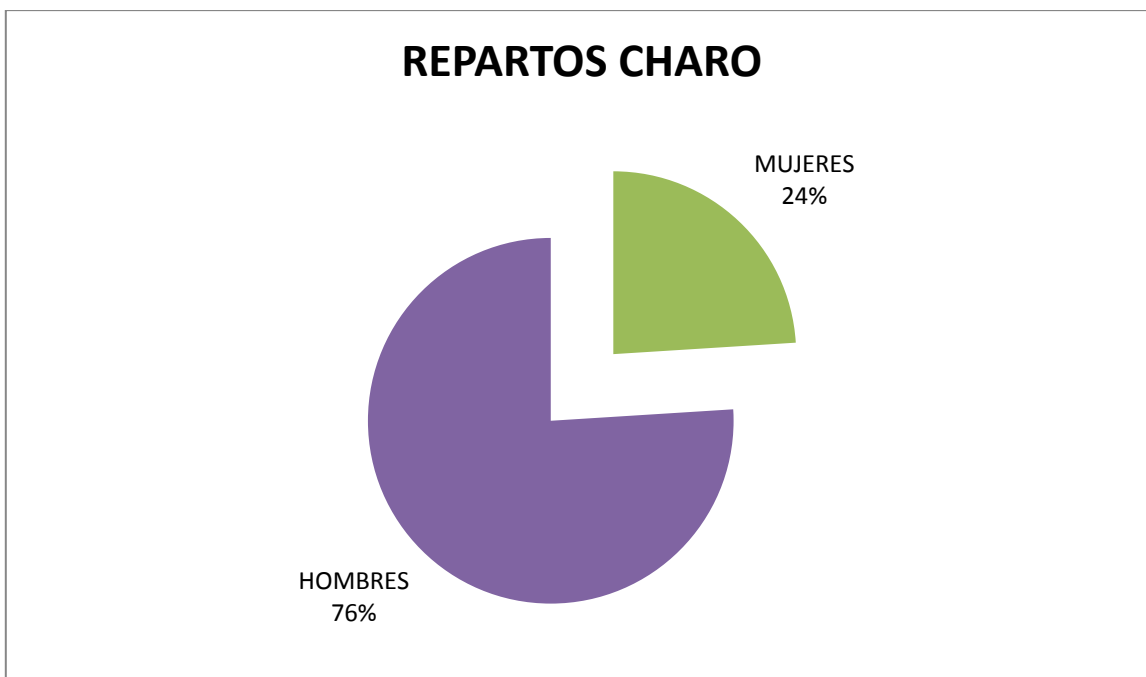
Ruiz María	573
Ruiz Rafael	419, 422, 423
Sachino Tranquilino	151
Saenz María Simona	350,351,352,353
Sahino Regino	164
Salguero Felicino	176,177
Salguero José María	23,24,25,26
Salguero Juan	166
Salguero Natividad	169
Salguero Toribio	176,177
Salto María Encarnación	159
Salvador Andrés	257,258,259,262,265,274,277,286,288,289,290,291
Sánchez Encarnación	508
Sánchez Juan	470, 473
Sánchez María Inés	350
Sánchez Rafael	382,384,385,386
Sánchez Ramón	476,478
Sánchez Román	490
Sánchez Sebastián	496,498
Santillán Juan	490
Santos Álvarez María	391,392,393,394
Santoyo Evaristo	419, 422
Santoyo Florencio	133
Santoyo Juan	326,329,330,333
Seledonio Antonio Eugenio	117,118
Siede Jorge	25
Sierra Felipa	525,528
Sierra Felipa	545,548
Sierra María Casimira	315,346,347,348,349

Siete Francisco	170
Silva francisco	415, 418, 423
Sixtos Carlos	363
Sixtos Miguel	49,493,495
Sixtos Tomas	360
Soler Pedro	399
Sonato Cecilio	165
Soria Alvino	90
Soria Juan	149
Sosa Epifanio	457, 460
Sosa Ismael	490
Taerbo Vicente	423
Tapia Epigmenio	379,382
Tapia José dolores	465. 468
Tapia miguel	419, 422
Tapia miguel	453,454,455,456
Téllez Darío	267
Téllez diego	461, 464
Téllez Micaela	465, 466, 467, 468
Téllez Nicasio	461, 464
Téllez Primo	556,559
Tena Felipe de Jesús	39,40,68,69,70,71,72
Terranova y Monteleone Duque de	103
Tinoco Bernardino	455, 456
Tinoco José	453
Tinoco Vicente	453,478
Torres Miguel	201
Torres Silvestre	504,506
Tovar J Refugio	354,357

Tovar Juan	133
Tovar Refugio	383
Trujillo Isidro	379
Trujillo María Vicenta	322,323,324,325
Valencia marcial	459
Velázquez francisco	407, 408, 409, 410
Velázquez María Teodora	553,554,555
Velázquez Vicenta	533
Velázquez Vicente	533,534,535,536
Vences Bruno	24
Vences Cecilio	161
Vences Ignacio	161
Vences José María	160,161
Vences Juan	168
Vences Luisa	198
Vences María Apolonia	90,107,108
Vences Refugio	30,35,64,65,66,67
Villalobos María Refugio	321
Villalobos María Refugio	341,342,343,344
Villalón Rafael	407, 410
Villanueva Ambrosio	124
Villegas Casimiro	415, 418
Villegas Graciano	423
Villegas Jesús	492,493,495
Villegas Josefa	529
Villegas Josefa	569,570,571,572
Villegas Rafael	479,481
Vital Mariano	167
Vivero marcos	391, 394
Viveros Marcos	556,559

Zacarías José María	162
Zacarías Manuel	170
Zacarías Paula	166
Zacarías Susano	153

REPARTOS. CHARO TOTAL 25. HOMBRE 19. MUJERES 6

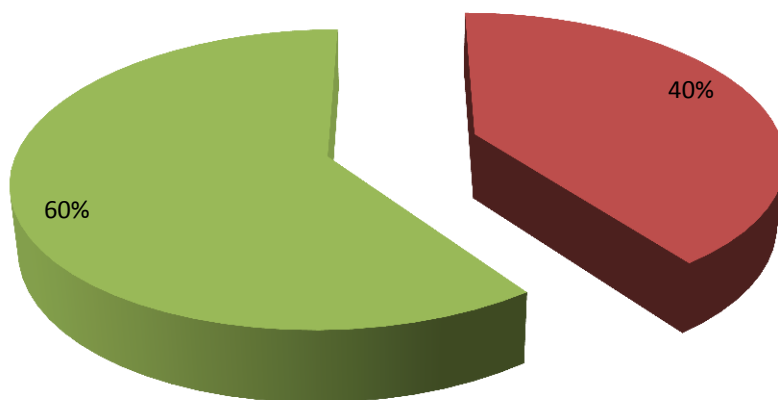


REPARTOS. PATZCUARO 14. HOMBRE 8. MUJERES 4



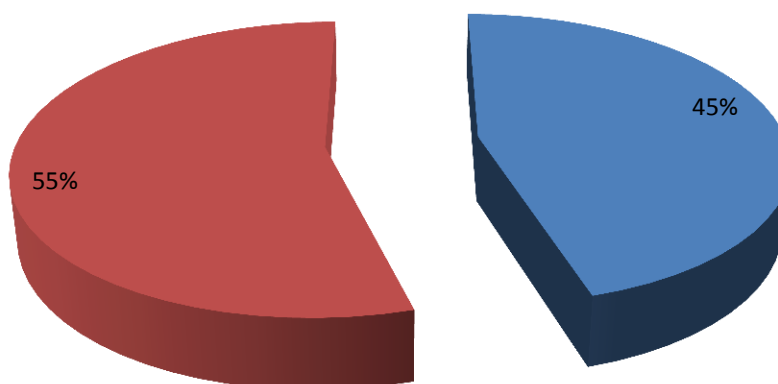
ADJUDICACIONES. CAPULA 75. HOMBRE 45. MUJERES 30

ADJUDICACIONES CAPULA



VENTAS. CAPULA 88. HOMBRE 40. MUJERES 48

VENTAS CAPULA



INDICE GEOGRAFICO

Barrio de los Dolores	399,400,402
Barrio de San Miguel	485,486,487
Barrio del Prendimiento	295,306,307,308,309,359,395,396,398,461,462,4634 64,525,526,527
Barrio del Prendimiento	556,557,558,559
Barrio San Francisco	326,327,329,330,331,332,333,365,366,367
Capula	293,294,295,296,297,298,300,302,304,306,307,3083 10,314,315,316,362, 317, 318,320,317,318,320,322,324,326,328,330,333,3343 37,338,339,341,343,344,345,346,347,349,350,35135 2,354,355,356,358,360,361,362,363,364,366,368372 ,373,374,375,377,381,384,385,387,389,391,392393, 395,397,398,400,403,401,403,404
Cerro de la Campana	399,400,402
Cerro de la Mina	317,318,320
Cerro de la Mina	375,376,378,415,416,418,423
Cerro de la Mina	424,445,446,447,448
Cerro de Ycuacato	441,442,444,485,486,487
Cerro del Águila	259,298,300,301,307,308,309,355,356,357
Cerro del Banco	560,561,562,563
Cerro del Calvario	191,192,194
Cerro del Melón	457,458,459,460,493,494
Cerro del Venado	449,450,451,452
Copandaro	224
Curiseo	131
El Arenal	131
El Asoliadero	172

El Bosque	131
El Camueso	131
El Capulín	541,542,544
El Capulín Blanco	419,420,422
El Carrizal	131
El Cenicero	387,388,390,533,534,536
El Cenicero	566,567,568
El Cerrito	235
El Charco	497,498,499
El Chomuro	22,24,30,35,36,64,65,66,67
El Colorín	341,342,343,344
El Guajolote	302,303,304,305
El Guayabo	104
El Guiriceo	109
El Huanate	504,505,506
El Huanato	346,347,348,349
El Jacalito	172
El Jaral	131
El Malpais	380,381,382,545
El Plan de la Joya	310,311,312,313,323,350,351,352,353,423,424,425, 525,526,527,533,534,536
El Platanal	117,131,133,134,135
El Zapote	131
El Zapotito	185
Hacienda de Cantabria	270,271,279,280,281,282
Hacienda De Copandaro	217
Hacienda de Eva	279,280,281,282
Hacienda de la Zanja	219,220,22,223
Hacienda Pecacho	423,470,473
Indaparapeco	191,192,194,196,197

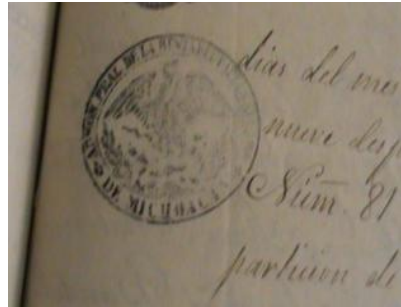
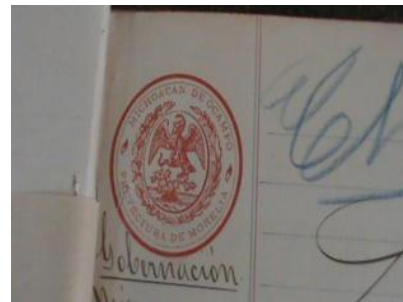
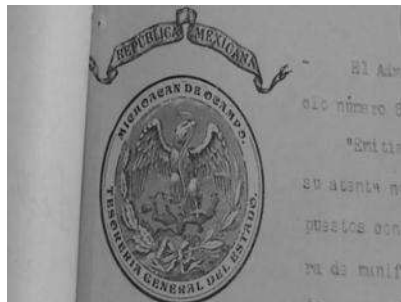
La Barranca	164,169
La Calera	131
La Cienega	162
La Cofradía	104
La Coronilla	391,392,393,394,395,398
La Cueva de los Lobos	415,416,418
La Joya	545,546,547,556,557,558,559,573
La Ladera de la Coyotera	573
La Laguna	169,189
La Lagunilla	159
La Leonera	322,323,324,325,403,404,406
La Mesa de San Bernabé	322,337,338,339,340,379,380,382,423,424,435,4364 45,446,447,448,470,471,473,480,481,482,483,48451 3,514,516,517,479,520,521
La Mesa de San Bernabé	560,569,570,572
La Mezquita	163
La Mora	131
La Piedra Blanca	322,323,324,325
La Quesera	537,538,539,540
La Rosa de San Juan	379,380,382
La Tinaja	403,404,406, 504,505,506
La Tranca de la Joya	423,424
La Yerbabuena	104,131
Ladera del Rincón de los Posos	411,412,414
Las juntas	224
Las Tinajas	180,181
Las Trojes	131
Las Uñas de Gato	549,550,552

Los Cajones	131
Los Veladores	362,368,369,370,371
Monte de San Felipe	191,192,196
Patzcuaro	251,253,254,255,257,288,290,261,270,271,272,2732 74,209,216,217,218,219,220,221,222,269,271,27227 4,276,277,279,280
Potrero del Fraile	407,408,409,410
Puerto de Peña Blanca	191,192,194
Puruandiro	224
Quiroga	322
Rancho Buenavista	475,476,477
Rancho de Iratzio	382,384,385,386,456,474,477,489,490,500,501,4274 28,429,430,453,454,455,502,503,508,509,510, 549,550,552,553,554,555
Rancho de San Bernabé	553,554,555,560,561,562,563
Rancho de San Felipe	194
Rincón de la Joya	485,486,487
Rosa de San Juan	465,468
San Andrés	279
Tarejero	209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219, 220,221,222,223,224,225,226,227,228,230,231, 232,233,234,235,236,237,239,241,242,243,244, 245,246,247,248,259,260,261,262,254,255,256, 263,266,268,250,251,253,269,271,272,274,276, 277,278,279,280,290
Tazicuaro	128
Tirindaro	290
Tres Enzinos	180,181
Tzitzio	128
Zacapu	221,222,223,224,225,228,230,233,235,248,249,2502

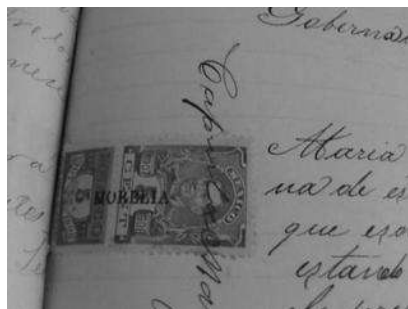
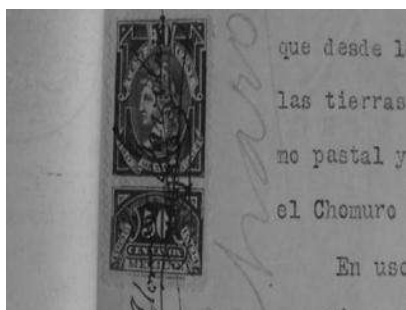
	64,277,288,279,290,291
Zinapicharo	192
Zurumbeneo	93,95,96,99,150,152,153,159,166,187,198

IMÁGENES

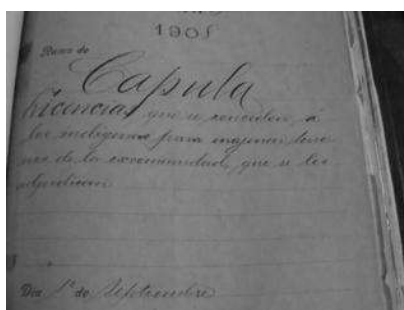
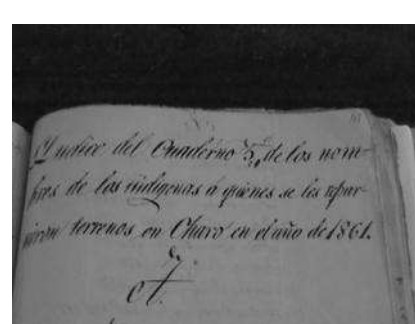
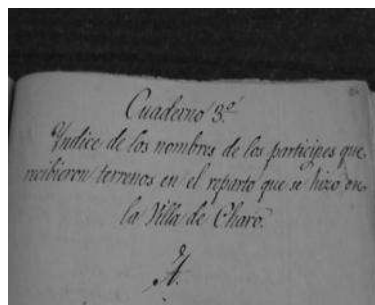
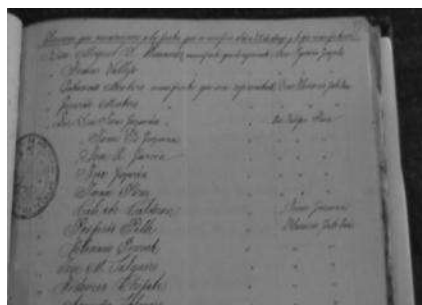
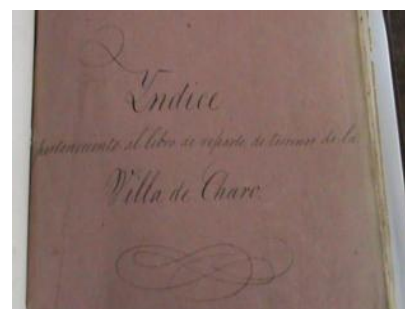
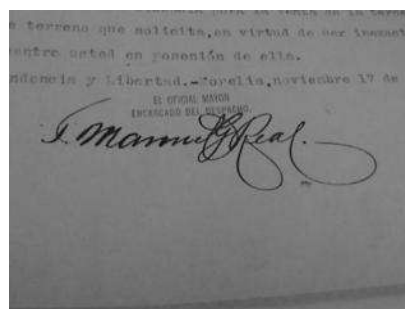
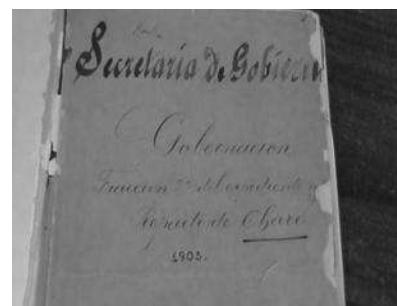
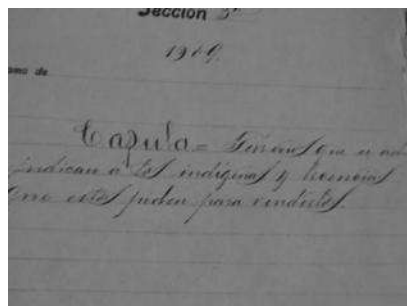
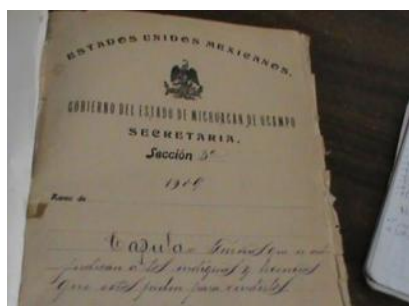
SELLOS DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS



TIMBRES



ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS



GLOSARIO DE TERMINOS

Acervo. Totalidad de documentos que custodia un archivo.

Adjudicación. Declarar que una cosa corresponde a una persona o conferírsela en satisfacción de algún derecho. Se refiere al acto por medio del cual una autoridad competente atribuye o reconoce a una persona el derecho de gozar de un bien patrimonial. En la legislación anterior en materia agraria, la adjudicación principalmente se dio como consecuencia de la privación de derechos agrarios respecto de la unidad de dotación.

Archivística. Estudio teórico y práctico de los principios, procedimientos y problemas concernientes a las funciones de los archivos.

Archivo. Es uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y su soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia.

Arrendamiento. Contrato mediante el cual una persona llamada arrendador transfiere

Catálogo. Es un instrumento que permite conocer a detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas ya sean compuestas o simples que integran secciones y series del mismo.

Cerca. Vallado, tapia o muro que se pone alrededor de algún sitio, heredado casa para su resguardo o división

Comunero. Es el término indicado por la ley para identificar al sujeto individual que forma parte de una comunidad agraria, el cual tiene derecho a las tierras del repartimiento y a disfrutar de los bienes de uso común.

Comunidad indígena. Grupo indígena ocupante de un territorio común, cuyos miembros participan de una forma colectiva de vida y de un sistema propio de relaciones sociales directas.

Comunidad. Es el núcleo de población conformado por el conjunto de tierras, bosques y aguas, que le fueron reconocidos o restituidos, y de los cuales ha tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales.

Decreto. En general, acuerdo o resolución,

Documento. Información que ha quedado registrada de alguna forma con independencia de su soporte y tipo documental, producida, recibida conservada por cualquier organización o persona en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad.

Expediente. Unidad organizada de documentos reunidos por el productor para su uso.

Fondo. Conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte.

Fundo Legal. Es el terreno de asentamiento humanos del ejido, comprende el casco del

Hijuela. Documento donde se reseñan los bienes que tocan en una partición a cada uno de los partícipes en el caudal que dejó un difunto. Conjunto de estos bienes.

Lindero. Es el señalamiento de una línea que divide dos o más propiedades; en el medio rural se utiliza para delimitar y definir las superficies de los sujetos agrarios, tanto de núcleos como de sus integrantes; el señalamiento de lindero se realiza por diversos medios visibles para proteger la propiedad.

Manuscrito. Texto escrito a mano, o por extensión dactilografiado

Padrón.. Nómina de los vecinos o moradores de un pueblo.

Vara.-unidad de longitud equivalente a 0.84 metros.

Serie. División de fondo o sección, que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma función o actividad administrativa.

BIBLIOGRAFIA

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPem)

Fondo: Secretaría de Gobierno

Sección: Gobernación

Serie: Hijuelas del Distrito de Morelia, libros No. 26 y 27.

Coromina, Amador. Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, 1894, Imprenta de la Escuela de Artes.

Diccionario de Términos Archivísticos, Madrid, 1995. En: Normatividad archivística, Secretaría de Gobernación-Archivo General de la Nación, México 1996.

Ruiz Magaña, Elva Edith; Ortega Varela, Carmen Pilar, El Archivo General del Estado de Michoacán. Problemas y Perspectivas de un Repertorio Documental, en: Tzintzun No. 12, Morelia, junio-diciembre 1990, UMSNH-Instituto de Investigaciones Históricas.

Venegas González, Alicia. Historia del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, en: Ziranda Uandani, No. 48, enero-marzo de 2009.

Michoacán y sus Constituciones. Morelia, 5 de febrero de 1968. Gobierno del estado de Michoacán.

Mastropierro, María del Carmen. Archivos Privados: Análisis y Gestión, Buenos Aires, 2006, Alfagrama Ediciones.

Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) Norma Internacional de Descripción Archivística, Madrid, 2000.

Gutiérrez, Ángel, “Las Comunidades Agrarias Michoacanas Siglo XIX y XX”, UMSNH, Morelia, 1998.

Portes Gil, Emilio, Autobiografías de la Revolución Mexicana: Un tratado de interpretación histórica.

Marcos Martínez, Álvaro. Libros de Hijuelas: “Reparto de tierras de las Comunidades Indígenas en Michoacán.” En Ziranda Uandani (papel que habla), No. 36, Octubre- Diciembre, 2005.